



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 232

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 232

celebrada el miércoles, 21 de abril de 1982

ORDEN DEL DÍA (continuación)

Debate de totalidad de Reales Decretos-ley:

- Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativo al proyecto de Ley sobre Concentraciones Parcelarias de Carácter Especial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 167-II, Serie A, de 18 de marzo de 1982).
- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre proyecto de Ley de infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo la jurisdicción española y los buques españoles («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 206-II, Serie A, de 29 de marzo de 1982).
- De la Comisión de Política Social y Empleo, sobre la proposición de Ley relativa a la igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 69, Serie B).
- De la Comisión de Política Social y Empleo, sobre la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en el régimen agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 127, Serie B).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 233, de 22 de abril de 1982.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Debate de totalidad de Reales Decretos-ley:

Página

Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria 13510

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación expone el alcance del Real Decreto-ley. En turno en contra, interviene el señor Colino Salamanca (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Seguidamente intervienen los señores Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista) y De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista).

Sometido a votación, por 144 votos favorables, 95 negativos y 22 abstenciones, fue convalidado el Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases impositivas a efectos de la Contribución Rústica y Pecuaria.

A petición del Grupo Parlamentario Comunista, por 250 votos favorables y tres negativos, dicho Real Decreto-ley, ya convalidado, será objeto de tramitación como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

Página

Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación 13516

Interviene, por el Gobierno, el señor Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Comercio (García Díez), explicando el alcance del Real Decreto-ley. Por los Grupos Parlamentarios intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista), Solchaga Catalán (Grupo Parlamentario Socialista Vas-

co), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática). A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Seguidamente intervienen los señores Montserrat i Solé (Grupo Parlamentario Comunista) y Almunia Amann (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Acto seguido usa de la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Comercio (García Díez).

Sometido a votación, por 280 votos favorables, tres negativos y siete abstenciones, fue convalidado el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación.

A continuación interviene el señor Presidente.

Sometido a votación, por 288 votos favorables, uno negativo y tres abstenciones, se aprobó que dicho Real Decreto-ley sea tramitado como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Dictámenes de Comisiones:

Página

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativo al proyecto de Ley sobre Concentraciones Parcelarias de Carácter Especial 13542

El señor Presidente informa a la Cámara que la Mesa de la Cámara, a la vista del dictamen de la Comisión, oída la Junta de Portavoces, y con el parecer favorable de la totalidad de los Grupos Parlamentarios, propone al Pleno de la Cámara que se devuelva para nuevo estudio a la Comisión.

La Cámara presta su asentimiento a dicha propuesta.

Página

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre proyecto de Ley de infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles 13542

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez) hace la presentación del proyecto.

Página

Artículos 1.º a 16 y Disposiciones finales..... 13545

El señor Tamames Gómez defiende el voto particular formulado al artículo 1.º por el Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Soler Turmo. Para replicar, usa de la palabra el señor Tamames Gómez.

La señora Rubiés Garrofé defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 7.º En turno en contra, interviene el señor Soler Turmo.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, fue rechazado por 14 votos favorables, 263 negativos y cuatro abstenciones.

Fue aprobado, por 274 votos favorables, tres negativos y cuatro abstenciones, el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Quedó aprobado, también, el artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 278 votos favorables, uno negativo y dos abstenciones.

A continuación interviene el señor García García y seguidamente lo hace el señor Presidente.

Fueron rechazadas, por 14 votos favorables, 264 negativos y tres abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, que afectan a los artículos 3.º y 4.º, en cuanto se refieren a dedicarse a actividad de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque.

Fueron rechazadas, asimismo, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto a los artículos 3.º, 4.º y 5.º, por nueve votos favorables, 254 negativos y 15 abstenciones.

A continuación interviene el señor García García, a quien contesta el señor Presidente.

Sometidos a votación fueron aprobados, por 270 votos favorables, cuatro negativos y una abstención, los artículos 3.º, 4.º y 5.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Fue aprobado, por 274 votos favorables, uno negativo y dos abstenciones, el artículo 6.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Quedó rechazada, por 13 votos favorables, 261 negativos y dos abstenciones, la enmienda del

Grupo Parlamentario Mixto al apartado 1.º del artículo 7.º

Fue rechazado, por nueve votos favorables, 267 negativos y una abstención, el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto al apartado 5.º del artículo 7.º

Quedó rechazada, asimismo, por 19 votos favorables, 256 negativos y tres abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto respecto del apartado 5.º del artículo 7.º

Fue aprobado, por 265 votos favorables, cuatro negativos y nueve abstenciones, el artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, exclusión hecha de su apartado 3.º

Quedó aprobado, por 261 votos favorables, dos negativos y 14 abstenciones, el apartado 3.º del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometidos a votación fueron aprobados, por 272 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones, los artículos 8.º a 16, ambos inclusive, y las cuatro Disposiciones finales, todo ello conforme al dictamen de la Comisión.

Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre la incorporación de una nueva Disposición final, por 38 votos favorables, 237 negativos y una abstención.

El señor Presidente manifiesta que queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el proyecto de Ley de infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles.

Para explicación de voto, intervienen los señores González Vila (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), García García (Grupo Parlamentario Comunista), González Delgado (Grupo Parlamentario Centrista) y Elorriaga Zarandona (Grupo Parlamentario Vasco, PNV).

Página

De la Comisión de Política Social y Empleo, sobre la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social..... 13558

El señor Presidente informa a la Cámara que como quiera que hubo errores en el dictamen inicial, al parecer remitido por la Comisión, se va a dar lectura al dictamen rectificado.

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a dicho dictamen.

Sometido a votación fue aprobada, por 277 votos favorables, 25 negativos y dos abstenciones, la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social.

Para explicación de voto, intervienen la señora Rubiés Garrofé (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), la señora Balletbó i Puig (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y los señores Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista), Granado Bombín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

De la Comisión de Política Social y Empleo, sobre proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en el Régimen Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974 13559

Interviene el señor Presidente y, sometido a votación, fue aprobada por 223 votos favorables, 21 negativos, una abstención y un voto nulo, la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en el Régimen Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974.

Para explicación de voto, intervienen el señor Granado Bombín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), la señora Rubiés Garrofé (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), el señor Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), el señor Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista) y el señor Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista).

Por alusiones, interviene de nuevo el señor Díaz-Pinés Muñoz.

El señor Presidente informa a la Cámara que el Pleno se reanudará mañana, jueves, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

DEBATE DE TOTALIDAD DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 5/1982, DE 17 DE MARZO, SOBRE PRORROGA Y RECTIFICACION DE BASES IMPONIBLES A EFECTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a debate, a efecto de su ulterior convalidación o derogación, el Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases imponibles a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el presente Real Decreto-ley supone la prórroga de las bases imponibles y de los tipos evaluatorios que los generan, así como las tablas de rendimiento de la actividad ganadera independiente a efectos de la exacción de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para 1982.

Dicha prórroga significa una prolongación del mismo nivel de presión fiscal por este concepto que ha existido en el campo en los años anteriores, y procedía la revisión de las bases del año 1981 para el año 1982.

Sin embargo, las especiales circunstancias, que todos conocemos, por las que ha atravesado el campo en el año 1981 y, al mismo tiempo, la transitoriedad que tiene la configuración actual del tributo aconsejaban la prórroga, para este ejercicio, de esas bases imponibles y de esos tipos evaluatorios. Esta referencia ya estaba contenida en la Disposición adicional segunda de la Ley de 1981, de 28 de octubre.

La nueva situación de prórroga que refleja este Real Decreto-ley responde a la perentoria necesidad de ofrecer un apoyo del máximo rango legal, por la naturaleza del contenido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General Tributaria, y con la urgencia precisa en la aplicación y en la exacción de dicha contribu-

ción en este ejercicio económico en el que nos encontramos.

La nueva prórroga, que recoge con esta perentoriedad, con esta urgencia y con este rango el Real Decreto-ley, significa, quiero afirmarlo claramente, una atenuación importante, dentro de los límites de este tributo, de las cargas impositivas de los agricultores y ganaderos, que está dentro de la política que, a lo largo de todo este año 1981, ha venido haciendo el Gobierno y, también, el Parlamento a través de las normas que han venido a la Cámara para su aprobación; una política de suavización de la presión fiscal sobre el campo, justificada y aconsejada por una pluralidad de razones que, como creo que todas son muy conocidas, voy a tratar de enunciar muy someramente.

En primer lugar, existe una razón de tipo general. Las circunstancias de dificultad económica para el campo han sido evidentes durante mucho tiempo y son las que aconsejaron la prórroga de las bases impositivas y de los tipos evaluatorios durante el año 1981.

Es más, esto está en la misma línea, no ya de establecer incrementos de gravamen, sino incluso de conceder unas situaciones semejantes a las que se han venido manteniendo en otra serie de disposiciones, que han incluido no sólo el mantenimiento de la presión fiscal, sino la reducción, aprobando normas en las que se establecían moratorias o exenciones, o en las que se reconocían ambas cosas para las explotaciones que hubieran sufrido una serie de perjuicios y daños durante el ejercicio de 1981. Baste recordar en este mismo sentido la Ley 47, de 21 de diciembre de 1981, o el Real Decreto-ley de 10 de abril de 1981.

En segundo lugar, aparte de esta situación general y estrechamente relacionado con ella, están las dificultades que se han acumulado, y a las que hacen referencia estas disposiciones últimamente citadas, en el ejercicio económico de 1981 por la sequía, que han hecho que se aprobaran una serie de disposiciones en febrero y en mayo de apoyos al campo. Posteriormente, en el otoño, esta Ley 47, a la que nos hemos referido, e incluso algunas disposiciones especiales para algunas zonas que hubieran sufrido también perjuicios que no tenían carácter general, sino que estaban limitadas por razones geográficas a determinadas zonas o regiones españolas.

Otra razón más, aparte de estas dos propiamente agrarias, es, desde un punto de vista más jurídi-

co-fiscal, que la recaudación de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria supone una cifra que todos sabemos es extraordinariamente reducida, baja, modesta, en el sistema tributario español. Es decir, tanto en cifras absolutas como en cifras relativas, las cantidades que se recaudan son pequeñas, son cifras que llegan a unos porcentajes absolutamente mínimos en relación con la recaudación.

Por tanto, si bien es cierto que esta prórroga determina la prolongación de la cifra recaudada durante los años anteriores, sin incorporar lo que pudiéramos llamar la disminución del ingreso por razón de la inflación, sí supone, en cambio, y es de justicia, una contribución más a la política que se ha llevado para que el agricultor medio tuviera una serie de apoyos y no se encontrara, después de las dificultades climatológicas o de las dificultades económicas generales, con una nueva presión, con una nueva dificultad.

Es decir, esta política reflejada en todas estas disposiciones y de la que ésta es, podríamos decir, la culminación o, por lo menos, una parte final, es un medio más de enjugar las pérdidas y deterioros que han producido indudable perjuicio en la riqueza rústica y pecuaria, y que han tenido su reflejo negativo en los beneficios del agricultor. Cuando hablo del agricultor me refiero siempre al sector agrario, comprendiendo agricultura y ganadería.

Otra razón, desde un punto de vista técnico-fiscal, es que la medida es temporal, como consecuencia de la necesidad en la nueva legislación reguladora del sistema tributario local, de una configuración del tributo distinta a como está hoy. Esto justifica también, desde otro punto de vista, esta prórroga durante el año en curso. La provisionalidad procede, pues, de la corta vida del actual tributo, configurado como local desde 1978.

Por último, la determinación de la base por rendimientos empresariales y actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha sido objeto, igualmente de prórroga recogida por Orden ministerial de Hacienda de 9 de febrero de 1982 que, a su vez, prorrogaba otra del 23 de marzo de 1979, en relación al sistema simplificado de estimación objetiva singular del sector agrícola que basaba su razón de ser en las adversas y perjudiciales circunstancias climatológicas del ejercicio económico pasado.

Esto determina que en la mesa de la negociación de los precios agrarios fueran tenidas en cuenta todas estas disposiciones como un medio más de favorecer al sector, por lo menos de evitar un perjuicio para el sector, y de obtener unas ventajas y una situación económica que, en conjunción con otra serie de medidas que ha ido tomando el Gobierno y con otras medidas adoptadas en esa mesa, condujeran a una situación mejor del sector agrario. Y esta es la razón por la cual a mí personalmente, como Ministro de Agricultura, me complace presentar este Decreto-ley a la aprobación de la Cámara, para dejar en suspenso la revisión de los módulos que para la determinación de las bases se habían introducido.

Es decir, este Decreto-ley viene a tener, diría yo, una triple justificación: una justificación agraria, una justificación social y una justificación técnico-jurídica. En base a esos tres argumentos, yo solicito de esta Cámara la aprobación del Decreto-ley 5/1982.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno a favor o en contra? (*Pausa.*)

Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señores Diputados, ante este Real Decreto-ley, nosotros veníamos con la duda de fijar nuestra posición bien como abstención, bien como turno en contra, y estábamos pendientes de la intervención que se hiciese en la presentación de este Real Decreto-ley. Pero, después de oír al señor Ministro de Agricultura, nuestro voto tiene que ser negativo forzosamente, porque se ha referido a una serie de razones que obligan a la prórroga de las bases impositivas y de las reducciones a efectos de fijar las bases liquidables que para nada se recogen en la motivación del Real Decreto-ley que suponemos ha salido de Hacienda.

Efectivamente, el señor Ministro de Agricultura ha hecho un canto a que esto es una forma de aliviar la presión fiscal de los agricultores después de un año malo, de un año afectado por la sequía; se ha hecho referencia a la nueva modificación de la estimación objetiva singular simplificada; se ha hecho referencia a razones sociales. Nada de eso aparece en el preámbulo del Real Decreto-ley, porque las razones de fondo no son electorales,

como ha dado a entender el señor Ministro, sino de otro tipo completamente distinto.

¿Y cuál es la razón de esta prórroga que se solicita? Nosotros estimamos que la razón de la prórroga es por la falta de impulso, desde el Ministerio de Hacienda, a los consorcios que tienen que fijar las bases impositivas en materia de la Contribución Territorial rústica, una vez que desapareció la cuota proporcional de este impuesto. Es decir, el problema está en que los consorcios, creados y puestos en funcionamiento con normas de desarrollo que se refieren a 13 de junio de 1980, han sido incapaces, porque ha faltado el impulso del Ministerio de Hacienda, en cuyas manos está la gerencia de los consorcios, de impulsar a éstos para fijar las bases impositivas para los quinquenios.

Además, si las razones a que ha aludido el señor Ministro fueran ciertas, que no lo son, no tendría ningún sentido el que estemos en el segundo año de prórroga, porque hay que recordar que las bases impositivas se prorrogaron para el año 1981, y ahora se vuelven a prorrogar para el año 1982. Pero, repito, esto es como consecuencia del no funcionamiento de los consorcios, y nada tiene que ver el tema agrario de fondo con lo que se pide en este Real Decreto-ley. Ha faltado el impulso necesario para fijar las bases impositivas. Unos consorcios que, si no recuerdo mal, se crearon en 1979 y se desarrollaron de nuevo en el 13 de junio de 1980 por dos Decretos-leyes, 1365 y 1373, y la primera prórroga para el año 81 se produce por la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero. Es decir, estamos contemplando una segunda prórroga que nada tiene que ver con las razones expuestas por el señor Ministro de Agricultura, y es sorprendente que esto lo haya presentado, precisamente, el señor Ministro de Agricultura, y sale a colación la filiación electoral del tema, y la filiación electoral del tema radica, ni más ni menos, en que la contribución rústica de las bases impositivas en ningún caso parte de los rendimientos reales, sino de los rendimientos potenciales. Es decir, que aquí, cuando se trata de justificarlo en función de una menor presión al sector agrario, estamos globalizando, como siempre, el sector agrario, cuando eso no es cierto, porque realmente, los que se van a ver beneficiados como consecuencia de esta prórroga van a ser los grandes propietarios, los grandes latifundistas y no los pequeños propietarios. De nuevo estamos en la técnica que se ve en

otras circunstancias, como, por ejemplo, en la política de precios, en la política fiscal, o cuando se ven determinados Decretos de modernización de explotaciones, en los que siempre se pone como excusa el conjunto del sector agrario, para beneficiar intereses muy concretos y muy específicos. En este caso, por la forma en que se fijan las bases impositivas, los beneficios no son para quienes decía el señor Ministro, el conjunto del sector agrario, sino para aquellos que se encuentran en una situación de más potencia económica dentro de ese sector agrario. No valen para este Real Decreto-ley las razones que ha expuesto el señor Ministro de Agricultura, de protección al conjunto del sector agrario.

También se han esgrimido las razones de las moratorias, de las exenciones de la contribución, etcétera. Ese es un tema completamente distinto. Nada impide, si hubieran funcionado bien los consorcios, que, repito, están impulsados por el Ministerio de Hacienda, que se hubieran fijado las bases durante el 81 o el 82, y luego, por la técnica que hemos seguido por el Real Decreto-ley sobre la sequía, hubiéramos dispuesto de una moratoria, incluso de una exención de la contribución rústica, como hicimos en su momento.

Es decir, nada tiene que ver, repito, las razones expuestas al defender este Real Decreto-ley con las razones de fondo existentes, que es la incompetencia, la ineficacia para impulsar a los consorcios para que fijen realmente las bases impositivas y las reducciones de cara a la liquidación de la contribución rústica y pecuaria.

En definitiva, creemos que no hay urgencia, motivo que debía justificar este Real Decreto-ley, porque son dos años solicitando la prórroga. En segundo lugar, que la causa de este Decreto no es beneficiar al sector agrario como aquí se ha dicho, pero que no se recoge en la exposición de motivos, sino que es la ineficacia de la Administración. Y, en tercer lugar, me parece que poner como pretexto al sector agrario es buscar finalidades electorales que están fuera de la razón.

Por estos motivos, nuestro Grupo Parlamentario se opone tajantemente a la convalidación de este Real Decreto-ley, porque creemos que no es urgente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, en primer lugar, si

el Decreto no se aprueba, este año nadie en España paga la Contribución Territorial Rústica. Repito, si el Decreto-ley no se aprueba este año, nadie en España paga la Contribución Territorial Rústica, ni poco, ni mucho, ni nada. Luego la razón de urgencia es evidente y la necesidad, también. Y si nadie paga la Contribución Territorial Rústica, los perceptores de ese impuesto no lo percibirán, y no es precisamente el Estado.

En segundo lugar, las razones que ha esgrimido el Ministro de Agricultura tienen validez en un aspecto, en que los tipos evaluatorios, que es lo que aquí se prorroga, se podían haber aumentado de una forma genérica, porque es evidente que, al margen del funcionamiento de los consorcios, al que ahora me referiré, en un año no se va a revisar toda la riqueza rústica; eso nunca va a ocurrir.

Es decir, la riqueza rústica que se revisa por los procedimientos catastrales requiere siempre, por bien que funcionen los órganos gestores, mucho más tiempo de un año; requiere varios años para cubrir todo el territorio nacional. Luego, si el año agrícola hubiera sido mejor, se podían haber elevado los tipos evaluatorios de manera genérica, aplicándose un coeficiente más alto que el que se les aplica desde hace dos o tres años. Esa es la razón de fondo de mantener los mismos. Y esto nada tiene que ver con el funcionamiento de los consorcios. Aparte de eso, puedo decir que los consorcios están dotados por el Ministerio de Hacienda de un Presupuesto de 4.000 millones de pesetas, que los 2.000 millones de pesetas del Estado están puestos y que la inmensa mayoría de las Corporaciones de todo tipo y orientación política no han puesto su parte; que esto nos ha obligado a dictar este año una disposición en virtud de la cual retenemos de los pagos que hace el Estado a las Corporaciones las cantidades necesarias para todos los consorcios y que éstos tienen toda su dotación para funcionar desde el punto de vista de medios y de organización. Y yo espero que funcionen, pero esto no nos va a evitar tomar decisiones para aquellos supuestos en que los consorcios no actúen desde el primer año, que todos no van a poder actuar desde el primer año.

De manera que votar no al proyecto de Ley es votar este año la exención total en el Impuesto de la Contribución Territorial Rústica, porque no se puede cobrar, no se puede establecer los recibos, y, en consecuencia, no se paga.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Nada más recordarle al señor Ministro dos cosas, primero, su reunión con los gerentes de los consorcios, en la que se les impulsó a que se pusieran en marcha los trabajos de los consorcios, según mis noticias, de fecha no muy lejana a la reunión, y en la cual el señor Ministro mostró su disconformidad, cómo estaban funcionando los consorcios, que estaban presididos, repito, por el Delegado de Hacienda.

En segundo lugar, sabe perfectamente el señor Ministro que los que se incorporan como Corporaciones locales a los consorcios, son precisamente los municipios rurales, y convendrá conmigo el señor Ministro que no están precisamente en manos del Grupo Socialista. He de recordarle al señor Ministro, por si trata de involucrar en el mal funcionamiento de los consorcios al Grupo Socialista, que, básicamente, los consorcios de los municipios rurales están en manos de UCD y no del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señor Presidente, los consorcios en todas las provincias españolas prácticamente son de ámbito provincial y, por tanto, están dentro los municipios rurales y los no rurales. Sólo en algunas capitales de provincia muy reducidas hay un consorcio rural y otro para la capital. De manera que los consorcios están dentro de todos los Ayuntamientos de las provincias, normalmente. En algunas provincias hay un consorcio para la capital y otro para el resto de la provincia, como, por ejemplo, Madrid, donde hay un consorcio para Madrid capital y un consorcio para el cinturón de Madrid, que no son precisamente municipios rurales. De manera que esa argumentación no vale.

En cuanto a lo que ha dicho el representante del Partido Socialista respecto a la falta de impulso viene a demostrar que sí que hay un impulso. Si yo me reunía con los gerentes del consorcio para manifestar que no estaba satisfecho de su gestión, quiere decir que se les estaba impulsando, y el que lo ha hecho he sido yo, y no ha sido

ninguna otra persona. Y yo soy miembro del Gobierno por ahora.

El señor PRESIDENTE: Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate de totalidad relativo a este Real Decreto-ley. (*Pausa.*)

Intervendrán por este orden, a efectos de fijar su posición, los representantes de los Grupos Parlamentarios Comunista y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Yo no voy a repetir aquí los argumentos que ha expuesto el señor Colino, porque estoy de acuerdo con ellos y porque son los mismos argumentos en base a los cuales nosotros rechazamos no solamente el presente Decreto-ley, sino la forma en que ha sido presentado.

Es significativo que haya sido presentado precisamente por el señor Ministro de Agricultura y no por el señor Ministro de Hacienda, porque si bien es verdad que el tema afecta a la agricultura, se trata de la Contribución Territorial Rústica, es un tema de Hacienda. Se trata de un tema de impuestos y, sin embargo, lo ha presentado Agricultura, y con unas notas y unos tintes que son claramente electoralistas. Es verdad que las elecciones están muy cerca, pero creo que es abusar del tema el presentarlo aquí de la forma que se ha hecho, introduciendo unos argumentos, que no están en el preámbulo, para justificar el presente proyecto de Ley.

Se trata de unos argumentos electorales que, además, como se ha señalado anteriormente, se orientan a favorecer no al campo en su conjunto, no a la agricultura en su conjunto, sino fundamentalmente a los grandes agricultores o, al menos, a los acomodados, para entendernos mejor, que son los que pagan en mayor medida la Contribución Territorial Rústica, puesto que, en base a cifras de exención, la inmensa mayoría de los pequeños agricultores están exentos de la Contribución Territorial Rústica.

Se trata sencillamente de una medida de favor a ese sector económico de la agricultura que supone la congelación por segundo año consecutivo de los líquidos impositivos y, en consecuencia, de la contribución en el marco de la Contribución Territorial Rústica, cosa que, a su vez, se añade a otra medida de corte claramente electoralista,

aunque pueda tener una cierta justificación, como es el que en razón a las condiciones climatológicas del pasado año se prorrogue la entrada en vigor de la estimación objetiva singular para el sector agrario. Tema que, por cierto, fue presentado precisamente por el señor Ministro de Hacienda cuando nos presentaba el balance del primer año de aplicación del Impuesto sobre la Renta.

La congelación por segundo año de la tributación de la agricultura tiene esos beneficiarios que hemos indicado. ¿Y quiénes son los perjudicados? Los perjudicados, aparte del agravio comparativo para otros sectores, son toda una serie de Ayuntamientos. Y en concreto estoy pensando no solamente, pero sí de manera principal, en los Ayuntamientos de mi provincia, de Sevilla, donde hay una serie de Ayuntamientos que van a sentir una merma considerable en sus Presupuestos, como consecuencia precisamente de medidas de esta índole.

De otra parte, llueve sobre mojado, porque el problema es la ineficacia de los consorcios, que se refiere no solamente al problema de la incapacidad para haber fijado los tipos evaluatorios para este año, sino a una tarea más de fondo que tienen que abordar los consorcios, como es el problema de la revisión del Catastro. A veces, la responsabilidad no es solamente de los consorcios en sí, sino del Ministerio de Hacienda, que tiene entre sus competencias la facultad de dictar normas complementarias para la actuación de los consorcios, con lo cual nos encontramos, actualmente, con unos catastros que no reflejan de ninguna manera la situación real del campo.

En alguna otra ocasión he puesto el ejemplo de algunos municipios de Sevilla claramente dominados por el latifundio, y con la contrapartida de cientos de trabajadores, de jornaleros en paro, en los cuales nos encontramos con tierras que hoy se consideran de primera categoría, tierras de regadío, y que continúan catalogadas como monte y como dehesa, con el consiguiente perjuicio para la Hacienda municipal.

Esta es la situación del campo que se está produciendo como consecuencia de la ineficacia de los consorcios, y esta es la situación sobre la cual incide este Decreto-ley, que viene a agravarla.

Por eso insisto en nuestra oposición a este Decreto-ley, aunque nuestro voto va a ser de abstención, por una razón, que es la razón que decía precisamente el señor Ministro de Hacienda, y es

que si la Cámara —ya sé que ustedes van a tener la mayoría y se va a aprobar el Decreto-ley— lo rechazara, este año no habría recaudación por Contribución Territorial Rústica. Ahora bien, este es un problema que puede forzar a un voto coherente de abstención. Esto —si me consienten la expresión— es una especie de chantaje, y significa haber puesto a la Cámara en una situación en la que o se vota el Decreto-ley, que no nos gusta, o nos encontramos con una situación que todavía nos gusta menos: y es que este año los Ayuntamientos no van a cobrar nada por Contribución Territorial Rústica. Por eso nos abstenemos y, al mismo tiempo, solicitamos de la Presidencia que se someta a votación la tramitación del Decreto-ley como proyecto de Ley, para introducir las modificaciones que estimemos oportunas para solucionar esta situación.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor De la Torre Prados.

El señor DE LA TORRE PRADOS: El Grupo Parlamentario Centrista va a votar positivamente en relación con la convalidación de este Real Decreto-ley por entender que, con independencia de las causas que puede haber y que están explicadas en la exposición de motivos del mismo, en torno a la dificultad de los trabajos que se están realizando en los consorcios que han de revisar las bases imponibles, es evidente que el enfoque, la solución que se da en su artículo 1.º, estableciendo la prórroga de la base imponible y tipos evaluatorios que se aplicaron en el año 1981, para el año 1982, nos parece netamente favorable para la agricultura y ganadería española y totalmente justificado en relación con las dificultades que han tenido en los últimos meses. Simplemente esta razón nos parece suficiente para votar positivamente la convalidación de este Decreto-ley.

Además, cuando se podían haber buscado soluciones, que han sido apuntadas por el señor Ministro hace unos minutos, en la línea de modificar algo que todavía no está terminado, haciendo un incremento lineal de los tipos evaluatorios, no se han planteado precisamente demostrando una sensibilidad hacia la agricultura y la ganadería española que, insisto, ha sufrido en los últimos meses circunstancias climatológicas realmente graves y difíciles.

En este sentido no puede haber otra solución

que un voto positivo y esta va a ser la postura del Grupo Parlamentario Centrista, que se precia de ser un Grupo realmente sensible a las preocupaciones y a los problemas de la agricultura y de la ganadería española.

No podemos, por otra parte, escuchar sin responder esa afirmación de que este Real Decreto-ley no beneficia a la agricultura española, sino que beneficia solamente a las grandes empresas que puedan existir en este sector. Una afirmación de esa naturaleza no tienen ninguna razón ni fuerza, porque sería en teoría aplicable a cualquier tipo de medida, de planteamiento legal, de normativa o de decisión gubernamental que buscando el beneficio de toda la agricultura y ganadería española, pueda evidentemente afectar positivamente más a aquellas empresas que sean de un volumen algo mayor o mayor simplemente, que a otras empresas agrícolas o ganaderas.

Realmente esa afirmación es una falacia y tenemos que salir al paso de ella y decir que esta es una medida que realmente beneficia a la totalidad de la agricultura y ganadería española.

Por otro lado, nosotros hacemos votos y esperamos que los trabajos de los consorcios, donde están representados Ayuntamientos de distinta naturaleza política, donde rigen distintos Partidos políticos los destinos de esos Ayuntamientos según la población y demás, se aceleren y puedan finalizar en un plazo breve a efectos de tener actualizado cuanto antes, de acuerdo con la normativa que el artículo 2.º señala, esos trabajos, repito, de actualización de las bases impositivas y, por tanto, un planteamiento nuevo de la Contribución Territorial Rústica.

No obstante, siempre defenderemos las propuestas que, aun estando actualizadas esas bases, puedan permitir, como en este caso, una respuesta sensible y flexible en relación con esta situación difícil de la agricultura y de la ganadería española. Por esta razón, nosotros entendemos que si votamos positivamente este Real Decreto-ley, estaremos a la altura de lo que esperan de nosotros los agricultores y ganaderos españoles.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. (*Pausa.*) Sometemos a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Los votos afirmativos se entienden favorables

a la convalidación y los votos negativos a la derogación de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; 144 favorables; 95 negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, sobre prórroga y rectificación de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

A petición del Grupo Parlamentario Comunista se somete ahora a decisión de la Cámara si este Real Decreto-ley ya convalidado debe o no ser objeto de tramitación como proyecto de Ley, conforme al artículo 86 de la Constitución.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; 259 favorables; tres negativos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Real Decreto-ley 5/1982, de 17 de marzo, ya convalidado, será objeto de tramitación como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

— REAL DECRETO-LEY 6/1982, DE 2 DE ABRIL, SOBRE INVERSIONES PUBLICAS DE CARACTER EXTRAORDINARIO Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA EXPORTACION

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ahora al debate respecto del Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación.

Por el Gobierno, tiene la palabra el Vicepresidente segundo del mismo y Ministro de Economía y Comercio.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Decreto-ley sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento a la exportación que hoy se debate con-

tiene tres apartados distintos: primero, un plan de inversiones públicas de carácter extraordinario; segundo, la autorización al Instituto de Crédito Oficial para la obtención de fondos adicionales a los previstos en la Ley de Presupuestos vigente, con destino al crédito a la exportación y, tercero, la creación del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación.

Antes de pasar a analizar el contenido de cada uno de estos apartados, creo que es necesario exponer brevemente la evolución reciente de la economía española, que está en la base de la apreciación del Gobierno acerca de la necesidad y la urgencia del Decreto-ley que hoy se somete a convalidación.

Hace muy pocas semanas, el Fondo Monetario Internacional examinó la situación de la economía española, y este examen concluyó con un documento que contiene la opinión del Fondo sobre la línea de política económica seguida durante los últimos años. No quiero cansar a SS. SS. con la lectura completa del documento y me limitaré a algunos párrafos que me parecen significativos.

Dice así en uno de sus pasajes el resumen de conclusiones: «Se felicita a las autoridades españolas por el significativo progreso conseguido en los últimos dos años en el ajuste de la economía a las consecuencias de los bruscos incrementos registrados en los precios relativos de energía y trabajo durante la segunda mitad de los años setenta.

Los tipos salariales se han desacelerado gradualmente desde 1979. La política energética se ha orientado a trasladar completamente los incrementos en los precios de los crudos a los precios energéticos internos. Los directores ejecutivos del Fondo han expresado asimismo su apoyo a las autoridades españolas, en su esfuerzo llevado a cabo durante los últimos años para conseguir una reducción gradual en las tasas de inflación a través de una desaceleración sostenida en el crecimiento de los agregados monetarios. Los directores ejecutivos del Fondo advierten que, a pesar de las mejoras registradas, deben precaverse contra expectativas de mejora rápida en la situación de empleo, y manifiestan su opinión de que una relajación de la política económica sólo proporcionaría un alivio temporal y llevaría a una aceleración de la inflación.» Y añade: «A pesar del progreso registrado, la economía española sigue estando afectada por una combinación de lento crecimiento, alta tasa de paro y altos tipos de inflación, así como por un déficit significativo en la

cuenta corriente de la balanza de pagos. Y aunque este déficit sigue siendo de pequeña cuantía en relación con el producto interior bruto y no es probable que provoque dificultades de financiación en el futuro previsible, se subraya que este déficit no es la contrapartida de una fuerte inversión, sino, más bien, de un nivel demasiado bajo de ahorro interno...».

El Gobierno comparte y hace suyo este juicio sobre nuestra economía, y en esta situación, el punto de partida de un diseño de política económica a corto y medio plazo debe ser la reafirmación de las líneas básicas que tantas veces hemos definido: hay que insistir en la lucha contra la inflación, hay que insistir en la política energética realista, hay que insistir en la política de reajuste de los sectores industriales en crisis, hay que insistir en una política de inversión pública y hay que insistir en la política de reajuste de los costes relativos del trabajo en España. Esta es realmente la única política económica con que se puede y se debe enfrentar el problema principal y prioritario de la economía —el paro— para darle una solución duradera.

El Gobierno se reafirma con absoluta convicción, en esta línea de política económica, prácticamente en los mismos términos y por las razones que ha expuesto y hecho suyas el Fondo Monetario. Como viene a señalar el documento del Fondo, coincidiendo con un punto de vista repetidamente expresado por nosotros, sería un grave error —que pagaría nuestra economía y nuestra sociedad en términos de aún más desempleo y más crisis a corto plazo— el intentar acelerar la recuperación abandonando el control de las magnitudes monetarias y permitiendo más inflación. Pero, evidentemente, la política económica debe tener en cuenta la evolución de la coyuntura para adoptar las correcciones o reajustes que exijan las circunstancias.

El objetivo de crecimiento que el Gobierno se había fijado a finales del año pasado para 1982, y al que se había ajustado tanto la política presupuestaria y fiscal como la monetaria, había sido el 3 por ciento. Con este crecimiento, y con el cumplimiento de lo establecido en el ANE, se podía esperar que el empleo asalariado volviese a recuperar a fines de 1982 el nivel en que se encontraba a mediados de 1981.

Al terminar el primer trimestre del año, el Gobierno se ha hecho, pues, las siguientes preguntas: ¿En qué punto se encuentra ahora la econo-

mía española? ¿Cuáles son sus tendencias más recientes y significativas?

En primer lugar, en nuestra economía hay signos de recuperación en la demanda de bienes de consumo duradero, en inversiones en bienes de equipo y material de transporte, en construcción y en exportación. En particular, creo que hay que destacar la evolución reciente de la exportación con un crecimiento real en 1981 próximo al 7 por ciento, y de la última encuesta de coyuntura industrial, que muestra mejoras en cartera de pedidos y previsión de caída de «stocks».

En cuanto al empleo, los resultados de la encuesta de población activa para el cuarto trimestre de 1981 muestran que, por primera vez desde 1977, aumenta la población activa total con un incremento de casi 60.000 personas, en relación al año anterior, y, simultáneamente, la población activa ocupada asalariada desciende en la segunda mitad de 1981 en 64.000 personas. Comparando semestres, el descenso de la población activa ocupada asalariada del segundo semestre de 1981 ha sido el más bajo registrado durante los últimos cuatro años.

En cuanto a la evolución por sectores de la población activa ocupada, se han registrado, por primera vez en varios años, aumentos de empleo en servicios y en construcción también en la segunda mitad del año. Se ha frenado, pues, el ritmo de destrucción de empleo de nuestra economía, pero la caída de 60.000 empleos asalariados es todavía importante.

El Gobierno cree que esta evolución del empleo en los primeros seis meses del ANE no debe llevar a ningún pesimismo sobre el cumplimiento de sus objetivos. Todas las partes firmantes sabían y saben que no podrían esperarse resultados inmediatos y que es en el presente año cuando el ANE debe incidir sobre los niveles de contratación laboral.

En conjunto, pues, la economía española ha mostrado en la segunda mitad de 1981 y comienzos de este año signos moderados de recuperación de la demanda a través de exportaciones e inversión fija; una evolución de los salarios dentro de lo previsto y una tasa de inflación ligeramente superior a lo esperado, achacable en parte a la evolución de la cotización del dólar en los mercados de cambio; una demanda de crédito moderada y una evolución del empleo que muestra también signos esperanzadores, pero con una pérdida de

puestos de trabajo y un aumento del desempleo aún elevados. Este es el contexto interno.

En cuanto a la economía internacional, la mayoría de los analistas coinciden en señalar que la segunda mitad de este año puede comenzar a registrar una recuperación amparada en las perspectivas, por el momento bastante firmes, del mantenimiento de la actual situación de exceso de oferta en el mercado del petróleo. Ello no obstante, parece que la recuperación va a tener lugar algo más tarde y con menor vigor de lo esperado hace algunos meses, y el crecimiento de los países de la OCDE en 1982 va a ser aproximadamente medio punto inferior al previsto a finales del pasado año.

Cabe, pues, esperar, a la vista de este análisis, que las tendencias de fondo favorables que se empiezan a dibujar en la economía nacional se vean afectadas por los efectos negativos de un contexto económico internacional peor de lo esperado.

Este es, en suma, el marco que ha aconsejado al Gobierno la elaboración de un conjunto de medidas urgentes de apoyo a la inversión pública y a la exportación, compatibles con nuestro equilibrio financiero y adaptado a las circunstancias, con el objetivo central y fundamental de fomentar el empleo.

Pasemos ahora al contenido del Decreto-ley publicado el pasado día 7 en el «Boletín Oficial del Estado».

En primer lugar, el Decreto-ley contiene un plan de inversiones públicas de carácter extraordinario. Se trata de un conjunto de proyectos relativos a pequeñas obras de infraestructura varia, obras hidráulicas, reparación de escuelas y edificios del patrimonio artístico, ferrocarriles, carreteras y de actuaciones de repoblación forestal, orientadas fundamentalmente a estimular la contratación laboral en las zonas más afectadas por el paro.

Ante este plan de inversión pública, el Gobierno debe explicar algunos aspectos fundamentales. En primer lugar, su distribución geográfica, que es muy similar a la del Fondo de Compensación Interterritorial del presente año, aunque con pequeñas diferencias. Por ejemplo, a Andalucía se destina el 27 por ciento de estas inversiones; a las dos Castillas, el 17,3; diferencias justificadas si se tiene en cuenta que este plan está orientado fundamentalmente a la lucha contra el paro, por lo que los indicadores de renta tienen que pesar menos que en el Fondo de Compensación, y que,

por otra parte, había que considerar otros dos criterios importantes: la disponibilidad de proyectos de rápida ejecución y atención, con carácter urgente, a cubrir deficiencias de infraestructura.

En segundo lugar, su distribución sectorial. Como antes he dicho, se han escogido proyectos ya elaborados, susceptibles de ser ejecutados de modo rápido, y siempre con gran incidencia en el empleo. Así, las carreteras se llevan cerca de 15.000 millones de pesetas; las obras hidráulicas, más de 5.000 millones; Renfe, cerca de 9.000 millones; la reparación de escuelas y centros de formación, 6.000 millones; la reparación de viviendas de promoción pública, 2.700 millones de pesetas; IRYDA e Icona, el resto, hasta 50.000 millones de pesetas. En suma, la distribución sectorial se ajusta estrictamente a los objetivos del plan y a la necesidad de que las inversiones y los proyectos se ejecuten inmediatamente. En conjunto, el plan generará unos 35.000 empleos/año directos y una cantidad más difícil de cuantificar, pero no inferior a los 20.000 empleos indirectos.

Finalmente, la financiación. Como se especifica en el artículo 16 del Decreto-ley, la financiación de este plan se realizará con crédito del Banco de España al Tesoro público, es decir, implica un incremento del déficit público y un recurso adicional del Estado al Banco de España. Los objetivos de la política monetaria para el año 1982 se cifrarán en un crecimiento de la cantidad de dinero —medida en términos de disponibilidades líquidas— del 16 por ciento. Y en estas condiciones, el déficit público resultante tras el nuevo programa es perfectamente asumible y compatible con un crecimiento del crédito al sector privado, al menos tres puntos por encima de la tasa de inflación esperada. Los límites que el cumplimiento del ANE y la evolución de los precios internacionales ponen a la tasa de inflación, hacen posible elevar ligeramente los objetivos monetarios inicialmente manejados, de modo que podamos apoyar un mayor crecimiento real de la economía sin temor a alentar presiones inflacionistas adicionales.

El segundo bloque del Decreto-ley es la autorización que se concede al ICO para obtener 80.000 millones de pesetas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto vigente para la financiación del crédito a la exportación.

El esfuerzo que ha realizado la política económica y el sistema crediticio para proporcionar fondos suficientes a nuestro sector exportador ha

sido muy intenso durante los últimos años. Unas pocas cifras bastarán para mostrarlo. En 1978 y 1979, cada año, la exportación fue financiada con 100.000 millones de pesetas; en 1980, con 150.000 millones de pesetas; en 1981, con más de 225.000 millones de pesetas, y a lo largo de los últimos meses se ha ido apreciando que el funcionamiento normal del sistema no iba a ser suficiente para atender a las necesidades que se presentaban. De un lado, el propio hecho mecánico del rápido crecimiento en pesetas de la exportación, cercano en los últimos meses al 40 por ciento; de otro, la existencia de oportunidades crecientes para nuestras ventas, hechas posibles por el esfuerzo de penetración en los mercados exteriores realizado en los últimos años, pero que sólo serán posibles si pueden ser financiadas. Ambos hechos hacen necesario disponer de unos recursos para crédito a la exportación cercanos a los 300.000 millones de pesetas, que desbordan las previsiones que en otoño pudimos formular y que superan lo que el sistema por sí sólo puede proporcionar.

El sistema de crédito a la exportación ha venido consiguiendo que la financiación no fuera un elemento limitativo para nuestra exportación, pero con dificultades crecientes. Una de las tareas más importantes que tiene planteada la política económica a medio plazo es diseñar e instrumentar un nuevo esquema de financiación a la exportación, esquema que deberá tener como objetivo primordial y prioritario la expansión exportadora, puesto que la exportación se configura en cualquier esquema de política económica que se diseñe, me atrevería a decir que por cualquier Partido y por todos los Partidos, como una variable absolutamente esencial y fundamental para los próximos años.

La capacidad adicional de financiación que se concede al ICO por el Decreto-ley es una medida transitoria, que responde a un cambio en nuestra evolución exportadora y que no altera el esquema actual básico de financiación de la exportación, pero sí resuelve un problema urgente, permitiendo una evolución normal de la exportación para este año y marca un camino que debe ser el necesario preludio de la reforma del crédito oficial: el recurso creciente al mercado y la explicitación de las subvenciones de intereses.

En cuanto a la financiación de estos 80.000 millones de pesetas, el Decreto-ley autoriza al ICO para obtenerlos en los mercados financieros inte-

riores o exteriores, de acuerdo con la situación de los mismos y en función de las necesidades reales que se vayan presentando, puesto que, naturalmente, lo que se autoriza es un tope máximo, no una cantidad fija. Nuestros márgenes, tanto en el mercado exterior como en el interior, son suficientes, y la obtención de estos fondos no planteará ninguna distorsión significativa en las previsiones monetarias y de endeudamiento.

Llegamos, por fin, a la creación del INFE, Instituto Nacional de Fomento a la Exportación. Creo que no es inexacto afirmar que la creación de un ente público dedicado a la promoción comercial y al fomento de la exportación con suficientes medios, agilidad operativa y adecuadamente conectado con el mundo de la empresa privada y pública, era una idea muchas veces estudiada dentro y fuera de la Administración, pero que nunca había sido llevada a cabo por razones diversas. La coincidencia sobre la necesidad de estimular la acción administrativa, la acción pública en materia de promoción de exportación es tan amplia que apenas resulta necesario justificar el interés del Estado, del Gobierno y de la política económica en esta materia. Lo que sí hay que justificar es el instrumento que se ha elegido.

Hasta ahora, la promoción comercial exterior y el fomento a la exportación se ha venido realizando por los servicios de la Administración central del Estado. Desde luego, a la vista de los fondos presupuestarios destinados a esta actividad, triplicados en los últimos cinco años, a la vista de las Memorias de ejecución de los planes de promoción comercial en el exterior, parece necesario, en primer lugar, afirmar que ha habido un notable esfuerzo en este campo, un notable esfuerzo presupuestario y organizativo.

La experiencia de bastantes años ha venido mostrando que existía un problema organizativo importante: sencillamente, los servicios de una Dirección General de la Administración Central no tienen la capacidad operativa suficiente para enfrentar y resolver adecuadamente los problemas que plantea la promoción comercial en el exterior. ¿Cuáles son estos problemas? Pues los típicos de una empresa de servicios: se trata de montar ferias, misiones, exposiciones, actos publicitarios, editar catálogos y realizar películas de propaganda, realizar y distribuir estudios de mercado y proporcionar información pública y comercial de toda clase, contratar expertos en «marketing»

o en promociones de los diversos países y sectores.

Este es el problema central al que responde la creación del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación como ente de Derecho público que estará sometido, sin embargo, en sus relaciones jurídicas externas al Derecho privado, y respecto al cual creemos indiscutible y aconsejable para todos, por muy diversas razones, su existencia ligada a la Administración, dirigiendo y ejecutando la política de promoción comercial, pero ligada también a la participación directa y responsable de los sectores exportadores en el diseño de la política. Por eso, el Decreto-ley prevé su presencia en el Consejo de Administración del nuevo ente público. Creemos que esta imbricación entre el Estado y el sector público y las empresas privadas exportadoras y sus agrupaciones será la mejor garantía de éxito para el nuevo Instituto y la mejor garantía de eficacia en el gasto público.

Por supuesto que la puesta en marcha del Instituto supondrá el cese gradual de las actividades de promoción en el seno de la Dirección General de Exportación, que conserva sus facultades normativas, pero cuyo Presupuesto de promoción se convertirá en adelante en transferencias al Presupuesto del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación.

No va a haber, evidentemente, ninguna duplicación ni de aparato administrativo ni de gasto público.

En conclusión, el Decreto-ley es una pieza de política económica coherente con la política económica general y con el diseño básico de política presupuestaria y monetaria y política de estímulo al empleo, que tiene su origen en el ANE. Responde a la evolución de la economía española en el contexto internacional y a la necesidad, sobre la que podría haber diferencias de apreciación, pero ninguna en cuanto a lo esencial, de acentuar la lucha contra el desempleo y de hacer posible la máxima expansión exportadora, al ser la exportación una parte cada vez más importante de la demanda global y ser su promoción esencial, tanto desde el punto de vista del empleo como desde el punto de vista de la balanza de pagos.

¿Cuáles van a ser los efectos de estas medidas sobre nuestra economía? ¿Cuál es, en consecuencia, su objetivo final?

Por un lado, el Gobierno considera que el efecto, directo o indirecto, de impulso al PIB, difícil de medir conjuntamente, pero que puede esti-

marse en torno al 0,5 por ciento, permitirá mantener el objetivo de crecimiento del PIB próximo al 3 por ciento.

Por otro lado, hará también posible el objetivo de mantenimiento de empleo, que es meta esencial del Gobierno. Por sí solas, las medidas de inversión devuelven a la economía el empleo asalariado perdido durante el segundo semestre de 1981. Se lo devuelven a través de obras rápidas e intensivas en trabajo y que son, además, necesarias para nuestra economía; mantenimiento de carreteras y escuelas, mejora de los ferrocarriles, regadíos y repoblación forestal son cosas que se justifican por sí mismas.

En tercer lugar, la atención a la exportación es también un objetivo que todos compartimos. Aquí, las medidas, que desbordan lo coyuntural para tener también un profundo sentido estructural, deben permitirnos llegar a que en 1982, las exportaciones de mercancías alcancen el 12 por ciento del PIB donde en 1980 alcanzaron el 10 y en 1981 el 11.

Pero ¿cómo acomodar estas medidas a la ya muy tensa situación del sector público y a los objetivos monetarios del Gobierno?

Ya he indicado cómo, a partir de una leve revisión al alza de los objetivos monetarios —que, dada la evolución de los precios internacionales y de los costes internos, no compromete la lucha con la inflación—, la financiación del programa puede acomodarse, sin afectar negativamente a la financiación del sistema bancario, al sector privado de la economía.

El Decreto-ley es una respuesta ponderada, bien meditada y ajustada a las circunstancias, tanto en política de empleo como en política de exportación. Mantendrá nuestra economía en la senda de crecimiento y empleo inicialmente prevista, reforzará nuestra capacidad exportadora, y lo logrará sin someter a tensiones excesivas la situación del sector público y los mercados monetarios.

Por eso solicito a SS. SS. el voto favorable a su convalidación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir turno a favor o en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la petición de intervenir en el turno en contra, como ustedes pueden comprender, se basa en la idea de que este Decreto-ley no viene a resolver apenas nada y es un paso más en la senda de las improvisaciones y de esta navegación a la deriva en que estamos en la economía española.

En esta intervención voy a hacer dos partes: una, planteada previamente, a la vista de la lectura del Decreto-ley; y otra, referente a la intervención del señor Ministro de Economía y Comercio y Vicepresidente segundo del Gobierno.

Respecto a la primera parte me parece que, desde luego, el Real Decreto-ley no cumple las condiciones del artículo 86 de la Constitución. Esto ya parece una cláusula de estilo en las intervenciones sobre convalidación de Decretos-leyes, pero la realidad es que lo que se ha convertido casi en la cláusula de estilo es la idea del Gobierno de que se puede legislar por Decreto-ley.

La urgencia no está, desde luego, demostrada cuando todavía no se han cumplido cuatro meses del comienzo de la aplicación de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Que un Gobierno tenga que introducir antes de los cuatro meses una especie de «minipresupuesto», o como se quiera llamar, significa sencillamente que el Presupuesto de 1982, tal como entonces se dijo, era un Presupuesto inercial y no era un Presupuesto adaptado a las necesidades de la crisis.

Que se nos presente el 21 de abril para la discusión un Decreto-ley, publicado el día 7 de abril, apenas tres meses después de comenzar la aplicación del Presupuesto General del Estado, un conjunto de partidas con nuevos créditos a establecer en base a recurso del Tesoro al Banco de España, definidos de la siguiente forma sintética: MOPU, 23.000 millones; Ministerio de Educación y Ciencia, 5.912 millones; Ministerio de Agricultura —fundamentalmente IRYDA e Icona—, 12.000 millones; Transportes y Comunicaciones, 8.000 millones y Ministerio de Cultura, 500 millones; esto significa, sencillamente, o que el Presupuesto estaba muy mal hecho, o que en realidad se está utilizando la vía presupuestaria extraordinaria con otros propósitos, que no son, simplemente, los de alentar la economía, sino de preparar una campaña electoral, que es, en cierto modo, lo que aquí se está haciendo.

Además, yo creo que el artículo 86 de la Constitución no obliga, lamentablemente, a presentar

una Memoria explicativa de los Reales Decretos-leyes, en contra de lo que se dice cuando se previene la necesidad de una Memoria explicativa en el caso de los proyectos de Ley. Y aquí no hay Memoria explicativa, y lo que hemos tenido es un discurso leído por el señor Ministro con bastante rapidez, y es un discurso que tendríamos que reflexionar sobre él, y tendríamos que haberlo conocido, por lo menos, desde el día 7 en que se publicó el Decreto-ley en el «Boletín Oficial del Estado», si mal no recuerdo; y además es una táctica que, siendo una declaración del Gobierno, sin embargo rehúye la posibilidad de presentar mociones sobre esa declaración del Gobierno.

Yo creo que hay aquí una improvisación característica, nuevamente, mezclada, entreverada, con ese planteamiento de precampaña electoral y, desde luego, con un desprecio absoluto nuevamente —y siento bien tener que insistir sobre este tema— con la idea del artículo 131 de la Constitución.

Señores del Gobierno, ustedes han presentado un programa legislativo de urgencia y, desde luego, en ese conjunto de proyectos no aparece para nada una proposición de Ley presentada el 17 de noviembre sobre la creación del Consejo Económico y Social, que es lo que vamos necesitando para tener una buena discusión de los problemas económicos y sociales.

Actualmente se discute, y lo estamos viendo, con hermetismo en vez de con transparencia; se discute manejando el poder en vez de emplear la equidad, y hay derroches por todas partes, como después voy a tratar de demostrar, cuando podría haber una verdadera racionalidad del gasto público. Todo eso es porque no hay preparación de nada, no hay discusión de nada, vienen las cosas súbitamente aquí y por este camino no se realiza una buena política económica.

Se ha dicho en determinada publicación que el Decreto-ley es oportunista y con visos de eficacia. Yo coincido con esta apreciación: oportunista por el carácter de precampaña electoral a que me refería antes, y de poca eficacia porque no se ha medido el efecto multiplicador. El señor Ministro ha hecho una referencia a las previsiones de aumento del PIB, me parece que lo cifraba en el 0,5 por ciento. Desde luego, esta cifra habría que medirla más finamente. Lo que está claro es que hay una falta total de reproductividad, por así decirlo, en las obras. Y los puestos de trabajo que se creen a partir del mes de junio, julio (porque vamos a

ver cómo marchan estas contrataciones, que ese es otro tema), esos puestos de trabajo que se creen en junio o julio, si se cumple bien el conjunto de obras, para los meses de enero, febrero o marzo de 1983 son parados otra vez. No se crean puestos de trabajo de una manera mínimamente firme, porque sencillamente este Gobierno no tiene proyectos de desarrollo industrial; ni tiene proyectos privados de apoyo para el desarrollo industrial y tiene que recurrir a esas pequeñas obras que se recogen muchas veces en plan de ver cómo se va sembrando de pequeñas obras esa geografía española con vistas también a otros fines a los que me refería antes.

Este Decreto-ley ha merecido el trato, muy favorable por cierto, de la CEOE a pesar de que presenta un aumento importante del déficit con efectos inflacionistas que el señor Ministro ha tratado de amortiguar en su exposición. Lo que ocurre es que la CEOE, a pesar de que siempre está criticando el aumento del déficit, se encuentra en esta situación con 80.000 millones de pesetas más para la exportación, con una previsión de subvención medida oficialmente en un mínimo de 5.000 millones de pesetas extensibles; con lo cual nos encontramos con que hay un toma y daca, con que la CEOE acepta lo que de otra manera habría significado un conjunto de críticas. Aparte de que este Presupuesto de exportación —por así decirlo— está sin identificar en absoluto.

Hay otra serie de cuestiones entre las que destaco la del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, en la que el Real Decreto-ley es poco claro porque en el artículo 11, apartado b), no se sabe si se disuelve Focoex, que es en cierto modo la que se podría haber transformado, lo que sin necesidad de transformación se podría estar utilizando en buena medida para ese apoyo a la exportación —aunque se está utilizando, se podría utilizar mejor todavía—, y lo que se hace es pasar las acciones y los derechos de Focoex al Infe como «holding», sin explicar si Focoex sigue, etcétera.

Estamos en una situación permanente en la que, como no se sabe cómo hacer la reforma administrativa, se van creando más órganos para ir sustituyendo a los Ministerios en aquello que no funciona con eficacia. Esa es una mala técnica, señores del Gobierno, porque, en realidad, no se está mejorando la Administración pública, se está aumentando la Administración, la burocracia; en

definitiva, no está asegurado que el funcionamiento sea mejor.

Aparte de que, como ha dicho el señor Ministro —yo lo recuerdo muy bien—, del Infe se empezó a hablar en el año 1959, cuando el Plan de Estabilización, y no se estableció. Yo recuerdo muy bien que el modelo era el Istituto per il Commercio Estero, el Instituto italiano para el Comercio Exterior que funciona muy mal, es una burocracia que duplica el Ministerio de Comercio y no representa una mejora, ni mucho menos; no tenemos la garantía de que la vaya a representar. Con eso, sí, hay un Consejo de Administración, con catorce nuevos cargos que pueden ser repartidos de manera conveniente, y eso cuando tenemos en el Senado la Ley de Incompatibilidades. Nuevamente las leyes de Parkinson son las que mejor funcionan dentro del Gobierno actual.

En la parte de la expedición que ha hecho el Gobierno a través de su Vicepresidente segundo se dice que el Fondo Monetario Internacional apoya a las autoridades españolas. Cómo no las va a apoyar si están haciendo digamos no al dictado (tampoco vamos a exagerar), pero siguiendo las pautas del Fondo Monetario, que son los siete grandes que se reúnen en Ottawa y deciden que no hay que reactivar ni relanzar nada, que hay que seguir con una crisis controlada, que es la que tenemos. El Fondo Monetario apoya todo esto, naturalmente. Al fin y al cabo, en el Fondo Monetario los Estados Unidos tienen derecho de veto, y las grandes potencias, que se reúnen periódicamente, tienen una fuerza mayoritaria, y en el Fondo Monetario Internacional se dice lo que dicen esas grandes potencias.

Lo que no se dice es que se están desaprovechando todas las holguras de la política económica española, de una economía menos interpenetrada, con un grado de desarrollo inferior al de las grandes potencias industriales y con grades déficit de equipamiento.

Naturalmente, lo que se dice es que se ha mejorado algo en la lucha contra la inflación. Sí; se ha pasado del 14,5 en 1981 al 14,2. Hay una mejora de 0,3 puntos, pero con un aumento considerable en el paro, al 31 de diciembre de 1981.

Se dice que hay una política energética realista. Tan realista que no sabemos ni siquiera cómo ha funcionado el algoritmo de cálculo para la revisión de tarifas eléctricas en la última modificación que hubo. Y estamos todavía esperando —si no estoy equivocado— en la Comisión de Indus-

tria y Energía la comparecencia del Ministro, para que nos explique cómo se revisaron las tarifas, y si es un 19, un 12 o un 10. O sea, que es una política muy realista; muy realista para las compañías eléctricas, naturalmente.

Dice que hay una buena política de reconversión. Pero esto lo hemos discutido hace pocas semanas, cuando hemos debatido la Ley ordinaria que transformaba el Decreto-ley de reconversión industrial. Y en realidad no es reconversión; es una estructuración donde falta el segundo componente de reconversión, que es la creación de nuevo empleo.

La inversión pública, los costes relativos del trabajo, ya sabemos lo que es esto también. En realidad los costes relativos del trabajo disminuyen. Lo que hay que preguntarse es cuántos años van a estar disminuyendo, porque llevamos bastantes años así. Y a lo que conduce es a una caída de la demanda de consumo privado y contribuye a la demanda de caída global. Y eso explica que, con un aumento del 7 por ciento en las exportaciones sobre unas exportaciones del 11 por ciento del PIB, que representaría un 0,77 por ciento de aumento de la renta nacional del PIB, sin embargo, el PIB aumentó en 1981 el 0,3; señal de que, a pesar del aumento del comercio exterior, no ha habido suficiente compensación para detener esa institucionalización del estancamiento que se traduce en una demanda global decreciente.

Y, desde luego, no digo que el señor Ministro lo haya hurtado ni eludido conscientemente —no soy tan mal pensado—, pero no ha hablado para nada del coste del dinero, y del coste del dinero también hay que hablar. Porque ya desde los tiempos del señor Abril Martorell se decía que el Gobierno iba a negociar la reducción de los tipos de interés por la Banca, etcétera. Y la verdad es que se habrá negociado mucho, pero no se ha conseguido nada, y es lo que en buena medida está ahogando todo el proceso de inversión y de recuperación.

En definitiva, señor Ministro, señoras y señores Diputados, nos encontramos ante una situación verdaderamente lamentable en que el Gobierno sigue rehuyendo una política de planificación clara, una política en donde el Presupuesto se combine con un planteamiento económico adecuado, donde haya una institución de deliberación permanente de estos problemas, que no nos

encontremos con estas explicaciones acuciantes, súbitas, etc.

Y, desde luego, yo quería decir también que cuando se nos pide dinero a los representantes del pueblo, para que, en definitiva, se le pida al pueblo, habría que estudiar mejor los problemas de cómo se está gastando ese dinero.

Señores, yo esto preferiría no leerlo y hacer una comprobación anterior, pero ha llegado a mis manos hoy y me ha producido tal situación de incertidumbre e incluso de falta de credibilidad de algunos de los aspectos de lo que estamos haciendo, que no tengo más remedio que leerlo, sin perjuicio de que pueda, después, comprobarse y así espero hacerlo, y, en su caso, haré una pregunta correspondiente.

En este boletín «Euroletter», del 14 de abril de 1982, se dice, en las páginas 9 y 10: «Es interesante el caso de Agricultura, Pesca y Alimentación, que, dirigido por José Luis Alvarez, se dedica a gastar importantes sumas de dinero en publicidad institucional del Ministerio y del IRYDA, a cuyo frente está Florentino Pérez, hombre próximo al Ministro en sus tiempos en la alcaldía madrileña. Esto no tendría importancia si no fuera porque las sumas dedicadas a estas minucias son «levantadas» con todas las venias legales posibles de capítulos presupuestarios inicialmente destinados a otros menesteres. Y esto tampoco tendría importancia si para estos menesteres el Ministro y su hombre en el IRYDA no hubieran contratado a una agencia de publicidad cuyo dueño, propietario y director, es suegro de un Ministro del Gobierno español. Y esto tampoco tendría mayor importancia si el Ministro no hubiera nombrado a un conocido publicista regenerador de imagen como Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (Indo), organismo encargado de velar por la pureza de una serie de alimentos y bebidas con enormes intereses comerciales a su alrededor. Y esto, en definitiva, tampoco tendría mayor importancia si recién llegado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el Ministro no hubiera «levantado» con todas las bendiciones legales, por supuesto, una importante cantidad de millones para adecentar despachos y lavabos de los recién llegados. El «Boletín Oficial del Estado» publicaba recientemente un Decreto por el que se le suprimía al prestigioso Subsecretario del Departamento, señor García Ferrero, casi todas sus potestades de firma y se traspasaban éstas al Director de Servicios, otro de los

hombres del señor Alvarez, porque por encima de todo esto en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se está llevando a cabo una auténtica purga política de altos funcionarios, ante el temor de que éstos no se plegasen a los intereses electorales del Ministro y de sus hombres de confianza.»

Es un documento al que se le podrá dar el valor que haya que darle, lo que voy a tratar es de comprobar estos extremos; pero que haya en circulación información de este tipo, sobre cómo se están empleando los fondos del contribuyente y que se venga a pedir aquí 11.000 millones por el Ministerio de Agricultura, requiere, por lo menos, señoras y señores, una reflexión, y esta reflexión nos debe conducir, en mi opinión, a votar negativamente el Decreto-ley cuya convalidación ha propuesto el Gobierno.

Nada más y muchas gracias. (*¡Muy bien! en los escaños de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Señor Presidente, señorías, la extensa y documentada exposición del señor Ministro me había recomendado, como primera intención, la de que mi intervención aquí fuese, digamos, estrictamente testimonial: mostrar el apoyo de UCD a un Real Decreto-ley presentado por el Gobierno. Sin embargo, la brillante dialéctica de mi querido amigo y compañero el profesor Tamames ha pretendido, con esos juegos de prestidigitación a que nos tiene tan acostumbrados, simplemente en dos líneas, despachar todo el contenido de lo que fue una exposición, repito, extensa y minuciosa. Concretamente, su intervención, si no he entendido mal sus palabras, se inició con una doble afirmación, seguida, al poco tiempo, de una conclusión. La primera afirmación fue la de que este Real Decreto no viene a solucionar nada. La segunda consistía en afirmar que se trataba de una improvisación más del Gobierno y, como consecuencia deducida posteriormente, que estábamos simplemente ante un acto de puro electoralismo.

Evidentemente —aunque sea a costa de reproducir algunos de los argumentos ya señalados anteriormente—, creo que es obligación examinar la veracidad de tales afirmaciones, porque en su negación se ha de apoyar precisamente la defen-

sa, la exhibición pública, de la estrecha adecuación del contenido del Real Decreto 6/1982 a las necesidades —las exigencias podríamos decir— de la economía española, a la luz de los objetivos de política económica general. Por ello trataremos sentar claramente, con la brevedad que impone el Reglamento de la Cámara, en primer lugar, que este Decreto sí viene a resolver cosas, que sí es relevante el contenido de esa disposición en relación con los problemas que tiene planteados en la actualidad la economía española. Y en segundo lugar, señalar que de improvisación, nada; que precisamente la cuidadosa instrumentación de esta medida es algo que pone de relieve su carencia de las connotaciones propias de una improvisación.

Para un planteamiento de este tipo, quizá sea necesaria una brevísima (porque realmente obra ya en el conocimiento de todas SS. SS. por ser temas suficientemente discutidos en esta Cámara, pero lo exige el disponer de un adecuado marco de referencia para la discusión que sigue), una brevísima exposición, repito, de cuáles son los objetivos de la política económica general. Bastará con enunciarlos.

En primer lugar, como SS. SS. saben, figura la recuperación de la actividad económica, la recuperación de la tasa de crecimiento y la variable asociada del nivel de empleo o de paro.

En segundo lugar, tenemos la necesidad de contener un proceso inflacionista y, naturalmente, de aliviar los desequilibrios de la balanza de pagos.

Y por último, pero no por ello de menor importancia, la conveniencia de corregir los graves desequilibrios interterritoriales que afectan a nuestra economía.

Todo ello —es decir, esta combianción de múltiples objetivos— sujeto a una condición adicional, pero tan importante como la consecución de los mismos. Se trata, de como consta —creo— en el ánimo de todos, de que los costos sociales del proceso de ajuste de la economía española a esa combinación de objetivos sociales se mantengan dentro de márgenes socialmente tolerables. Me refiero en este caso concretamente al nivel de paro de nuestra economía.

Pues bien, desde este punto de vista vamos a intentar valorar, bajo la doble perspectiva señalada por el profesor Tamames, el contenido del Real Decreto cuyo debate hoy nos reúne en esta Cámara.

Hablemos, en primer lugar, de lo que en síntesis constituye la segunda gran parte de este Real Decreto; es decir, el propósito de creación del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación y la ampliación de la capacidad para obtención de fondos por parte del Instituto de Crédito Oficial para la financiación de la exportación.

El análisis de esta segunda parte del Decreto es simple y sencilla. ¿Qué podemos decir acerca de sus efectos? ¿Cabe o no aquí la acusación de que esto no resuelve cosa alguna?, ¿afecta o no positivamente a algunos de los objetivos antes mencionados de la política económica general?

Creo que ninguno de los presentes se atrevería, honestamente, a cuestionar ese tema. Efectivamente, facilitar y estimular la exportación, el funcionamiento de la actividad de nuestro sector exportador, tiene sin duda una consecuencia clara sobre dos de los objetivos antes señalados: la reactivación de la economía general y, en consecuencia, efectos también favorables sobre el nivel de empleo; y, en segundo lugar, claros efectos positivos sobre la balanza de pagos.

El que ésta sea, como reconocía el señor Ministro, una medida que no cubre ciertamente las necesidades objetivas de un planteamiento serio, cara al futuro, de la financiación de nuestras exportaciones, no impide reconocer que, como medida coyuntural que viene a resolver problemas concretos que se han presentado por la tasa crecientemente elevada de nuestras exportaciones, sí que cumple perfectamente con su papel, evitando que dificultades de financiación pudieran llegar a constituir un factor limitativo en el desarrollo de tan importante sector de nuestra economía.

Y ¿qué pudiéramos decir acerca de la instrumentación concreta de esta medida?

Por sólo señalar dos puntos —más no tendríamos ocasión de hacerlo— pensemos que, en relación con el Instituto, independientemente de que alguno de los preceptos concretos que configuran ese nuevo ente puedan ser objeto de discusión y probablemente de mejora en esta misma Cámara, de lo que no cabe la menor duda es que la incorporación en el mismo de la presencia de representantes del sector que se pretende potenciar, precisamente, del sector exportador, de los exportadores, sus agrupaciones y representantes, es, sin duda, desde la perspectiva del Partido de Unión de Centro Democrático, una garantía de eficacia en el funcionamiento de mismo. No existe mejor relación que el contacto día a día, y al

máximo nivel, de aquellos que sienten directamente los problemas económicos, con los representantes que la Administración designa como responsables de su actuación en ese mismo terreno.

En el otro ámbito, el de ampliación en 80.000 millones de los fondos que pueda obtener el Instituto de Crédito Oficial para la financiación de la exportación, me gustaría señalar, insistiendo en lo ya indicado por el señor Ministro, que se parte también de una cuidadosa revisión de los últimos datos conocidos acerca de la evolución de los mercados interiores y exteriores financieros. Así, se puede prever, con bastante seguridad de no errar en el pronóstico, que una parte considerable de los fondos que sea preciso asignar a este fin se puede recabar del mercado exterior sin que ello suponga, de ningún modo, un aumento del endeudamiento que estaba previsto para la economía española en proyectos ya presentados y discutidos en esta Cámara con anterioridad.

Nos basamos para esta afirmación en la constatación de un hecho evidente en los últimos meses, y es la presencia decreciente de las empresas privadas en los mercados exteriores, de tal forma que se trataría no de un incremento del endeudamiento exterior de España, sino de una mera sustitución de endeudamiento privado por endeudamiento público.

Por otra parte, el resto de los fondos que pudieran resultar necesarios (todo dependerá, en cierta medida, del grado en que se agote la cifra-techo de los 80.000 millones) es bastante razonable suponer que si se obtiene a través de un crédito sindicado en el mercado interior, se podrían aprovechar los excesos de liquidez que la atonía de la demanda de crédito privado está provocando, también a lo largo de los últimos meses, en las entidades financieras, evitando así provocar tensiones adicionales en la financiación de las empresas privadas.

Y pasemos ya a la otra parte del Real Decreto-ley, concretamente al que pudiéramos denominar Plan Extraordinario de Inversiones. Si aplicamos el mismo marco de análisis y estudiamos, en primer término, los efectos previsibles del mismo, y en segundo lugar cuál es la instrumentación concreta que se prevé para este plan, pudiéramos iniciar esa primera parte señalando cuál es el primer y fundamental propósito de este Plan Extraordinario de Inversiones, que coincide con el mante-

nimiento de la condición a la que hice referencia en el comienzo de mi exposición:

El proceso de reconversión, de ajuste de la economía española a las nuevas condiciones del sistema paramétrico mundial exige, sin duda alguna, el soportar enormes costos sociales. Sin embargo, está también fuera de toda duda el que estos costos no pueden exceder más allá de ciertos límites, no ya sólo por razones de tipo estrictamente humanitarios —tan importantes como cualquier otra—, sino incluso en búsqueda de la propia eficacia del proyecto de reconversión, de potenciación de la economía española. Cuando los costos sociales llegan a exceder ciertos límites, queda amenazada la posibilidad de cualquier tipo de proceso de ajuste económicamente racional en cualquier economía occidental.

Pues bien, sin duda hay que reconocer que los objetivos previstos a finales del año anterior o los compromisos adquiridos acerca de cuál sería el tope máximo para el costo social entendido en este sentido, no parecen ser confirmados por la evolución en los últimos meses de variados indicadores económicos.

Concretamente, aun cuando se frenaron en cierta medida los procesos de destrucción de empleo, sin embargo, la caída de la población activa asalariada se ha seguido produciendo, aunque, repito, con menor intensidad que en períodos anteriores; pero lo cierto es que el objetivo pretendido, de mantenimiento del número de empleos en la economía española, se ha visto seriamente amenazado por la concurrencia de dos factores.

El primero de ellos consiste en que el proceso de reconversión industrial en España está teniendo una duración mucho más prolongada y una intensidad destructiva de empleos mucho más grave de lo inicialmente previsto; y no solamente a tenor de las previsiones del propio Gobierno, sino también en función de las elaboradas por diversos y prestigiosos centros de investigación económica. Primero de los factores, pues, a los que habíamos hecho referencia.

El segundo consiste, de nuevo, en un comportamiento de la actividad económica diferente de lo que eran las previsiones generalmente aceptadas a finales del año anterior, en este caso referidas al comportamiento de la economía mundial. La reactivación de la misma parece que tendrá lugar con mucho menos impulso de lo que era esperado y, además, se alejará en el tiempo el momento del inicio de tal recuperación.

La conjunción de estos dos factores hace improbable que con el programa de inversiones aprobado ya por esta Cámara se pudiera conseguir el objetivo de mantener aproximadamente el número de empleos que existía en España a mediados del 81. Por ello, y haciendo honor al compromiso adquirido en aquella ocasión y en esta Cámara por el Gobierno de recurrir a medidas de este tipo si ello fuera necesario, se somete a nuestra aprobación en estos momentos el Plan Extraordinario de Inversiones.

Es necesario, antes de terminar con este punto, señalar que el reajuste, pese a los calificativos aportados por el profesor Tamamens, es en cierto sentido menor, ya que si mis cálculos no son incorrectos no excede del 6 por ciento del programa de inversiones aprobado para el 82.

Una mirada, aunque sea casual, a la experiencia de las economías occidentales de nuestros días revela que es una excepción encontrar un país que no esté aplicando reajustes de mayor envergadura a lo largo del período presupuestario. Ello se debe, como SS. SS. bien saben, al elevado grado de incertidumbre que caracteriza la economía mundial y nacional de cada uno de los países; también, naturalmente, a lo que se denomina técnicamente retrasos internos de la política económica y, desde luego, a las propias insuficiencias de la ciencia económica de nuestros días.

Primer beneficio ya señalado. Es decir, mantenimiento, dentro de los márgenes socialmente aceptables, del costo social del ajuste de la economía, como un todo, a las nuevas condiciones.

Segundo beneficio, y ahora seré más breve para poder terminar mi exposición en el tiempo que tengo disponible. Al lado de ese primer efecto positivo hay otro que nunca cabe descuidar y es que como resultado de estos planes surge un incremento en el capital y el equipamiento social del país, que es bien sabido constituye un condicionante básico para el desarrollo económico del mismo.

Finalmente, señalaría también que, aun tratándose de un plan dirigido, explícita y principalmente, a luchar contra el paro, sin embargo, supone una aportación positiva y favorable a otro de los grandes objetivos sociales que hemos comentado al comienzo de la exposición: al de la corrección de los desequilibrios interterritoriales; puesto que como ya fue señalado, la distribución geográfica de este plan se ajusta con bastante pro-

ximidad al previsto para el Fondo de Compensación Interterritorial.

Terminada ya la narración de los principales efectos positivos del plan de inversiones, solamente unos breves minutos para mencionar el otro aspecto: el de la instrumentación concreta de los mismos.

En primer lugar, como norma general, ese diseño ha sido concebido de tal modo que se lleve al máximo rendimiento neto de los efectos positivos antes señalados. Así, en un primer punto, el que hace referencia a la naturaleza de los proyectos, vemos que se caracterizan por dos peculiaridades: la primera, la de ser proyectos de elevada capacidad generadora de empleo, y la segunda, que son susceptibles de ejecución inmediata.

En segundo lugar, y refiriéndonos a los aspectos de financiación de dicho plan, frente al posible costo que toda medida de este tipo ocasiona a una economía, creo que ha quedado constancia en esta misma tribuna y hace breves minutos del compromiso por parte del Ministro en torno a que la financiación mediante la apelación al Banco de España no ocasionará tensiones adicionales en la financiación del sector privado.

En pura honestidad, es necesario reconocer que lo anterior no supone que el costo sea nulo; lo único que trata de afirmar es que el costo es más pequeño que los beneficios señalados.

Ahora bien, si el costo fuera nulo, indudablemente cuando discutíamos los Presupuestos Generales del año 82 habríamos aprobado, no este plan, sino otro por varios billones de pesetas. Lo que ocurre es que toda medida de política económica requiere un análisis, siquiera superficial, en términos de costo-eficacia, y las cotas de alta eficiencia, ahora señaladas, solamente han quedado patentes cuando los datos suministrados por los últimos cuatro meses revelaron la naturaleza tan positiva de aquellas consecuencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, seré muy breve porque creo que mi querido y distinguido amigo el profesor Quintás ha hecho una exposición que es más bien una conferencia de tipo filosófico; que tiene, sin duda, aspectos interesantes en toda su teoría del ajuste, que es una teoría que incluso se puede desarrollar

en una pizarra con papel y lápiz, y que puede ser motivo de un seminario académico, con todo el prestigio que éstos tienen. Pero creo que en realidad no ha habido contestación a mis observaciones sobre lo que representa esto de política, gota a gota, del Gobierno; no ha habido referencia al hecho de que tres meses después de publicarse los Presupuestos surja esto. Si requiere tanta preparación, significa que el estudio estaba hecho cuando se discutían los Presupuestos.

Tampoco ha dicho nada sobre los débiles efectos en el empleo, porque, en realidad, creo que las cifras que ha dado el Ministro de Trabajo —el otro día se las oí por la radio—, hablando de 35.000 puestos directos y 15.000 puestos indirectos, en total son 50.000, y si se acepta que haya disminuido el paro en los tres últimos meses en 60.000 puestos, todavía quedan por crear 240.000 puestos de trabajo para llegar a los 350.000 y encontrar una situación de equilibrio como la prevista por el ANE.

Creo que tampoco nos ha dicho nada sobre la forma en que se está desarrollando el gasto público. Las observaciones hechas sobre el Infe son interesantes también, no lo niego, pero nada aclara sobre qué pasa con el Focoex y qué representa todo esto del Infe como nueva administración paralela, dejando más o menos hueco al Ministerio de Economía y Comercio o dejándolo, por lo menos, en una situación extraña.

Son 300 millones de pesetas: nuevos despachos, nuevas moquetas, nuevos consejeros y nuevos cargos, y así seguimos hasta el próximo Decreto-ley, donde nos digan lo que es preciso para llegar al 3 por ciento de crecimiento, que, por otra parte, este año es inalcanzable, a menos que tengamos una cosecha rica, que ojalá la tengamos; porque ya en el crecimiento de la economía española, como estamos en uno de desindustrialización, nuevamente esperamos del campo, como en los años cuarenta, que crezca la renta nacional. ¡Y ojalá que estas lluvias tan buenas que nos ha enviado la Providencia tengan sus efectos adecuados!

Insisto en que estamos ante una situación de política con escasas previsiones; de una política que conduce a pan para hoy y hambre para mañana; de una política que tiene, además, muchos visos electoralistas. Por poner un ejemplo, un botón de muestra es la supresión del peaje en la autopista Sevilla-Cádiz, provincia de demarcación electoral de un miembro del Gobierno. Induda-

blemente, es una medida electoralista. Habría que explicarlo algún día. O qué va a pasar ahora que resulta que Banesto compra Bankunión, pero cómo para comprar Bankunión el Fondo de Garantía de Depósitos se tiene que quedar con la cartera de acciones de Bankunión, y ahí están las autopistas catalanas, igual que aquí a las elecciones, estas autopistas también se ponen libres y la gente, circulando gratis, dice: «esto es jauja, aquí vamos a votar lo que nos viene llovido del cielo»; una especie de maná.

Creo que estas cosas hay que explicarlas y tratar de los temas económicos muy seriamente. Hay que meditar las medidas económicas muy seriamente, sobre todo en la gran discusión presupuestaria, y hay que plantearse algún tipo de modelo de desarrollo en el cual se mezclen el mercado y la planificación. Porque, desde luego, sin un tipo de planificación no hay horizonte, y si no hay horizonte no hay rumbo, y si no hay rumbo se navega a la deriva. Nosotros estamos en eso, en una navegación a la deriva que tiene todos los días algún tipo de sesgo, de cambio de rumbo, pero que no significa que vayamos a ningún puerto seguro.

Me ratifico en la petición de que a este Decreto-ley se le dé un voto negativo para que no sea convalidado por la Cámara, porque la Cámara merece un respeto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir a efectos de fijar su posición en este debate? (*Pausa.*)

Grupo Parlamentario Andalucista, Minoría Catalana, Coalición Democrática, Comunista, Socialista del Congreso, Socialista Vasco.

Intervendrán por este orden, salvo que haya omitido alguno, los Grupos Parlamentarios Socialista Vasco, Andalucista, Minoría Catalana, Coalición Democrática, Comunista y Socialista del Congreso.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Gobierno nos remite hoy este Real Decreto-ley porque tres meses apenas transcurridos desde que se aprobaron los Presupuestos en las Cortes descubre, según la introducción que le precede, que la evolución reciente de la economía española indica la

persistencia y gravedad de los problemas del empleo, que es lo que justifica su existencia.

Verdaderamente, en los tiempos que corren y en época preelectoral, que un Gobierno haga una confesión de su ineptitud tan candorosa es algo que llama la atención y merecería los plácemes de todos si no a su destreza en la gestión de la cosa pública, sí a su honestidad en el reconocimiento de sus limitaciones; porque recordarán SS. SS que, en previsión de las circunstancias, que ahora reconoce el Gobierno que existen, los Grupos Socialistas en este Congreso solicitaron en su momento, en la discusión de los Presupuestos, la creación de un fondo especial de inversiones del que, como una especie de Presupuesto paralelo, pudiera disponer el Gobierno a lo largo del año en curso, si las circunstancias económicas confirmaran lo que eran nuestras previsiones en aquel momento.

Entonces, hace tan sólo cuatro meses de esto, se nos dijo que no, que tal fondo no era necesario porque el Gobierno estaba convencido de que el Presupuesto era el que se adaptaba a las necesidades económicas que iba a tener este país a lo largo del año 1982; que tal fondo no era necesario, porque en efecto, el Gobierno estaba seguro de que con el Presupuesto aprobado, con los 825.000 millones de inversión pública en él previstos estaba convencido de que podía garantizar el cumplimiento de los compromisos que el Gobierno había tomado en el ANE; se nos dijo que no porque en aquel momento, para 1982, los 825.000 millones de pesetas era el máximo de inversión que el Gobierno se podía permitir; porque decía el señor Ministro de Hacienda: «Si nosotros aceptamos no ya la enmienda inicial socialista —la que hablaba de 200.000 millones—, sino la enmienda transaccional, una de dos, o tienen que crecer las disponibilidades líquidas para mantener las mismas disponibilidades para el sector privado un punto y medio por encima de lo que hemos previsto, o el crédito al sector privado habría que disminuirlo en 1,6 puntos». «En el primer caso —decía con mucha razón el señor Ministro de Hacienda— hay un riesgo inflacionista; en el segundo caso hay un riesgo excesivamente caro para el sector privado.» Pero ahora resulta que por el arte taumatúrgico de presentación del señor Vicepresidente segundo del Gobierno y por la confirmación que de estos mismos datos ha dado, reduciendo su coste prácticamente a cero, el señor representante de la UCD, resulta que hay 50.000

millones de pesetas más con cargo al déficit que no plantean ningún problema.

Por supuesto que lo plantean como lo planteaban antes los 125.000 millones de pesetas, pero si entonces aquél no era un argumento, tampoco ahora lo vamos a utilizar en contra. En efecto, entonces no era un argumento porque era mucho más importante garantizar un cierto nivel de empleo por 125.000 millones, o con 50.000 ahora, que no modificar ligeramente al alza las disponibilidades líquidas.

Entonces se nos llegó a argumentar, para decir que no al fondo que nosotros proponíamos, que si figuraba ese fondo en el Presupuesto no habría modo —decía el señor Ministro de Hacienda— de resistir una presión social para utilizar ese tipo de gastos. «No es sólo por razones importantes —decía— de lucha contra el desempleo, sino por razones interesadas de sectores, de regiones que quieren hacer inversiones.» Argumento que sin duda tranquilizó a los pensamientos más ortodoxos de la Cámara que quizá no llegaron a pensar que lo que en un año preelectoral es absolutamente imposible de resistir es la presión de un Gobierno cuya popularidad está en baja, como es el caso del Gobierno actual.

Porque, señoras y señores Diputados, adelantando que nosotros estamos en este tema donde estábamos y que, por tanto, seguimos creyendo, como hace cuatro meses, que el nivel de inversión pública era insuficiente en los Presupuestos, y lo sigue siendo aún ahora con estos 50.000 millones más; adelantando, por tanto, que vamos a votar en principio a favor de este Real Decreto-ley, no podemos dejar de percibir en su presentación, en su contenido, en el momento en que se presenta, un tufillo electoral absolutamente claro. Porque nosotros no creemos que el Gobierno sea tan inepto como él mismo paladinamente se reconoce. Porque nosotros nos damos cuenta de que la presentación de este Decreto en las Cámaras coincide con el comienzo de una campaña electoral en la que el Partido del Gobierno, Unión de Centro Democrático, en el lugar donde se va a desarrollar, en Andalucía, está muy mal situado, y va a representar para todos y cada uno de los Ministros que vayan a hacer sus mítines en aquellos lugares asegurar el comienzo de una obra que hasta ahora no figuraba en el Presupuesto. Porque, además, el Gobierno lanza este Real Decreto-ley en un momento político de una especial oportunidad para sus intereses —no diré que

no convenga, en cualquier caso, por las razones que he expuesto, a los intereses de la nación—, pero en un momento en que conviene muy especialmente a los intereses del Partido del Gobierno. Se presenta ahora justamente, cuando falta ya muy poco tiempo para que se produzca en la Cámara el debate sobre la evolución del empleo y cumplimiento del Acuerdo Nacional sobre el Empleo que el Gobierno firmó y al que, por boca de su Presidente, señor Calvo-Sotelo, se había comprometido en el debate de Presupuestos, quitando por tanto hierro a la discusión y diciendo: ya hemos adelantado dinero.

Además, esto ocurre cuando en el mismo Decreto-ley se nos dice que la situación no es que sea peor de lo previsto, sino que, al menos en un terreno concreto, el de las exportaciones, es mejor; y como consecuencia de que es mejor se nos piden 80.000 millones más de dotación para aumentar el crédito a la exportación, cosa de la que yo —y me imagino que todas SS. SS.— me felicito. De tal manera que este Gobierno, que dice que la situación de las exportaciones va mejor de lo que se preveía, que tiene por ahí al señor Ministro de Trabajo anunciando a bombo y platillo que, por primera vez, en el mes de marzo pasado, disminuyó en 18.000 el número de personas registradas en el paro, este mismo Gobierno en este momento nos dice que, sin embargo, es ahora cuando es más necesario aumentar las inversiones públicas.

Yo, señoras y señores Diputados, tengo la impresión de que el Gobierno en esto no ha jugado limpio; de que el Gobierno podía prever, como nosotros y como cualquiera, que la situación del año 1982 iba a ser difícil; una situación en la que el haber dispuesto ya de un fondo —del que en cualquier momento podría tirar— de 125.000 millones, como nosotros propusimos, para aumento de la inversión pública, no haría daño a nadie y tan sólo podría beneficiar a todos en la medida en que se utilizara. Si dijo que no en aquel momento fue para presentarlo ahora como cosa suya, para poder capitalizarlo política y electoralmente, y no por una razón de Estado serio, porque la prueba es que en cuatro meses ha desdicho todos los argumentos que entonces utilizó para su negación.

Finalmente, el Gobierno incluso en la técnica normativa de este Decreto introduce una nueva trampa; porque al lado de dos partes del Decreto, la primera y segunda, que afectan a cuestiones

coyunturales y que tienen un sentido completamente distinto de la tercera, coloca una según la cual, por medio de un Decreto-ley, se crea un Instituto para el Fomento de las Exportaciones; Instituto sobre cuya utilidad y conveniencia habría mucho que discutir, pero que, en todo caso, lo presenta la Cámara con la necesidad de convalidarlo en conjunto, en lugar de presentarlo con la técnica normativa normal de dos Decretos-leyes, puesto que responde a dos intenciones políticas distintas y a la resolución de dos tipos de problemas diferentes; coyuntural uno, de estructura y de apoyo a la exportación el otro.

Y nos presenta esto así porque sabe que nosotros, al menos los socialistas, no tenemos mucha capacidad de maniobra para decir que no al conjunto de un Decreto que aumenta la inversión pública en 50.000 millones, ya que hemos pedido antes 125.000. Por tanto, no habremos de quejarnos porque aumente en 50.000, aunque sea menos de lo que hemos pedido.

Y nosotros habremos de actuar así —y con esto termino— porque, de cualquier manera, aun cuando nos demos cuenta de que el Decreto trasciende electoralismo por todos y cada uno de sus costados, no caeremos en el error en que cayó la UCD en Andalucía o la Confederación de Empresarios de aquella región española, de no ir, por ejemplo al homenaje a la figura del Rey que había convocado el Presidente de la Junta de Andalucía por creer que aquel era un tema electoralista.

Nosotros, aun sabiendo el carácter electoralista —insisto— que tiene este Decreto; aun sabiendo que cuando se nos da por primera vez una información sobre la regionalización del mismo, se comparan las inversiones que van a Andalucía con las que van a través del Fondo de Compensación Interterritorial y no con las que van en el conjunto de los Presupuestos, que ese sería el punto de referencia exacto y no el Fondo de Compensación, puesto que esto no pertenece a dicho Fondo; aun sabiendo todo esto vamos a votar a favor de dicho Decreto, porque queremos que cualquiera que sea la matización a nuestro voto, se distinga cuál es la postura de responsabilidad y cuál es la postura de frivolidad a la hora de la consecución del objetivo de pleno empleo que, según decimos, todos deseamos.

Tan sólo una cosa más y es decir que en lo que se refiere a la tramitación de este Real Decreto como proyecto de Ley, nosotros la solicitaremos

para la tercera parte, las Disposiciones adicionales y la final, que se refieren al Instituto de Fomento de Exportaciones, si el Reglamento permite tal segmentación del Decreto, puesto que las dos primeras no lo necesitan; pero si no fuera así, pediríamos en la siguiente votación la tramitación de este Real Decreto como proyecto de Ley. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, este es el segundo Decreto-ley de la tarde de hoy, pero según la técnica que vemos que emplea el Gobierno, podríamos haber ganado tiempo reduciéndolo todo a un solo Decreto, porque la composición de tres partes que se ha dado a este último permitía, dada la heterogeneidad con que aquí nos encontramos, haber introducido cualquier otra cosa.

Es decir, con esto estamos anunciando el primer aspecto que a nosotros nos parece negativo de este Decreto, que es la heterogeneidad, en nuestra opinión verdaderamente incorrecta en cuanto a una técnica de presentación de Decretos-leyes que nos exige un voto único ante propuestas evidentemente dispares y heterogéneas, como ya he dicho.

Pero ese mecanismo unitario del voto que tenemos que emitir y justificar, dado la incorrección con que se ha presentado por el Gobierno este Decreto-ley, número 6 del año 1982, para hacernos pasar, de forma que nosotros consideramos impresentable, el nuevo Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, de la mano de un urgente programa de inversiones públicas que, desde luego, resulta importante por su capacidad de generación de empleo y de regionalización que se hace del mismo, nos lleva a esta situación que he querido presentar de entrada, pero que en mi opinión exige un tratamiento diferenciado de esos dos aspectos.

El programa extraordinario de inversión pública tiende a su localización en las zonas más deprimidas, dentro de un reparto en todo el territorio nacional y, por desgracia, es casi un eufemismo decir «zonas deprimidas» para mencionar a Andalucía, donde todos sabemos, además, que van a celebrarse elecciones el mes que viene. De ahí la oportunidad y el oportunismo de este Decreto-

ley. Pero no seremos nosotros los que, por ese motivo, por un pretendido purismo, nos opongamos a esas inversiones con ocasión de las elecciones autonómicas, puesto que son necesarias para nuestro pueblo; al contrario, yo casi le daría la vuelta al argumento: encontramos aquí una razón más a favor de la democracia, en el sentido de consulta electoral. Hay quien se rasga las vestiduras de que el Gobierno espere a estas ocasiones para acordarse en particular de Andalucía. No es, evidentemente, un comportamiento ejemplar, pero es, al menos, una ocasión para obtener lo que la justicia social viene exigiendo día a día, y no podemos despediciar esta oportunidad que, de la mano de estas elecciones, evidentemente, se presenta para Andalucía, de una forma insuficiente, de una forma que no aborda los problemas de fondo —que son estructurales, como todos sabemos— en Andalucía, pero que no podemos despreciar, dada la situación de nuestro pueblo.

Se podría decir: «Sólo se acuerdan estos señores del Gobierno de Andalucía cuando truenan», es decir, cuando llegan las elecciones, cuando se trata, especialmente, de elecciones autonómicas. Lo que yo quiero decir con esto es que se trata de un argumento más a favor de las elecciones. No todo va a ser malo. Verdad es que hay que soportar la lluvia de viajes ministeriales de fin de semana, esta especie de «domingueros electorales»; pero, en cambio, sirve para que alguna que otra inversión pública «caiga» a golpe de Decreto. Podríamos expresar todo esto diciendo, como una especie de paráfrasis, «celebrarse elecciones, que algo queda».

De modo que, por esta parte, nosotros tenemos que apoyar la norma que se nos presenta a consideración. Sólo queremos recordar ante esta Cámara que cuando nuestro Grupo pide, reivindica, por mucho que les moleste a algunos, lo que en justicia y en reparación histórica se debe a Andalucía por el Estado, se nos llama, de una forma evidentemente paradójica, insolidarios; pero cuando llegan las elecciones autonómicas es el Partido del Gobierno el que se lanza a sacar proyectos de obras públicas en general de ese cajón de sastre de proyectos que hay siempre pendientes en relación con Andalucía y con otras zonas del territorio nacional.

Esperemos —porque tampoco por eso nos vamos a rasgar las vestiduras— que se sigan cumpliendo esos proyectos que estaban ahí arrinconados, y entre ellos uno que no lo estaba tanto,

pero al que, desde luego, creemos que se debe aplicar el mismo criterio —aunque no sea más que con esta ocasión electoral—, con relación a la decisión que tiene que tomar el Gobierno en lo que se refiere a Presursa.

El otro aspecto de la inversión pública es el fomento a la exportación, respecto al que la presentación del Ministro es el mismo «*mea culpa*» de la insuficiencia de un Presupuesto que tiene tan escasos meses desde su aprobación. En este sentido ha sido, podríamos decir, como pedir un indulto, lo cual es reconocer la comisión de un delito.

Y en cuanto al aspecto de la creación del INCE a que ya me he referido, tenemos que decir que es de todo punto reproable, a nuestro entender, entre otras cosas, por la forma —como ya he dicho—, porque se nos trae —podríamos decir en palabras vulgares— de «*matute*» algo que, de otra forma, sería mucho más difícil de «*tragar*», lo mismo en cuanto al fondo, por su innecesariedad, por lo que supone —a pesar de que se haya dicho lo contrario, porque no se puede decir otra—, de duplicidad de una burocracia que ya existe, puesto que ya hay una Dirección General para la Exportación, existe Focoe, que parece que debería servir para la misma finalidad que este Instituto que ahora se crea y hay Delegaciones del Ministerio de Economía y Comercio hoy en todos los países a donde se puede dirigir la exportación, que es una organización creo que suficiente, y si no lo es, se puede potenciar con los millones que hagan falta, sin necesidad de crear un nuevo aparato que sirve para otras cosas, que puede no ser tan exacto como aquí ya se ha apuntado por algún interviniente anterior.

Porque este es un aumento del gasto público, pero del gasto corriente, no de las inversiones extraordinarias mencionadas antes, con esta especie de —no me importa llamarlo así— engendro que, por otra parte, será además incontrolable a pesar de las auditorías que se mencionan en el Decreto, puesto que no caben —entiendo yo— intervenciones delegadas del Ministerio de Hacienda, dada la forma en que se configura este Instituto, porque las auditorías que se mencionan, como digo, es imposible que comprueben una productividad que no se le puede exigir a una finalidad como la de este Instituto que es la del fomento, la promoción... Esto se puede hacer, y con cierta eficacia, y, sin embargo, no es controlable; por tanto, tampoco es controlable si no tiene esa efi-

cacia, puesto que la finalidad es el fomento, la promoción, la publicidad, pero no sabemos qué resultado puede dar, y entendemos que eso no es auditable.

Lo único que puede suponer este Instituto nuevo que se pretende crear es la posibilidad de una capacidad de maniobra que no sabemos cómo puede ser empleada, pero que creemos reproachable por sí misma, como ya he dicho.

En fin, a pesar de esta disconformidad, y como es una cosa —como he dicho al principio— unitaria, y no podemos distinguir nuestro voto, por mucho que nos moleste la forma y el fondo, en este aspecto tenemos que apoyar el Decreto como tantas cosas en Andalucía, porque hay que extender la mano aunque queme la limosna que se recibe.

Es el mismo caso, en definitiva, que el empleo comunitario, que no sirve para nada en cuanto a creación de estructuras que levanten a Andalucía de su situación, pero no se puede rechazar porque hay que comer todos los días. Es como si a una persona que necesita, por ejemplo, 60.000 pesetas mensuales le ofrecen un empleo donde le dan 50.000 pesetas; es lógico que lo acepte aunque no llegue ni al mínimo que necesita.

Por eso votamos a favor de este Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga; habiendo renunciado a hacer uso de la palabra el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, puesto que se había anunciado con anterioridad que intervendría.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo tiene, desgraciadamente, que sumarse a algunas de las observaciones críticas que se han oído ya en este hemiciclo.

En primer lugar, nos preocupa profundamente que un asunto de esta trascendencia, que realmente es por vía de Decreto-ley una novación del Presupuesto, no haya sido, no ya sucedido, sino precedido por un debate sobre temas económico-sociales en el cual, sin duda alguna, hubiéramos podido encontrar fórmulas que no sean de esas que derivan de este tipo de Decreto-ley. Y digo —y este es el segundo problema— de este tipo de Decreto-ley; porque, evidentemente, es un Decreto-ley con muchas cosas dentro, una especie de novela «*rí*», como dicen los franceses, en el

cual, por de pronto, creo que se sienta ya un precedente grave. Yo creo que esto debería obligar a la Mesa a estudiar con cuidado la calificación de estos Decretos, no ya divididos en artículos, sino en partes, para ver si cada una de ellas no debería tener un tratamiento o tramitación separada —en mi opinión es que sí deberían tenerla—, y así no nos encontraríamos en el compromiso de que los que pudiéramos llegar a aceptar la parte relativa a las medidas de fomento a las exportaciones, nos encontraríamos con que, al lado de esto, va encima este caballero, encima que son los famosos 50.000 millones de inversión pública, con cargo, como dice claramente el propio Decreto-ley, a la máquina de hacer billetes, es decir, al endeudamiento del Tesoro con el Banco de España y con contratación directa, y todo ello, como no puede menos de subrayarse claramente, en un período electoral y con fin electoralista.

El interesante discurso del señor Vicepresidente para Asuntos Económicos no podemos enjuiciarlo. Hemos hecho todo lo posible por concentrarnos sobre él. Parece que los datos interesantes, coincidan o no con otros de los que nosotros disponemos, deberían haber sido remitidos, como se remiten las exposiciones de motivos, en el momento en que se remitió el Decreto-ley. Por estas razones esto nos plantea problemas muy serios.

Comienza el Real Decreto-ley diciendo que «la evolución reciente de la economía española indica la persistencia y gravedad de los problemas del empleo, habiéndose deteriorado de nuevo la evolución del paro y de la población ocupada.»

El tiempo transcurrido desde el establecimiento del Presupuesto no parece que sea suficiente para hacer afirmaciones. Debería, realmente, completarse con un análisis mayor de todo el año 1981, del cual todos los datos que tenemos, y son muchos, en este momento —a pesar de que no todas las estadísticas que deberían publicarse se publican a tiempo—, parece todo dar a entender que es el peor desde que se creó la Contabilidad Nacional, con datos tan pavorosos como el que se refiere, yo creo que hay que decirlo ya, al decrecimiento del producto interior bruto; como el que se refiere a que, por primera vez desde aquella fecha, ha disminuido el consumo privado en un 0,7 por ciento, lo cual, deflactando el turismo, quizá nos llevaría a un descenso de un punto; a que haya vuelto a descender la formación de capital bruto en un 2,5 por ciento, el que por séptimo

año haya bajado la construcción, lo cual quiere decir que estamos en un descenso en los últimos siete años de un veintitantos por ciento.

Todo ello debería ser analizado con datos, con un informe, con un escrito que se nos hubiera repartido; y, desde luego, no basta con decir, sin más, que esa inflación es mala, aunque tenga algunos puntos menos malos. Basta salir a la calle, dar una vuelta por los mercados —cosa que recomiendo a los compañeros de la Cámara— de vez en cuando, hablar con los taxistas, escuchar a la gente sus problemas.

Pero, en definitiva, no podemos seguir haciendo frente a esto como estamos acostumbrados en los últimos años, en ese parcheo en el que se nos dice que el semestre siguiente vamos a empezar a mejorar —lo hemos oído varias veces—, y después se dice que no, que como ha habido sequía, que como han subido los crudos... Por cierto, en este caso no se puede decir ni una cosa ni otra, porque hoy ya tenemos lluvia, gracias a Dios, y una situación estabilizada y casi de bonanza en el mercado de los crudos. Evidentemente, había que justificar algo más.

Estamos en una situación de declive económico y no serán medidas coyunturales, no serán medidas que aumentan un déficit presupuestario, que era ya elevadísimo en diciembre, de 700.000 millones de pesetas, y ya entonces parecía mucho. Por cierto, ese déficit era la misma cifra, a pesetas no constantes, que era la totalidad del Presupuesto de España en 1975, y no hablo del déficit en general del sector público, que se acerca a los dos billones de pesetas.

Por estas razones, estando tan reciente la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, nosotros, por supuesto, no podemos decir que al presentarse ahora simplemente el aumento en esas condiciones de ciertas inversiones coyunturales, se resuelva ningún problema, sobre todo si no se da de baja, al mismo tiempo, ningún tipo de créditos en los gastos consuntivos del Estado.

Por tanto, ¿que se quiere hacer reconstrucción industrial? Hágase y propóngase, efectivamente, con algún tipo de discusión previa, de consejo económico y social, de planificación indicativa. ¿Que hace falta, en definitiva, hacer frente a la gravísima situación del paro? Hágase, pero dentro de un cuadro que no sea simplemente pasar la cuenta al año 1983. Como no se puede pasar a la próxima generación el progresivo endeudamien-

to en todos los terrenos, interior y exterior, a que estamos accediendo.

Pues bien, señoras y señores Diputados, nosotros, repito, podríamos aceptar básicamente, aun lamentando que contenga en la aplicación nuevas formas de burocratización, como ya se ha dicho, las medidas a la exportación, aun lamentando también que hayan sido, al parecer, hechas tan apresuradamente, que ya por reiteradas órdenes ministeriales haya habido que aclararlas y completarlas en puntos tan importantes como los créditos de dinero circulante. Pero es lo cierto que el mismo Decreto-ley viene en este tipo de medidas que, realmente, nos crean gravísimos problemas de conciencia, no en relación con la atención de las necesidades inmediatas —en eso pensamos como nuestro colega del Grupo Andalucista—, es que realmente eso es pan para hoy y hambre para mañana. Todo ello, por tanto, debe ser tenido en cuenta.

En cuanto a las exportaciones, conviene recordar que seguimos con un déficit comercial extraordinario y un fuerte endeudamiento exterior, que la factura de las importaciones hay que pagarla, tarde o temprano, y generalmente en dólares, cada vez más caros, como estamos viendo.

Tanto la vía del endeudamiento externo como la utilización de las reservas tienen unos límites a los que ya nos estamos acercando, y por eso no queda otra solución que la del incremento de nuestras exportaciones. Pero hay que recordar a este respecto que las exportaciones no se aumentan sólo con medidas inmediatas de apoyo como las que, en general acertadas, contiene el Decreto-ley, sino con esa creación de confianza, con esa creación de una red exterior del Estado, que sigue siendo a mi parecer sumamente anquilosada e insuficiente, y con medidas de mucha más trascendencia que estas inmediatas.

Por otra parte, como ya han señalado sin tardar los grupos exportadores, las medidas tomadas en cuanto a la modificación de los circuitos de financiación de las exportaciones deben hacerse de forma espaciada en el tiempo, que eviten el brutal impacto de la supresión de esa financiación del capital circulante que sólo en parte, como digo, se ha paliado por las órdenes ministeriales indicadas y que en todo caso no figuran en el Real Decreto-ley. Pues no olvidemos que en la actualidad el crédito al capital circulante supone un 40 por ciento del crédito total concedido a los exportadores, con el agravante además de que hay ciertos

sectores que por sus propias características no tienen acceso a otras fuentes de financiación a la exportación, y para los cuales, por tanto, el único respaldo financiero para la exportación reside precisamente en la figura del capital circulante.

El gran problema está en el programa extraordinario de inversiones públicas por valor de 50.000 millones de pesetas para el fomento del empleo.

Aquí nuestra posición ha de ser clara, pues la hemos defendido siempre en cada uno de los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años: Primero, si lo que se quiere es reactivar de verdad la economía, la inversión privada es la clave, y la política económica del Gobierno debe hacer todo lo posible para recuperarla. Cuanto más se retire el crédito al sector privado, y todo sale del mismo sitio, del bolsillo de los españoles, y de los contribuyentes en particular este caso, más difícil será restablecer la inversión privada. Segundo: En los Presupuestos, además, hemos defendido el abandono de la actual línea transferencial y consumista en favor de un incremento de la inversión pública real, y aquí no se da de baja ningún crédito de consumista del Estado. Y tercero: El enemigo número uno de la recuperación económica española y de las economías occidentales está siendo el voluminoso déficit del sector público y su financiación por apelación masiva al Banco de España. Ya se han roto todos los precedentes y todas las reglas conocidas de juego en España; pues bien, en el artículo 16 se dice textualmente que «la financiación de los créditos extraordinarios... se realizará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés».

No puede sorprendernos, por tanto, que a estas alturas del año se nos pronostique ya un déficit de las Administraciones públicas en torno a los 950.000 millones de pesetas, y un recurso de todo el sector público al Banco de España vecino a los 800.000 millones de pesetas. Y no olvidemos que ésta es una hipótesis moderada, pues implicaría un incremento respecto al déficit inicial del orden del 50 por ciento, cuando ya sabemos que la desviación del pasado año 1981 fue nada menos en este capítulo crucial, del 74 por ciento.

Estas cifras iluminan por sí solas las quejas de los inversores privados acerca del coste y carestía del crédito que anula la rentabilidad de cualquier proyecto de creación de puestos de trabajo.

Resumiendo, recordemos tres cifras: Déficit del

sector público, 950.000 millones de pesetas. Deuda exterior, acercándonos a los tres billones de pesetas. Parados, dos millones de españoles.

Señorías, estas son cifras que vienen de atrás, que no son de evolución reciente, y que exigían antes y siguen exigiendo ahora no un paquete de medidas urgentes, sino como decía Winston Churchill, «anteponer los intereses de la próxima generación a los de la próxima elección».

Por estas razones, si el proyecto se presenta en esta forma y no es dividido, nos veremos obligados a hacer pública nuestra abstención al mismo en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Montserrat.

Un momento, señor Montserrat. Me pide la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señor Presidente, la cifra de 950.000 millones de pesetas de déficit para las Administraciones públicas en el año 1982 es una previsión no sé de quién, desde luego no es la nuestra ni mucho menos. Estoy muy acostumbrado a oír previsiones catastrofistas que vienen siempre del mismo sitio. El señor Fraga se ha hecho aquí su portavoz una vez más.

En el año 1981, y hoy hemos hecho públicos los datos del cálculo inicial, el déficit, en términos de Contabilidad Nacional de todas las Administraciones públicas ha sido de 618.000 millones de pesetas. Muy por debajo de los 800.000 millones de pesetas que anunciaba el señor Fraga el año pasado, y muy por debajo de la cifra que, como tope máximo, yo indiqué aquí en el debate presupuestario, en el que yo dije que en ningún caso pasaría de 700.000 millones, y lo venía diciendo desde mediados de 1981. Yo quiero llamar sobre esto la atención.

No sé con qué objeto se dan esas cifras, que son desmentidas machaconamente una y otra vez por la realidad, y luego resulta que, sin embargo, son operativas a efectos de dar argumentos que evidentemente carecen de base.

Quiero decir también, señor Presidente, que en el año 1981 los gastos consuntivos del Estado han disminuido en términos reales, según la liquidación final. Los gastos consuntivos, no los corrien-

tes, porque los gastos de transferencias al Desempleo, a la Seguridad Social, y a otras partidas de transferencias, evidentemente no han disminuido en términos reales, han aumentado solamente el 13 por ciento, y eso supone algo muy importante: que la política de contención del gasto consuntivo del Estado por el Gobierno está dando resultados eficaces.

Quiero indicar, por tanto, que no había modo de dar de baja en gastos consuntivos 50.000 millones de pesetas ni 10.000 millones de pesetas. Porque yo me pregunto ya ¿a quién le vamos a quitar el sueldo, si quitamos 50.000 millones de pesetas de gastos consuntivos del Estado? Y eso no se puede decir alegremente, porque no es posible, simplemente. Y si no le quitamos a nadie el sueldo, ¿de qué vamos a dar de baja? ¿De las dotaciones al desempleo? ¿De las dotaciones a la Seguridad Social, que están comprometidas en el Presupuesto por una cuantía fija?

Quiero indicar también que ciertamente la inversión privada es la clave, y precisamente los 80.000 millones que van para crédito a la exportación favorecen al sector privado, son créditos al sector privado, aunque se canalicen a través del Instituto de Crédito Oficial. Es crédito al sector privado subvencionado por el Estado, porque si no no estarían en condiciones de equivalencia nuestros exportadores del sector privado respecto de los demás exportadores.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, nuestras estimaciones son nuestras, y por supuesto de ellas respondemos como estimaciones. No son catastrofistas, son catastróficas; pero de eso no tenemos la culpa nosotros, la tiene la gestión del señor Ministro de Hacienda, que además de eso está feliz de esa gestión.

Acompañémosle en esa felicidad y que quede constancia que de todas esas cifras, como la de los dos millones de parados, y otras que no han sido desmentidas, nosotros, desgraciadamente, tenemos que creer que son las que nos dan las sumas que hacemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (García Añoveros): Señor Presidente, yo no me encuentro ni feliz ni infeliz. Yo lo único que digo es que tuve que aguantar a lo largo del año pasado previsiones de 800.000 millones de pesetas, y han resultado 618.000. Ese es el resultado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Montserrat.

El señor **MONTSERRAT I SOLE**: Este Real Decreto-ley viene a confirmar, en parte, lo que sostuvimos nosotros en el debate de los Presupuestos Generales del Estado; es decir, que las previsiones de crecimiento contenidas en la Memoria del informe económico-financiero no eran previsiones realistas, que no podía esperarse que fuesen a un 3 por ciento, que habría unos efectos de la política de reconversión industrial que afectarían de una manera muy importante al volumen de empleo, que habría una serie de consecuencias esperables y que esas consecuencias esperables debían ser abordadas ya en el contexto de los Presupuestos Generales del Estado.

En función de ello, nosotros pedimos la aplicación del artículo 57 de la Ley General Presupuestaria y el establecimiento de un fondo de acción coyuntural de 200.000 millones de pesetas. Y allí, en el curso del debate, se consideró que ese mecanismo quizá no era el más adecuado, etcétera, y ahora el Gobierno nos viene, a través de este Real Decreto-ley, proponiendo una solución muchísimo menos ortodoxa, desde el punto de vista técnico, que la aplicación del artículo 57 de la Ley General Presupuestaria, puesto que la creación de un fondo de acción coyuntural, en el marco de la discusión de los Presupuestos, hubiese permitido, si no jurídicamente, como mínimo, técnicamente, económicamente, ajustar de una manera muchísimo más adecuada las previsiones de ingresos y las previsiones de gastos y tener una estimación mucho más correcta de cuál era el déficit tolerable, cuál era el déficit aceptable.

En segundo término, porque el mecanismo del artículo 57 de la Ley General Presupuestaria hubiese permitido que no nos encontráramos en la situación en que estamos ahora, que no tenemos ningún tipo de Memoria, ningún tipo de explicación justificativa para una utilización importante de recursos y para el establecimiento de medidas

estructurales, que de todo hay en el Real Decreto-ley.

Nosotros no teníamos en nuestras manos un conocimiento detallado, un conocimiento preciso de cuál va a ser la utilización de estos 50.000 millones de pesetas. Y sólo tenemos las indicaciones que se han dado a lo largo del debate, por ejemplo, de que se va a considerar como guía, como pauta, para la distribución territorial de estos recursos, lo previsto a través del Fondo de Compensación Interterritorial. Matizando, sin embargo, y con ello se nos da la razón con respecto a nuestra posición en relación con el Fondo de Compensación Interterritorial, que la distribución va a hacerse teniendo en cuenta de una manera mucho más clara el elemento del paro, porque resulta que en estos momentos, el elemento del paro en la sociedad española no es algo que pueda combatirse y pueda resolverse con una medida inmediata y coyuntural, sino que debe abordarse con una política a largo plazo.

Por todo ello, nosotros nos reafirmamos en la posición que tuvimos en el debate de los Presupuestos, lo cual nos hace, desde el punto concreto de la aprobación o no aprobación de este Real Decreto-ley, estar a favor de la aprobación del Real Decreto-ley, matizando que, en última instancia, nosotros comprendemos este Real Decreto-ley como la tramitación trimestral, la tramitación en relación con el primer trimestre, de lo que nosotros habíamos apuntado a través del establecimiento del fondo de acción coyuntural. Porque las razones de fondo que han sido consideradas como válidas para la aplicación de estos recursos en relación con el primer trimestre del año, nosotros consideramos que van a continuar siendo necesarias, van a ser operativas en el curso de los restantes tres trimestres de 1982.

Las estimaciones que en este momento se están manejando con respecto al crecimiento del producto interior bruto para el año 1982, las más optimistas son algo superiores al 2 por ciento, y nosotros creemos que con estas medidas que se están aplicando ahora no va a cubrirse el «gap» hasta alcanzar el 3 por ciento, que en teoría debería ser lo imprescindible para cubrir lo previsto en el ANE con respecto a la creación de empleo.

Si a esto tenemos en cuenta el efecto mucho más importante y permanente de la política de reconversión industrial, todo ello nos da la razón en el sentido de que si se aprueba la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de Ley,

nuestra posición va a ser intentar que, de una manera adecuada, se estudien las posibilidades de ampliar la creación de puestos de trabajo a través de este tipo de mecanismos, aunque desde un punto de vista instrumental, nosotros consideremos que no ha sido la forma más adecuada.

Es decir, que hay unos hechos que nos dan la razón con respecto a lo que apuntábamos en el debate presupuestario, que hay una gravedad y una persistencia del problema del paro, que va más allá de la utilización evidentemente electoral que pueda tener esta disposición, que nos hace votar a favor, con independencia de que, desde el punto de vista instrumental, los argumentos puedan ser mucho más negativos con respecto a este Real Decreto-ley.

Hay ahí la persistencia de una incapacidad estructural y de información para aplicar adecuadamente una política coyuntural, porque se nos dice que estos recursos van a ir hacia inversiones creadoras de puestos de trabajo, pero no hay a nuestra disposición, ni creemos que lo tenga el Gobierno, un estudio adecuado que permita saber los efectos de una inversión del sector público en cuanto a puestos de trabajo de una manera adecuada, calculada, precisa y bien establecida.

También persisten una serie de incapacidades estructurales que van a incidir, por ejemplo, en todo lo que tiene que ver con el suelo —que en gran parte muchas de las inversiones previstas aquí tienen que ver con el suelo—, que va a hacer que una parte de las inversiones puedan desviarse hacia utilidades especulativas, que no se transformen adecuadamente en creación de puestos de trabajo.

Igualmente, con respecto a construcciones escolares, es necesario tener una política mucho más adecuada, mucho más transparente con respecto a estos temas. Por tanto, debería hacerse un estudio mucho más detallado con información y con debate a fondo de todas estas cuestiones para ver si estas inversiones previstas son las adecuadas, y, sobre todo, de cara al futuro, para ampliar estas previsiones.

Con respecto al sector exterior, conviene detallar que aquí hay dos extremos. Por un lado, hay la actuación del ICO, que en parte está relacionada con el hecho de que la peseta con respecto al dólar se ha devaluado en un 26 por ciento, aproximadamente, en el curso del año pasado; por tanto, la ampliación del crédito en un 30 por ciento no representa de verdad una ayuda consi-

derable al sector exterior. El comportamiento del dólar, evidentemente, no es una tarea que pueda ser decidida por el Gobierno, pero sí que hay toda una serie de medidas de cara al comercio exterior que hubiesen podido situarnos en mejor posición con respecto a nuestra moneda.

Con relación al Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, yo creo que hay toda una serie de elementos, el primero de los cuales es esta cuestión, a la que ya nos tiene acostumbrados el Gobierno y que es muy difícilmente ortodoxa, de la creación de entes de Derecho público a través de los Reales Decretos-ley. Lo hemos visto a través de la creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, ahora lo vemos a través de un ente menor desde el punto de vista de sus recursos, controlados directamente, pero que puede tener una gran importancia con respecto al conjunto de la economía española, y se crea por Real Decreto-ley en lugar de venir a esta Cámara a través de un proyecto de Ley que hubiese podido estudiarse por el procedimiento de urgencia, por el procedimiento que se hubiese considerado adecuado, pero de una manera muchísimo más ortodoxa con respecto a lo que tiene que ser el mecanismo excepcional de los Reales Decretos-ley.

Además, este Instituto viene a incidir en una larga polémica entre cuerpos, entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Economía y Comercio... Hay toda una serie de temas que deberían haber sido abordados de una manera explícita, que deberían ser discutidos y estudiados a fondo y no a través de lo que se nos propone en el Decreto-ley.

Además se fija una composición del Consejo de Administración que es por demás discutible, y hay toda una serie de mecanismos que vienen a confirmar este comportamiento inercial con respecto a las empresas públicas y a los entes de Derecho público en nuestro país que ha hecho, por ejemplo, que a Azpilicueta, que ha tenido una situación concreta con respecto a la situación difícil de Bankunión, ahora se le premie, situándole en Butano, desplazando a Abril Martorell, hermano. Estas situaciones de comportamiento tienen que normarse a través de un estatuto de la empresa pública, a través de una normativa que permita en cada caso el que no tengamos esta situación complicada con respecto a la creación de los Consejos de Administración.

Por todo ello, nosotros vamos a insistir en que se amplíen los recursos disponibles en la lucha

contra el paro, y, en la línea que mantuvimos en el debate de los Presupuestos, vamos a votar favorablemente, pero vamos a pedir la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de Ley, para estudiar a fondo, no sólo los aspectos estructurales ligados a la creación del Instituto Nacional del Fomento de la Exportación, sino para discutir el conjunto del Decreto-ley, que nos parece absolutamente imprescindible hacerlo, y que hubiese sido muchísimo mejor discutirlo en esta Cámara, en el contexto de un debate de política económica al que el Gobierno se había comprometido en el curso del debate de la Ley General de Presupuestos, que de una manera absolutamente accidental, como puede ser la discusión de la convalidación o no de un Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intentaré ser breve en la exposición, en la medida que mi compañero señor Solchaga ha avanzado consideraciones que mi Grupo hace suyas sobre el Real Decreto-ley que el Gobierno trae a convalidación de esta Cámara.

Es evidente, y ya se ha dicho en las intervenciones de varios de los Diputados que me han precedido, que el Decreto-ley que el Gobierno trae a convalidación tiene un marcado signo electoralista, y también es evidente, en función de posturas ya expuestas en debates anteriores y, en concreto, en el debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1982, por el Grupo Socialista, que el Decreto-ley es insuficiente en relación a la situación económica que tenemos este año.

El carácter electoralista se podía haber escondido de una forma más sofisticada. El Gobierno ha optado por no hacerlo. Quizá sea de agradecer, y es una nota que define palmariamente el signo de este Decreto-ley.

No podía ser de otro modo cuando un Gobierno que en sus declaraciones programáticas, como puede ser el discurso de investidura del señor Calvo-Sotelo, no hace referencias a la inversión pública como una palanca de reactivación de la economía, sino que intenta concentrar el esfuerzo reactivador sobre la inversión privada. Viene a llevar la contraria a esa línea programática, a esa posición de principios, concretando una reactiva-

ción, o un intento de reactivación, mediante un aumento de la inversión pública de 50.000 millones, incremento que, por cierto, no tiene previsto otro mecanismo de financiación que no sea la máquina de hacer billetes.

Quizá esa mala conciencia del Gobierno le haya llevado al señor Vicepresidente a introducir en su exposición de presentación del Decreto-ley, alusiones al Fondo Monetario Internacional que, como saben SS. SS., no se distingue precisamente por el apoyo a este tipo de políticas.

Pero, en todo caso, la realidad es lo que cuenta, y no las consideraciones o bien programáticas generales, o bien de presentación, que nos pueda hacer el Gobierno o alguno de sus miembros.

Además, como decía el señor Fraga, y desde posiciones opuestas a las del Grupo Socialista, en esta materia no hay justificación económica suficiente como para, en muy pocos meses y con muy pocas perspectivas en la contemplación de la evolución de la economía española a lo largo de 1982, que el Gobierno justifique con razones que no vayan más allá del mero oportunismo coyuntural unas medidas que, hace todavía muy pocos meses, decía que no tenían ningún sentido económico, respondiendo a nuestra propuesta de creación de un Fondo coyuntural de 125.000 millones, que hubiese permitido, desde nuestro punto de vista, no sólo tener más tiempo para estudiar las consecuencias, no sólo a corto plazo de las inversiones públicas a realizar en el caso de una evolución insatisfactoria del nivel del empleo, sino que hubiese respondido de forma mucho más eficaz a la filosofía que el Gobierno parecía haber emprendido a mediados del año 1981, de concertación con interlocutores sociales, para luchar contra el paro, para mejorar el nivel de empleo.

El Gobierno, en efecto, con esta medida de incremento de la inversión pública de 50.000 millones de pesetas, no sé si ha respondido a presiones, que era lo que parecía preocupar al señor Ministro de Hacienda en aquel debate, pero lo que sí es evidente es que ha intentado apuntarse un tanto, sin contar con los interlocutores sociales, que le han permitido al Gobierno disponer de un margen de maniobra envidiable, yo creo, por cualquier Gobierno de un país europeo en esta situación de crisis, al negociar y firmar el Acuerdo Nacional sobre Empleo vigente, en los aspectos de sacrificio salarial y en otros a lo largo de 1982.

No es, desde nuestro punto de vista, una op-

ción coyuntural acertada el haber evitado la continuación de esa filosofía de concertación con los interlocutores sociales; difícilmente se puede estar pidiendo sacrificios continuamente a los trabajadores y a sus sindicatos, cuando se les llama a la mesa sólo para poner sus sacrificios encima, cuando se les llama a la mesa sólo cuando los problemas no pueden resolverse directamente por el Gobierno, y cuando esos mismos sindicatos observan repetidas veces, y en concreto en el caso de este Decreto-ley, que a la primera oportunidad motivada por razones coyunturales electoralistas que al Gobierno se le presenta de dictar o proponer medidas positivas, medidas favorables, se olvida de los sindicatos, intentando dejarles sólo la parte negativa de los problemas económicos e intentando marginarles de las acciones positivas, de las acciones que tiendan a resolver el problema básico que tenemos en nuestra economía, que es el paro.

Difícilmente los sindicatos podrán confiar o seguir confiando en un Gobierno, a pesar de haber firmado este Gobierno el Acuerdo Nacional de Empleo con ellos, cuando el Presidente del Gobierno anunciaba en el debate de Presupuestos que, en todo caso, la contemplación de la necesidad o no de mayor inversión pública, en función de la evolución del empleo, iría precedida de un debate, y ese debate no ha tenido lugar, no sólo en esta Cámara, sino fuera de esta Cámara, en la mesa de seguimiento del Acuerdo Nacional sobre Empleo.

Además, a los sindicatos no sólo se les pide sacrificio salarial, que han estado dispuestos a darlo, sino que se les pide un sacrificio adicional en muchos sectores de nuestra economía e industria para modernizar y dar mayor competitividad a nuestro aparato productivo, sin que ellos puedan recibir por esa acción beneficios a corto plazo, y los sindicatos van a ver cómo en la realización de la mayoría de estas inversiones públicas no parece estarse buscando unas líneas coherentes de reforzar la competitividad de nuestro aparato productivo, de consolidar estructuras industriales y de desarrollar nuevas líneas de actuación de nuestra economía, sino que se ha ido a buscar, en coherencia con esa perspectiva electoralista del conjunto del Decreto-ley, se han ido a buscar proyectos de realización inmediata de fácil plasmación en su realización concreta de cara a la opinión pública, sobre todo en determinadas regiones con elecciones a muy corto plazo, y no a

perseguir acciones de mayor alcance, de mayor impulso, de mayor consolidación, de perspectiva a medio plazo para nuestro aparato productivo.

Además, y quizá sea menos atractivo para el conjunto de la opinión pública, este Decreto-ley tiene también, no sólo 80.000 millones de financiación adicional, como decía el Vicepresidente, al sector privado (espero que no sea todo al sector privado y que algunas empresas públicas puedan acceder también a esa financiación adicional para la exportación), sino que crea un ente público, una institución del fomento de la exportación, donde por la composición de su órgano dirigente del Consejo de Administración, todo nos lleva a pensar que pueda ser puesto en manos de los sectores privados empresariales, ya que cuenta con una composición paritaria más un presidente que puede ser nombrado a iniciativa del Ministro de Economía, nombrado por el Gobierno, pero propuesto o sugerido por esa parte privada que puede llegar a controlar con mayoría simple el Consejo de Administración de ese ente.

Pero no sólo es discutible la filosofía del Decreto-ley, no tanto los efectos a corto plazo que van a ser positivos (esperamos que así sea), no sólo es criticable la filosofía por la oportunidad coyuntural electoralista, sino porque desde nuestro punto de vista es insuficiente. No creemos que, a pesar de los 50.000 millones de pesetas adicionales de inversión pública, se esté garantizando por parte del Gobierno el cumplimiento del compromiso de empleo del ANE.

Sabemos —y lo sabe el Gobierno mejor que nosotros probablemente— que la demanda de crédito por parte del sector privado atraviesa un momento de suma debilidad y no parece que el esfuerzo de creación de puestos de trabajo, que hay que desarrollar de aquí al final de 1982 para que el nivel de empleo asalariado no caiga por debajo de la firma del ANE, esté garantizado por el simple hecho de invertir 50.000 millones de pesetas.

Seguimos manteniendo que el esfuerzo de inversión pública adicional al ya presupuestado está en torno a la cifra avanzada ya de 125.000 millones por el Grupo Socialista en el debate de los Presupuestos y no sólo en los 50.000 millones que ustedes nos anuncian.

Además hay otro razonamiento en relación con las palabras del señor Ministro de Hacienda en cuanto a los resultados más favorables desde el punto de vista del déficit público para el ejercicio de 1981.

¿Qué nos indica eso? Una mejor gestión económica en relación a los problemas que tenemos que resolver de paro, de empobrecimiento, o nos está indicando que no existe por parte del Gobierno una política que vaya más allá de las medidas coyunturales, y que el Gobierno, al haber constatado ahora que el déficit público en 1981 no fue más allá de 620.000 millones de pesetas, lo que ha hecho es no saber utilizar márgenes de maniobra perfectamente asumibles por nuestra economía, y hay que recordar al Ministro y al Gobierno que sólo creció el 0,3 por 100 y con ese crecimiento el resultado fue un descenso de nivel de empleo de más de 300.000 trabajadores.

Por tanto, no sólo es legible, desde un punto de vista positivo, esa limitación en cuanto a la cuantía del déficit público en 1981, que se pudiera repetir en 1982, sino que desde nuestro punto de vista tiene una lectura también negativa de falta de acciones que se pueden hacer, se podían hacer y se podrán hacer y que, probablemente, ni se han hecho, ni se hacen, ni se harán, para no tener a nuestra economía en más tasas de crecimiento que le hacen incapaz de proporcionar empleo a todos los que desean trabajar en nuestro país.

Otra consignación final es que nos preocupa que a partir de ahora, y hasta la próxima confrontación electoral, la política económica del Gobierno se puede limitar casi exclusivamente o sólo a acciones coyunturales. A acciones que algún Diputado ha comparado incluso, salvando las distancias, con lo que es el sistema de empleo comunitario, que no se puede dejar porque no hay alternativa tangible para sustituir esos fondos, pero que no supone soluciones serias.

Quizá sería bueno traer al recuerdo de SS. SS. un caso comparable de realización de una política económica, no desde perspectivas socialistas y sí desde perspectivas más asumibles por el Gobierno de la UCD, que fue el ejemplo del Gobierno francés, anterior a las elecciones de 1981, que habrá tenido muchos defectos y los pagó en las urnas, pero por lo menos no acabó su gestión haciendo meramente política electoral, política de regar dinero sin objetivos por delante, porque sin objetivos por delante y sin ambición para alcanzar esos objetivos no habrá salida de la crisis, aunque pueda haber mejora de las estadísticas, dos, tres, cuatro meses, y si es antes de las elecciones mejor para el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si a mí se me hubiera preguntado cómo se iba a desarrollar este debate me hubiera sido fácil predecirlo porque lo que aquí se ha dicho se puede centrar en torno a tres puntos.

El primer punto, la aceptación por una gran parte de la Cámara de algo que un señor Diputado ha dicho, casi con estas palabras, que lo que aquí se propone el Gobierno conviene a los intereses de la nación. Y es verdad que estas medidas, creo que así lo han reconocido muchos de los señores Diputados, convienen a los intereses de la nación y de la economía.

El segundo punto, que yo sabía que también se iba a plantear, es el «ya te lo decía yo». El recuerdo del debate presupuestario y de la discusión que en el proyecto presupuestario se planteó.

Y, para tratar de dejar zanjado este tema, quisiera releer aquí unas palabras que en este punto del debate el señor Ministro de Hacienda dijo entonces, refiriéndose al Presupuesto: «El Gobierno no cree que estas cifras, así exactamente y pase lo que pase, van a ser las que definitivamente tengan que prevalecer al final. Dependerá de muchas circunstancias; ya hemos dicho muchas veces aquí que las circunstancias de la coyuntura son enormemente cambiantes y con extraordinaria rapidez y, por tanto, puede que haya que tomar decisiones de rectificación en determinados momentos.»

Desde el mes de noviembre, señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando estábamos discutiendo el Presupuesto, muchos de estos cambios y circunstancias se han producido; y estos cambios son los que llevan al Gobierno a tomar esta decisión.

Yo escogería básicamente dos puntos, dos circunstancias que han cambiado importantemente. La primera, la revisión a la baja de las perspectivas de crecimiento en todo el mundo occidental. Los últimos estudios de la OCDE (ya lo decía en mis palabras de presentación) nos han dicho que en el curso de este año el crecimiento previsto de los países de la organización va a ser medio punto inferior al que pensábamos en septiembre que se iba a producir. En segundo lugar, el disponer ya

de las cifras de evaluación de la población activa en los últimos meses del año pasado y el saber que en los seis meses desde la firma del ANE la población asalariada ha disminuido en 64.0000 personas.

Precisamente estas medidas tratan de hacer frente a estas dos circunstancias. Por un lado, generando puestos de trabajo que, en líneas generales, equivalen a los perdidos durante los seis últimos meses del año 1981. Por otro, inyectando en nuestra economía, tratando de mantener el control monetario adecuado a la capacidad de crecimiento necesario para contrapesar la pérdida de crecimiento que de fuera nos va a venir.

Y, en tercer lugar, también sabemos que se nos iba a acusar de electorismo, pero esta es una acusación que al Gobierno en este momento no le preocupa, porque sabe que cualquier actuación susceptible de producir efectos positivos en nuestra economía va a ser en los próximos meses acusada de electoralismo. Yo aquí sólo quisiera decir que hay un electoralismo igual de malo. Precisamente este tipo de acusación, este tipo de descrédito o crítica a toda medida positiva que en cualquier momento se pueda tomar. Estos eran los tres puntos, señor Presidente, en torno a los cuales yo pensaba que nuestra discusión se iba a centrar y sobre ellos se ha centrado.

Y voy a añadir dos cosas. La primera, que este Gobierno es un Gobierno que cree firmemente que sólo la inversión privada puede poner a nuestra economía en un auténtico sendero de crecimiento, pero que no desprecia, en absoluto, la capacidad de soporte y de apoyo que la inversión pública puede proporcionar. En cuantía destinada a inversión pública en los últimos años, en ejecución de las inversiones públicas, nuestro récord en ese sentido es poco criticable.

Y, finalmente, respecto a las posiciones que algunos Grupos han mantenido sobre el debate como proyecto de Ley de este Real Decreto-ley, nuestra posición es, señor Presidente, recogiendo la que algunos de los señores intervinientes han alegado, la de que por supuesto estaríamos dispuestos y consideraríamos más razonable la tramitación como Ley del tercer apartado del Real Decreto-ley, pero que, en todo caso, no nos oponemos a su tramitación global como proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 280 favorables; tres negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento de la exportación.

Se somete ahora a decisión de la Cámara la posible tramitación de este Real Decreto-ley, ya convalidado, como proyecto de Ley.

En relación con el planteamiento que se ha hecho respecto de la posibilidad de que fuera susceptible de tramitación como proyecto de Ley únicamente una parte, entiende la Presidencia, sin perjuicio para un supuesto ulterior de mayor estudio, que no hay previsión ninguna a este respecto y que, naturalmente, el hecho de que se tramite como proyecto de Ley no quiere decir que la Cámara tenga voluntad de cambiarlo en su integridad, sino que es una iniciativa que le permite modificar alguno o algunos de sus aspectos. Por consiguiente, si la voluntad de la Cámara es no cambiar una parte del Decreto-ley en la tramitación del proyecto de Ley, la Cámara puede mantenerlo en los mismos términos del Decreto-ley, o, simplemente, puede sustituirlo por declaración de vigencia de los artículos correspondientes de ese Decreto-ley, no obstante la promulgación ulterior de la Ley que resulta de la tramitación que ahora iniciaremos.

Dicho todo esto, se somete a la decisión de la Cámara la tramitación de este Real Decreto-ley, como proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 288 favorables; uno negativo; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, será tramitado como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia conforme al artículo 86 de la Constitución.

Se suspende la sesión por veinte minutos. *(Pausa.)*

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCENTRACIONES PARCELARIAS DE CARÁCTER ESPECIAL

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Pasamos a los dictámenes de Comisiones.

Figura, en primer lugar, en el orden del día el correspondiente a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativo al proyecto de Ley sobre Concentraciones Parcelarias de Carácter Especial.

En relación con este dictamen, la Mesa de la Cámara, a la vista del mismo y de la situación en que llegaba al Pleno, oída la Junta de Portavoces y con el parecer favorable de la totalidad de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, propone al Pleno de la Cámara que se devuelva para nuevo estudio a Comisión. *(Pausa.)* Quedará aprobado por asentimiento si no hay objeción o reparo por parte de ningún Grupo Parlamentario. *(Asentimiento.)*

Queda así aprobado por asentimiento. En consecuencia, este dictamen se devuelve a Comisión para nuevo estudio.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SOBRE PROYECTO DE LEY DE INFRACCIONES QUE EN MATERIA DE PESCA MARITIMA COMETAN LOS BUQUES EXTRANJEROS EN LAS AGUAS BAJO JURISDICCION ESPAÑOLA Y LOS BUQUES ESPAÑOLES

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre proyecto de Ley de infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles.

Para la presentación del proyecto, y por el Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la situación del sector pesquero en los últimos años

ha venido experimentando una evolución muy importante con problemas que afectan, tanto a la actividad ejercida en caladeros exteriores, como en nuestro propio caladero, dando lugar a una preocupación constante del Ministerio y a la intensificación de toda la gestión administrativa para resolver la mayor parte posible de estos problemas.

Han sido grandes las aportaciones que se han hecho para disminuir las tensiones generadas en este sector, casi siempre como consecuencia de las condiciones que vienen señalándose por terceros países, derivadas fundamentalmente del cambio que ha sufrido el Derecho del Mar, y, consecuentemente, al establecerse zonas económicas exclusivas, esto obliga a la negociación de licencias de pesca para faenar en caladeros en los que tradicionalmente lo venía haciendo la flota, y ha sido preciso ir ajustando nuestra realidad y nuestra normativa a esta situación.

Uno de los objetivos fundamentales, como consecuencia de este cambio, es la reestructuración del sector pesquero. Es un plan ambicioso en el que se viene trabajando desde hace tiempo a través de todos los procedimientos de ayuda, en un amplio sentido, por la vía de la reconversión de ciertos tipos de flota y de modalidades pesqueras y por la búsqueda incesante de nuevos caladeros. Fruto de esta búsqueda y trabajo son una pluralidad de convenios realizados con países próximos a nuestras costas, y en los que tradicionalmente pescaban nuestros pescadores, y con países más lejanos, en los que antes de esta situación la pesca de nuestra flota era menos frecuente. Me estoy refiriendo al litoral africano y americano. Hay algunas partes del litoral americano, como Canadá y Estados Unidos, donde se pescaba desde hace mucho tiempo, pero hay otras zonas, como América del Sur o la parte que empieza en Senegal, Cabo Verde, Angola, Gabón, África del Sur, Mozambique, que no eran caladeros habituales, hasta hace unos años, de nuestra flota.

Todo eso se ha ido extendiendo para producir un mantenimiento del esfuerzo del sector pesquero y de las actividades de ese importante sector.

Asimismo, se ha tratado de desarrollar campañas de prospección para mejorar los rendimientos de los caladeros y adecuar la explotación de los recursos naturales a la potencialidad de nuestra flota.

De este mismo orden de ideas quiero recordar las declaraciones del Presidente del Gobierno, re-

lativas a política pesquera, en su discurso de investidura, en el cual dijo expresamente, después de hacer referencia a la defensa de nuestros intereses pesqueros en los caladeros exteriores «Dicho esto, debo también afirmar claramente que una vez definido de manera inequívoca el grado de ocupación de nuestra flota, el Gobierno procederá en diálogo con los sectores afectados, tanto con los empresarios como con los trabajadores, a elaborar y ejecutar los planes de reestructuración necesarios, según los caladeros, las especies, los puertos y los tipos de barcos».

Aparece, pues, como objetivo prioritario dentro de los objetivos generales de la política pesquera, la reestructuración de la flota, la adecuación a la situación actual, la adecuación de esta flota a las posibilidades reales de pesca y, también, la preocupación, como es natural prioritaria, por el caladero nacional.

En este empeño se mueve la Administración pesquera estableciendo una serie de prioridades respecto de los caladeros nacionales y de aquellos caladeros en los que tradicionalmente han faenado nuestros barcos.

En el caso particular de nuestro caladero nacional, es necesario, además proceder a un análisis profundo y metódico de todas las zonas pesqueras, inventariar los recursos existentes y determinar sus niveles de explotación estableciendo las medidas de control necesarias para que los planes de pesca tengan una viabilidad práctica.

Es también indispensable decir que la presencia de nuestra flota tiene una extraordinaria importancia en todos los caladeros y es preciso cuidar el mantenimiento de la riqueza de las especies y de la riqueza piscícola en todos los caladeros, también en los caladeros no nacionales, en los que habitualmente trabajan nuestros barcos, pero, naturalmente, nuestro primer interés es que el caladero nacional, que es el lugar donde una gran parte de nuestra flota, fundamentalmente la flota pequeña y artesanal, trabaja, se mantenga y se mejore, y se ponga coto a los indudables daños que ha sufrido como consecuencia, a veces, de una sobreexplotación en diversas épocas.

Por todo ello, la actual política pesquera nacional, condicionada, sin duda, por la nueva regulación del Derecho del Mar, tiene que tender preferentemente a recuperar los recursos vivos de nuestras aguas y a favorecer, incluso, las nuevas técnicas y los cultivos marinos en nuestras costas, para lo que es imprescindible contar, por una

parte, con un eficaz servicio de vigilancia y, por otra, con una legislación actualizada sobre las sanciones administrativas que puedan imponerse por las infracciones en materia de pesca.

Con relación al primer aspecto, consciente este Ministerio de la necesidad de que todo el marco legal que se desarrolla en defensa de la actividad pesquera se cumpla escrupulosamente, ha sentido la necesidad de aumentar los medios de vigilancia para las autoridades que ejercen la inspección y el control. Esta es una tarea larga, difícil, que exige una constante atención presupuestaria y que exige, además, coordinación de actividades y que, así y todo, exige también la colaboración constante de los usuarios y del sector pesquero.

En ese sentido, la Subsecretaría de Pesca, dentro del marco de sus posibilidades económicas, estableció en su día y ha ido realizando un programa de construcción de lanchas de vigilancia pesquera por un total de 1.050 millones de pesetas.

Como consecuencia de este programa se han construido treinta lanchas de vigilancia interior para cubrir un primer escalón de vigilancia, veinte de vigilancia costera para operar dentro de las setenta millas, y vigilar la pesca dentro de nuestro litoral, y cuatro lanchas de vigilancia exterior para cubrir un tercer escalón por fuera del radio de acción de las anteriores, aptas para la vigilancia un poco más lejana de las costas.

En cuanto al otro aspecto, el aspecto legislativo, se han ido publicando una serie de disposiciones estableciéndose permisos temporales de pesca para la flota que faena en caladeros internacionales, al objeto de acompañar a su licencia de pesca; licencia de pesca para buques extranjeros que faenan en nuestras aguas, licencias para nuestros propios buques cuando trabajan en nuestra plataforma, pero la legislación que teníamos de sanciones, de represión de las actividades ilegales en todo el ámbito de la actividad de la pesca, quizá con la única excepción de un Decreto de 28 de marzo sobre la acción de la actividad pesquera nacional se ha quedado anticuada. La Ley de 23 de diciembre de 1961 ha quedado desfasada en el tiempo, obligando para defender los recursos pesqueros a una nueva Ley que, además, se viene reclamando constantemente desde el sector pesquero y más recientemente ha sido también reclamada en la II Asamblea Nacional de Federaciones de Cofradías de Pescadores celebrada el pasado mes de octubre. Se han expresado en igual senti-

do otras entidades representativas, las asociaciones de armadores, las Cooperativas de Mar y todos los que directamente viven de, o en, o cerca de la actividad pesquera, incluso los que tienen una preocupación lógica y razonable por la conservación de la riqueza de nuestras costas, no sólo desde el punto de vista de la explotación sino de la conservación de la naturaleza.

Por ello, es preciso salvaguardar esa riqueza y esa población con mecanismos adecuados para evitar todo tipo de acciones ilegales que se amparaban o que contaban con las bajas cuantías de las sanciones que se imponían como consecuencia de la vieja legislación vigente.

De todo lo expresado se deduce que la base sustantiva y común radica en la idea de defender los recursos pesqueros sin cuyo desarrollo carece de sentido la propia actividad pesquera y el sostenimiento de un empleo estable en el sector. Es indudable que el principal objetivo es mantener la riqueza de las aguas para hacer una explotación razonable de ellas, sin caer en ninguno de los dos extremos: sin caer en una sobreexplotación que anule y empobrezca esas aguas, o sin caer en unas posiciones poco razonables que impidan la realización de las faenas pesqueras en las aguas donde se suelen hacer, partiendo de la idea de que el pescado tiene su ciclo de vida y es preciso actuar para recoger, podríamos decir, esa cosecha en el momento oportuno, puesto que, si no, se pierde no en beneficio de una mayor riqueza piscícola, sino en beneficio de una utilización racional de recursos naturales. En ese sentido se han dirigido los esfuerzos a la regulación de las dimensiones de las mallas, a la determinación del esfuerzo pesquero, al saneamiento de zonas y fondos de lodos a la pesca, a la limitación de la potencia de los motores y a la intensificación de las acciones de vigilancia con un personal que debe estar cada vez más especializado y mejor dotado. Nada de esto podría ser verdaderamente efectivo sin una disposición normativa como la que ahora presentamos, puesto que, como he dicho, la Ley de 1961, que establecía las sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas generales de la Policía de Navegación cumplió en su época parcialmente la función para la que fue dictada, pero con el paso de los años, en este momento y con los cambios de nuestra flota de pesca y de las características de la actividad pesquera en general, esa normativa ha quedado desfasada en el tiempo, desvinculada de la función primordial

que tenía de proteger la racional explotación y conservación los recursos del mar y fundamentalmente en las aguas que nos corresponden, y hay que conseguir, hay que procurar tener una legislación adaptada a la situación de hoy y además coincidente, por decirlo así, con las normas internacionales y con las normas que nuestro sector está respetando también cuando faena en otros caladeros.

La Ley que ahora se presenta, a pesar de ser una Ley que impone sanciones, no es una Ley, me atrevería a decir, de ánimo sancionador, sino, al contrario, de ánimo preventivo, para evitar que se produzcan una sobreexplotación y unas infracciones; lo que pasa es que para eso, como es natural, hay que actuar en beneficio de los más con previsión de posibles sanciones a los menos.

En ese sentido, se llega en esta Ley, o puede llegarse, a la pérdida de licencia de pesca o del permiso temporal, a la incautación de artes, aparejos y útiles de pesca cuando no sean o no estén de acuerdo con la Ley, e incluso al decomiso de la pesca, que son instrumentos establecidos en todas las legislaciones del mundo para conseguir el respeto a las disposiciones en esta materia y favorecer la conservación y, en su caso, la recuperación de los recursos vivos del mar.

Se establece al mismo tiempo en la Ley un procedimiento sancionador especial para agilizar los trámites y asegurar mejor la defensa de los derechos públicos y privados, según el sistema establecido en la Ley sobre sanciones a las infracciones que en materia de pesca cometan los buques extranjeros en aguas españolas. Este procedimiento administrativo se caracteriza por su rapidez en los trámites que permiten simultanear a la vez la eficacia con la ejemplaridad de la sanción.

Es de interés considerar que esta norma trata de establecer unos criterios generales básicos con un amplio campo de aplicación, que es la intención de la norma y de todos los que hemos trabajado en ella, que contribuirá decididamente a imprimir autoridad en el sector pesquero, dotándole de un mecanismo que pueda corregir las desviaciones que puedan perturbar la ordenación pesquera, el estado de las pesquerías, y el propio desenvolvimiento del sector.

Pensamos que con la aprobación de la presente Ley (y quiero expresamente en este momento dar las gracias a todos los que han trabajado en ella, desde el primer momento de su redacción, a los que han trabajado en ella en Comisión y han in-

troducido indudables mejoras como consecuencia de su trabajo) se evitará una discrecionalidad inadmisibles en el ejercicio de la pesca, en detrimento del sector pesquero, y se contribuirá de modo decisivo a la potenciación, adecuación y modernización de un sector que indudablemente lo necesita.

Estas son, señoras y señores Diputados, las razones por las que me atrevo a pedir a todos los señores Diputados el voto favorable para esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Mixto. Voto particular al artículo 1.º Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el espíritu del nuevo Reglamento, aunque se podría seguir utilizando, como es sabido, el anterior, voy, con la venia de la Presidencia, a defender las cuatro enmiendas y los dos votos particulares en una sola intervención, lo que además creo que dará un sentido más claro a las aspiraciones de estas modificaciones que se pretenden en los textos presentados por mí.

Estas enmiendas fueron ya debatidas en el trámite de la Comisión, y quiero destacar que algunas de ellas fueron apreciadas por el conjunto de la Comisión, concretamente la referente a algún tipo de sanciones sobre pesca sin las luces reglamentarias, dio lugar a una graduación de las penas en el texto del dictamen de la Comisión. Yo quiero apreciar eso, pero creo que no es suficiente, y por ello he mantenido las enmiendas y los votos particulares.

Porque a mí me parece que el tema es muy grave y, efectivamente, como ha dicho el señor Ministro, las Leyes de 1961 y de 1962 son Leyes ya obsoletas y que, evidentemente, hay que hacer una modificación sensible, y además, una modificación que sirva para el tiempo venidero, que con la erosión inflacionista no tengamos que revisarla dentro de tres o cuatro años.

La modificación, evidentemente —y también lo ha señalado el señor Ministro—, va en la idea de proteger los caladeros; caladeros nacionales que han sido depredados por los propios españoles; la sobre-explotación me parece un término eufemístico. En realidad, es más que una sobre-explotación, es verdaderamente esquilmar esos caladeros.

En segundo lugar, mantener los recursos de

para al futuro. Estos recursos no son nuestros, nos vienen del pasado y tenemos que dejarlos al futuro y, además, no se trata simplemente de mantenerlos, sino de recuperar, en buena medida, lo mucho que se ha perdido y, desde luego, no basta con la acuicultura, que tiene posibilidades de defensa, sino que es necesario también el cuidar de los caladeros en el sentido más estricto. Y luego, además, hacer cumplir las Leyes del mar en materia de pesca exige una verdadera toma de conciencia. Una verdadera toma de conciencia de la gravedad del problema, de que estos stocks son bienes públicos y como son bienes públicos, incluso bienes de la Humanidad internacionales en aguas libres y de la nacionalidad correspondiente en las aguas territoriales, por lo tanto, estos bienes públicos hay que defenderlos por lo menos tan bien como los bienes privados.

Yo, en Comisión dije algo de lo que quizá algún Diputado se quedó un poco escandalizado, pero que yo creo que no había tanta razón para escandalizarse, porque lo que dije fue que un pequeño hurto, un pequeño robo de propiedad privada ocasiona el ir a la cárcel, el pasar miserias en la cárcel, porque ibuenas están las cárceles!, pero, en cambio el deteriorar los bienes públicos e incluso agotar las posibilidades genéticas de desarrollo de determinadas especies y poblaciones animales, eso, sin embargo, con una multa se resuelve, y eso es muy grave y, por lo tanto, hay que tener en cuenta que deben ser sanciones aleccionadoras.

Aquí no se propone ir a la privación de libertad, sino que, simplemente, lo que se propone es mantener las multas en su valor real a lo largo del tiempo y que no haya un tope en función de la capacidad del barco, sino que se mantenga el nivel de la multa con la graduación posible por las autoridades, independientemente del tamaño del barco, porque el tamaño del barco no significa que no se pueda destrozar igual con un barco pequeño que con un barco grande.

Estas son algunas de las razones que yo expuse y reitero aquí lo más brevemente posible, porque algunos de los señores Diputados, que tienen de esto un conocimiento mucho mayor que yo, dicen que en las zonas pesqueras evidentemente hay preocupación por las multas, y yo comprendo que haya preocupación, lógicamente. Todos estamos preocupados, y cuando un determinado Ayuntamiento pone 2.000 pesetas por aparcar mal, ya tenemos más cuidado de aparcar bien.

Yo creo que el verdadero profesional, que es lo que tenemos que conseguir, que la pesca se profesionalice, que los pescadores —yo no voy a pretender que sean ecólogos, pero que sí sepan la trascendencia de sus actuaciones— sepan la trascendencia de las consecuencias de la infracción a través de actuaciones no adecuadas. Y si adquieren esa conciencia no tienen por qué estar amedrentados, no tienen por qué estar preocupados por el incumplimiento de unas Leyes que ya se van convenciendo de que se tienen que cumplir. Los que tendrían que amedrentarse son los que tendrían que salir del sector pesquero, son los que tendrían que dejar esa actividad, como en algún párrafo de mis enmiendas se propone.

Las enmiendas, por resumirlas muy rápidamente, tienen el sentido, señor Presidente, de plantear el paso de algunas faltas que se considerarían leves en el texto del proyecto, a considerarlas como faltas graves. Por ejemplo, dedicarse a la actividad de la pesca distinta a la que figura en el despacho del buque, me parece que es una tergiversación no puramente administrativa, sino de consecuencias muy graves para la conservación de los cardúmenes, para la conservación buena de los caladeros.

La segunda, realizar faenas de pesca sin encender las luces reglamentarias. Aquí se ha matizado, pero no suficientemente. En realidad, salvo que haya habido una avería —que eso siempre se puede justificar— las luces hay que llevarlas encendidas, tal como ordenan las disposiciones reglamentarias. El no llevarlas encendidas significa que se está haciendo algo que es delictivo. Yo creo que no hay que matizar tanto. Hay que matizar, simplemente, en función de si hay una avería o no, y entonces nadie tiene que ser castigado.

Paso también, en una de las enmiendas, de graves a muy graves una serie de infracciones, tales como el uso indebido del permiso, la pesca en fondos prohibidos o en zonas y épocas vedadas, que ustedes se pueden dar cuenta de que es muy grave, el uso o tenencia a bordo de artes o aparatos con malla antirreglamentaria, porque es muy grave, porque es un indicio de que se están incumpliendo las Leyes de pesca, y la retención a bordo y el transporte a puerto de peces con dimensiones mínimas inferiores a las reglamentarias que, aunque sea el mar, es la madre del cordero de esta Ley, porque si todo esto se incumple se está incumpliendo y afectando gravemente los propósitos de conservación.

Finalmente, en el propósito de mejorar la defensa de lo que es un patrimonio colectivo, un patrimonio nacional en el caso de nuestras aguas territoriales, establecer no una elevación de las multas, que nadie lo ha pretendido, sino el mantenimiento del valor real y aplicar el índice de precios de consumo a partir del 31 de diciembre, año tras año, para mantener el valor real y que dentro de cuatro o cinco años estas multas no queden a un nivel inferior.

Decían en la Comisión: no tenemos precedentes. Bueno, pues tras ese debate en Comisión y hoy ya tenemos un precedente en un proyecto de Ley enviado por el Gobierno. Y ¿cuál es ese proyecto? Es nada menos que el proyecto de Ley sobre dotaciones para las inversiones de las Fuerzas Armadas, donde ya pretenden mantener las pesetas en términos de pesetas reales. Tenemos un precedente planteado por el propio Gobierno. No creo que el ataque a un patrimonio como es este sea un asunto de menor importancia a largo plazo que el que acabo de comentar.

Finalmente, decir que los votos particulares tienden, el primero de ellos, a hacer la disposición más clara. Me parece que el redactado del artículo 1.º, punto 1, es un redactado en el nuevo texto muy tecnocrático. Se suprimen las palabras «vulnerar las disposiciones legales»; esta expresión queda más diluida. La palabra «vulnerar» la entiende todo el mundo, mientras que si se habla de «tipificación de delitos», etcétera, mucha gente lo va a encontrar un tanto rebuscado, aunque sea quizá técnicamente más ajustado.

En segundo lugar, el voto particular sobre el punto 5. Yo creo que «transcurridos tres años desde la última infracción, los interesados podrán solicitar de la Subsecretaría de Pesca la cancelación de las anotaciones por infracciones cometidas», este es un buen texto, para qué vamos a modificarlo. Establecer plazos menores para que se puedan borrar las sanciones en el sentido que aquí se dice, me parece que es aliviar la tensión que necesitamos en este caso, y disminuir el peso y el rigor de la Ley, que debe ser no una Ley draconiana como dijo un querido colega en la Comisión, sino sencillamente una Ley ajustada a lo que es la conservación de un patrimonio importante.

En resumen, señor Presidente, señoras y señores Diputados, estos son los propósitos que traía. Agregar que, tal como le prometí a mi buen amigo don Fernando González Vila, aproveché una

estancia en Roma para pasarme por la FAO y comprobar que las Leyes que están vigentes en los distintos países, según un estudio que se titula «Legislación sobre los requerimientos estatales para la pesca extranjera en sus costas», son bastante duras y que hay privación de libertad en algunos casos como Canadá desde tres meses a dos años; Italia, dos años; Estados Unidos, hasta un año, que no son precisamente países especialmente draconianos ni especialmente duros en este sentido. No cito las penas de países menos desarrollados que tienen en la pesca una de sus mayores fuentes de riqueza y que aplican Leyes que quizá con nuestra vara de medir sí tendrían el calificativo a que me referí antes.

Nada más, señor Presidente, sino pedir a los compañeros Diputados el voto favorable a estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Turnos en contra de las enmiendas y votos particulares que acaba de defender el señor Tamames. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Soler Turmo.

El señor SOLER TURMO: Señoras y señores Diputados, antes de nada he de poner de relieve una manifestación del señor Tamames que me ha sorprendido enormemente. Evidentemente demuestra una gran preocupación por el sector pesquero, pero creo que ha cometido más que nada un olvido; no creo que se pueda tratar de otra cosa.

Dice que la sanción tiene que ser la misma, independientemente del tamaño del barco. Señor Tamames, ¿usted sabe cuánto vale un barco pesquero? Va de un límite de 3.000 millones de pesetas a 20 millones de pesetas.

¿Usted cree que se puede poner una sanción máxima, sin exclusión de ningún tipo de cuestión, como es el patrimonio de la explotación, sin tener derecho en absoluto? Creo que es excesivo.

Otra manifestación que me ha sorprendido es que da la impresión de que hay que tranquilizar a la gente del mar. Creo que se está consiguiendo que los pescadores sean conscientes de que se tienen que conservar los recursos vivos. Que no es pan para hoy y hambre para mañana. Está clarísimo. Prueba de ello está en las últimas estadísticas de apresamientos que ha habido en 1981 y en lo que va de 1982, respecto a años anteriores.

Esto en principio. Y después me voy a limitar muy brevemente a contestar cuál es la postura de

nuestro Grupo respecto de las enmiendas presentadas por el señor Tamames.

En el artículo 3.º, que corresponde a la enmienda número 3, del señor Tamames, él pretende demostrar o conseguir que dedicarse a la actividad de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque debe ser grave.

Señor Tamames, yo he pisado muchas veces un barco de pesca, y me da la impresión de que usted sabe las distintas clases de pesca. La pesca de arrastre es muy distinta de la pesca de traíña y de otras, y es prácticamente imposible confundir un arte con otro. Se supone que con una pequeña inspección ocular es muy difícil su confusión. Luego prácticamente eso imposible que se dé.

En otro punto de esta misma enmienda trata un tema que la Comisión tuvo muy en cuenta, que es el de las luces reglamentarias.

Las luces en el mar son muy importantes. Pero téngase en cuenta que lo que se pretende con esta ampliación del tema de las luces, tanto en leves, graves y muy graves, es evitar la picaresca y también evitar la casualidad.

Quiero decir con esto que, independientemente de las luces reglamentarias de un buque, navegando en busca de su caladero, puede haber un fallo eléctrico, como ha reconocido. Pero en el juicio, en el procedimiento legal rápido que establece la Ley puede quedar claro. Pero hay que saber que si va navegando y pescando lleva muchas luces, no sé si lo recordará. Suele llevar hasta ocho luces consecutivas.

Pretendemos con esta puntualización de grave y muy grave conseguir que el señor que está pescando no llegue a ocultarse totalmente.

Por eso, se considera grave en el artículo 4.º, y muy grave en el 5.º

Cuando dice «todas o ninguna» se supone —y la Comisión así lo ha estimado después de considerarlo en profundidad— que lo que se pretende es engañar, aparte de pescar especies que no son las adecuadas.

En cuanto al voto particular al artículo 1.º, el señor Tamames puede considerar que es muy farragoso, o que era más simple la redacción original del texto.

Hemos atendido —yo creo que por unanimidad, en la Comisión, donde se ha hecho un trabajo muy extensivo y no hemos tenido la suerte de que el señor Tamames asistiera debido a sus muchísimas ocupaciones— una enmienda de Coalición Democrática que pretendía la seguridad, por-

que esta Ley no se podrá convertir en un Reglamento, señor Tamames. Y había que hacer referencia a la tipificación en los preceptos legales.

Y en cuanto a la última enmienda del señor Tamames, la que se refiere a que las multas sean actualizadas en el índice de precios al consumo, debo recordar al señor Tamames, gran experto en la materia, que cuestiona un principio de seguridad jurídica muy importante, especialmente en materia sancionadora, en el que es muy rígido, y además representaría la modificación de todo el ordenamiento jurídico en materia de las escalas impositivas de renta, en mínimo exento, en sanciones pecuniarias administrativas y penales.

Creo que si la intención del señor Tamames es actualizar estas sanciones es muy loable. Tenemos oportunidad a través de la iniciativa legislativa al terminar el año o cuando esta Ley cumpla un año de vigencia, de ponernos de acuerdo y hacer uso de los trámites que prevé el Reglamento de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Con mucha brevedad, porque las observaciones del señor Soler no me han producido grandes transformaciones en los planteamientos en que yo basaba mis enmiendas, aparte de su observación sobre mis ocupaciones, que me ha parecido de lo más baladí, puesto que no es obligado por parte de ningún Diputado asistir a todas las Comisiones de todos los temas en que interviene con enmiendas. Creo que esto no está escrito en el Reglamento, pero usted tendría que tenerlo muy claro.

Aparte de esto, yo diría que el problema de la graduación está en la propia diferenciación de la multa, entre cuatro y diez millones de pesetas, y que las sanciones muy graves deben ser aceptadas con rigor y que la limitación del valor del buque es una limitación aparente. En muchos casos son buques que tienen, a lo mejor, una forma de sociedad con otras embarcaciones que tienen organizaciones más complejas, y, por tanto, el buque no es una medida de valor. Si me hubieran puesto ustedes algún tipo de valoración en relación con la sociedad o con la entidad, etcétera, yo a lo mejor lo habría considerado, pero el buque en sí no es una unidad de valor, si los tiene (que también los tiene porque no son todos grandes barcos de

pesca en estas zonas) una compañía de armadores puede estar infringiendo con tres o cuatro pequeños buques y se les está sancionando cuando están haciendo mucho mal, no sólo en lo que se le puede fiscalizar, sino en lo que está haciendo en general.

Además, yo creo que el tema de las luces es un tema que debatimos en su momento y es un problema de rigor. Se llevan todas las luces o se está infringiendo, tan claro como eso. Si no se llevan es porque se está haciendo algo en contra de la aplicación de estas Leyes.

Y finalmente, el tema del IPC; yo no pretendo que en el índice de precios al consumo haya una inseguridad jurídica; usted sabe que esto se modifica todos los años para muchos fines de la Administración pública, como las viviendas, las pensiones o, si me apura, hasta los convenios colectivos, como modificaciones correctivas en determinadas circunstancias. Porque no se puede aplicar en una cosa tan importante como esta y, sobre todo, cuando hay un proyecto de Ley ya presentado por el Gobierno, donde lo acepta paladinamente y lo plantea de una manera clara.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra la señora Rubiés.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente, solamente para decir que vamos a mantener nuestra enmienda al artículo 7.º, apartado 5, en el inciso que hace referencia a continuación de: «Los interesados podrán solicitar de la Subsecretaría de Pesca», añadir «o del órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas». Y mantener, a efectos de votación, la adicional quinta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER TURMO: Señor Presidente, es para un turno en contra respecto a la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que es al apartado 5 del artículo 7.º

La facultad de cancelación es, evidentemente, aneja a la de sanción. ¿Quién sanciona?, me pregunto yo. Evidentemente, la Administración Central del Estado. ¿Quién tiene que quitar la sanción? Evidentemente, también la Administra-

ción Central del Estado. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con este proyecto de Ley.

Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto respecto del artículo 1.º de este proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 14 favorables; 263 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto respecto del artículo 1.º

Se somete a votación el texto del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 274 favorables; tres negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el artículo 2.º, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 278 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación conjunta las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto a los artículos 3.º, 4.º y 5.º *(El señor García pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Nuestro Grupo pediría votación por separado del primer párrafo de la enmienda al artículo 3.º y del inciso «dedicarse a actividad de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque», en el artículo 4.º Ese mismo inciso votarlo por separado, tanto en la enmienda como en el artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Se someten, en primer lugar, a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto en cuanto afectan a los artículos 3.º y 4.º, y que suponen desplazar del artículo 3.º, faltas leves, al artículo 4.º, faltas graves, la dedicación a las actividades de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque.

¿Eso es lo que pide el señor García que se vote separadamente?

El señor GARCIA GARCIA: Sí, señor Presidente, consideramos que no es una falta leve, es una falta grave, pero tampoco es muy grave, como pretende el señor Tamames. Por eso pedimos la votación separada del artículo 3.º y del artículo 4.º

El señor PRESIDENTE: La votación por separado, en los términos en que los ha fijado la Presidencia, sólo en la primera de las dos faltas a que se refiere la enmienda del señor Tamames. ¿Es así?

El señor GARCIA GARCIA: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 14 favorables; 264 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la parte de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto que afectan a los artículos 3.º y 4.º en cuanto se refieren a dedicarse a actividad de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque.

Y ahora sometemos a votación conjunta el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto a los artículos 3.º, 4.º y 5.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; nueve favorables; 254 negativos; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto a los artículos 3.º, 4.º y 5.º

Sometemos ahora a votación los artículos 3.º, 4.º y 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

El señor GARCIA GARCIA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor GARCIA GARCIA: Voy a ver si consigo explicarme y que se me entienda.

Ahora mismo, en el artículo 3.º propongo que se vote por separado el inciso «dedicarse a actividad de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque», sencillamente porque aquí se considera falta leve y nosotros pensamos que es una falta grave.

El señor PRESIDENTE: El que eso, que es falta leve según el dictamen, se pueda convertir en falta grave, es lo que hemos votado en la primera de las votaciones que hemos hecho.

Lo que proponía el señor Tamames es que esa dedicación, que es falta leve según el artículo 3.º, se convierta en falta grave. Eso es lo que hemos votado por separado, a petición del señor García. Eso ha sido votado. La primera de las votaciones que hemos hecho ha sido esa.

El señor GARCIA GARCIA: Reitero que no me expliqué bien, señor Presidente, pero nuestro deseo y propósito era ése.

Pero, además, le he dicho que en el artículo 4.º dice «muy graves» y por eso también pedíamos votación por separado.

El señor PRESIDENTE: El artículo 4.º dice «faltas graves». El que habla de las faltas muy graves es el artículo 5.º

El señor GARCIA GARCIA: En la enmienda del señor Tamames se dice «considerar muy graves las infracciones referidas en el párrafo suprimido». Y el párrafo suprimido es precisamente ése, porque la eleva a muy graves, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si nos entendemos.

El señor Tamames proponía que dedicarse a actividades de pesca distintas de las que figuran en el despacho del buque y realizar faenas de pesca sin encender las luces reglamentarias dejara de ser falta leve y se convirtiera en falta grave.

Y, después, proponía que lo que pretende suprimir del artículo 4.º dejara de ser falta grave y se convirtiera en falta muy grave.

Ese era el sentido de las enmiendas del señor Tamames.

El señor GARCIA GARCIA: Si ya se ha votado así, de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas las hemos votado diferenciándolas en estos términos, a petición del señor García.

Ahora lo que votamos son los artículos 3.º, 4.º y 5.º ¿Conforme? (*Asentimiento.*) Se ponen a votación los artículos 3.º, 4.º y 5.º del dictamen.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 270 favorables; cuatro negativos, una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 3.º, 4.º y 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 6.º, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 274 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al apartado número 1 del artículo 7.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 13 favorables; 261 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al apartado número 1 del artículo 7.º

Se somete ahora a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto al apartado número 5 de este mismo artículo 7.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; nueve favorables; 267 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto al apartado número 5 del artículo 7.º

Se somete ahora a votación la enmienda del grupo Parlamentario Minoría Catalana respecto del mismo apartado número 5 del artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 19 favorables; 256 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana respecto del apartado número 5 del artículo 7.º *(El señor Elorriaga pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, como supongo que ahora lo que se va a votar es el texto del dictamen...

El señor PRESIDENTE: El artículo 7.º del dictamen.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Exactamente; quería solicitar votación separada del apartado número 3 de dicho artículo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión, exclusión hecha de su apartado número 3, que será votado ulteriormente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 265 favorables; cuatro negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión, exclusión hecha de su apartado número 3, que, también con arreglo al texto del dictamen de la comisión, se somete ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 261 favorables; dos negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el apartado número 3 del artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta, si no hay objeciones por parte de ningún Grupo, los artículos 8.º a 16, ambos inclusive, y las cuatro Disposiciones finales, todo ello de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 272 favorables; dos negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 8.º a 16, ambos inclusive, y las cuatro Disposiciones finales, todo ello en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que propone la adición de una nueva Disposición final, que sería la quinta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 38 favorables; 237 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre la incorporación de una nueva Disposición final.

Consecuencia de las votaciones anteriores, queda aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión el proyecto de Ley de infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor González Vila.

El señor GONZÁLEZ VILA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en un principio el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentó una enmienda a la totalidad a este proyecto de Ley. Perdida esta enmienda, posteriormente se trabajó en Ponencia y en Comisión, y aceptadas nuestras tesis, hemos decidido votar a favor del proyecto.

Cuando se habla de esta Ley, hay que tener en cuenta que no solamente sirve para aquellos buques que faenan en aguas propias, sino también para buques extranjeros que faenan en caladeros

españoles y para buques españoles que faenan en aguas internacionales.

Hecho un análisis global de esta situación y de las sanciones, hemos considerado que estaba en condiciones adecuadas y que, en ningún momento, las sanciones eran cortas, sino más bien nos pareció en principio quizá un poco abultadas. Así pues, una de las enmiendas «in voce» del Grupo Socialista fue el rebajar en algún aspecto esta Ley, sobre todo en aquello que se refiere a los barcos de menor envergadura, a los barcos de pesca familiar o artesanal que son los que normalmente están pescando en nuestras aguas. Por ello hemos reducido el proyecto del Gobierno cuando en uno de sus artículos —el 7.º, si no recuerdo mal— venía una sanción del 75 por ciento, tope máximo, del valor del buque, un poco exagerado, porque esto nos parecía que era casi un embargo. Hemos rebajado esta sanción, lo que fue aceptado por todos los Grupos en Comisión, al 50 por ciento sobre el valor del buque en faltas muy graves caso de no sobrepasar los 10 millones de pesetas, como indica el artículo, en faltas graves.

Sin embargo, cuando hablamos de esto, hay que preguntarse quién tiene que intervenir para poderse aplicar esta Ley, y esto nos lleva a recordar una proposición no de Ley presentada en este Parlamento y en esta misma tribuna por el Grupo Parlamentario Socialista el 28 de junio de 1978, que defendió este Diputado que habla, en la que se comprometió el Gobierno —al ser aprobada sin oposición de ningún Grupo Parlamentario— a la construcción de una estructura periférica civil que sustituya a las actuales Comandancias Militares de Marina.

Posteriormente, el Gobierno desarrolló dos decretos al respecto, reflejándose en los Presupuestos con una ridícula cantidad de 10 millones de pesetas a lo largo de sucesivos años.

Ha habido una declaración de principios de mantener estos decretos a raíz de aquella proposición, como decía anteriormente, pero no ha habido voluntad del Gobierno de constituir esta estructura periférica civil, que bien adecuada y surtida por los hombres del mar sí puede tener un personal eficaz —como decía el Ministro hace un momento— para poder realizar esta vigilancia necesaria en el sector pesquero.

Sin embargo, hay que recordar, a la línea de las palabras que mencionó el Ministro señor Alvarez, anteriormente, que se dedican unos presupuestos de mil y pico millones de pesetas para la

construcción de nuevas lanchas de vigilancia, y esto nos lleva a recordar asimismo otra queja que el Grupo Socialista hizo en su momento cuando del propio presupuesto del Ministerio de Transportes se estaba dedicando dinero para construir unas lanchas, que posteriormente se entregaban a la Cruz Roja. No es menospreciarla, pero consideramos que la Cruz Roja tiene un ámbito de actuación y que estas lanchas del presupuesto del Estado, del Ministerio de Transportes concretamente, deberían haber sido manejadas por la estructura periférica del Ministerio de Transportes y no por la Cruz Roja.

Creemos, sin embargo, que la Cruz Roja sí podía haber tenido sus hombres dentro de estas lanchas pues son lanchas polivalentes y se podía haber hecho un servicio variable, con lo cual conseguiríamos un mayor rendimiento de las lanchas a que me refiero.

Sin embargo, se dice que esta Ley va a ser difícil de aplicar, ya que la estructura periférica actual de la Comandancia Militar de Marina está haciendo las veces de la estructura periférica civil dependiente de Marina Mercante y Transportes; es lícito y lógico decir que cuando se hace una Ley en este Parlamento se hace para que se aplique y no hay razón para que, bajo ningún concepto, por ningún parlamentario se pueda decir, aquí o fuera de aquí, a los medios de información, que dependerá de un nuevo equipamiento de estos servicios periféricos el que se pueda cumplir esta Ley. No es así, porque eso es tanto como decir, por ejemplo, que los servicios de orden público no funcionan o se niegan a funcionar porque no tienen equipamiento suficiente y no se puede aplicar el código tal o cual. Esta Ley se debe aplicar con los medios que hay actualmente y con la posibilidad de poder reforzarse los mismo en un futuro próximo. Sin embargo, el Grupo Socialista ha votado favorablemente esta Ley, aunque en un principio —repito— nos ha parecido algo dura porque algo hay en lo que todos somos sensibles y supongo que SS. SS. también en su mayoría, y es la protección de nuestros caladeros. Hasta ahora, se ha pescado de una forma bárbara; se han utilizado explosivos artesanales, como era, por ejemplo, meter carburo en una botella abierta y lanzarla encima de los bancos de sardina; así como otros procedimientos depredadores, de mallas, etcétera. Se han utilizado estos medios tan depredadores que hoy nuestros caladeros de zonas que fueron en su día muy ricas, como la zona sur-

atlántica de Cádiz y Huelva, se ven en estos momentos en una casi total exterminación.

Ello significa para nosotros los socialistas que va a ser difícil, si seguimos con este ritmo, tener la capacidad de mantener los puestos de trabajo que hay ahora mismo. La intención de mantener estos puestos de trabajo, recuperar estos caladeros e incluso para que aumenten en un futuro próximo, y mantener también a las futuras generaciones que puedan trabajar en el mar, es razón suficiente para haber votado favorablemente a esta Ley.

Pero no quiero pararme solamente aquí. Hay otros depredadores del medio marino y éstos no están en la mar, sino en tierra. Me refiero concretamente a los que comercializan el producto de la pesca. A veces ocurre, y es frecuente, que sean pagados a buenos precios productos que están en veda o que todavía son alevines de pesca. A éstos también hay que sancionarlos. También por enmienda socialista, en la Disposición final hemos conseguido reformar la Ley 168/61, que faculta a los Gobernadores civiles a sancionar en materia pesquera, en la cadena de comercialización. Así, se considera infracción administrativa el transporte o comercialización de los pescados, crustáceos o moluscos de tallas inferiores a las reglamentarias o capturados en épocas de veda. Se califican como infracciones leves, graves o muy graves. También llevarán aparejado como sanción accesoria el decomiso de las piezas transportadas o sujetas a venta. También hemos añadido en nuestra enmienda que se sancionará la fabricación y venta de artes, aparejos o útiles de pesca prohibidos.

Quiero recordar a SS. SS. que si dicha Ley se hubiese aplicado —efectivamente no estaba tan completa como acabo de mencionar a SS. SS.—, pero si se hubiese aplicado por los Gobernadores civiles, les aseguro que hoy no nos encontraríamos en la situación angustiosa de depredación y de falta de pescado en nuestros caladeros.

Vaya, pues, nuestro voto favorable a esta Ley, condicionado por la aplicación de la Ley 168/61.

Y no puedo bajar de esta tribuna sin recordar a otro gran depredador del medio marino. Me refiero a los vertidos fundamentalmente industriales que se están realizando al mar. Este es otro gran depredador marino, y hay normativa más que suficiente para intentar impedir esta depredación del ámbito marítimo producida por las fábricas industriales, como lamentaba anterior-

mente. Aplíquense las Leyes, aplíquese esta Ley, pero aplíquese también toda esa normativa que existe en cuanto a vertidos industriales al mar; que no veamos en un futuro próximo cómo nuestros pescadores, desde la cubierta de sus barcos y mirando a esas chimeneas que también contaminan la atmósfera, tengan que decir: «A esos, a los grandes, a los poderosos, ¿quién los protege? ¿Es que a ellos no se les sanciona y las sanciones tengan que recaer solamente en los hombres del mar?» Que no nos veamos en el futuro próximo con esto. Ciertamente es que no hay varitas mágicas para resolver los problemas, pero queremos ver, mi Grupo quiere ver, cómo día a día, mes a mes, año a año, se va reduciendo esta contaminación que, como decía, es una gran depredadora del medio marino.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente quiero decir que la Comisión efectivamente ha trabajado bien, ha trabajado seriamente y, como consecuencia de ello, ha salido una Ley distinta de la que llegó al Congreso. Y hay que decir que a ello han contribuido todos los Grupos y la buena voluntad y el consenso para lograr una Ley que, como han podido ver SS. SS., hemos votado casi unánimemente en la totalidad de sus artículos.

Tanto en la Ponencia como en la Comisión —utilizando un símil que compagine con la propia identidad de la Ley— hemos tenido que caminar entre dos escollos o dos series de arrecifes. Por una parte, teníamos que poner coto a la depredación de los fondos marinos, a la destrucción de nuestros caladeros y a todos los daños que aquí ya se han enumerado que sufre nuestra pesca como consecuencia de las múltiples faltas y reiteradas infracciones de la legislación de pesca. Pero, por otra parte, teníamos que huir de hacer una Ley que estrangulara al sector pesquero y, sobre todo, que estrangulara al sector pesquero de menor capacidad de resistencia; a aquellos pequeños pescadores que tienen poca capacidad para poder continuar con una actividad si pierde más del 50 por ciento del valor de su buque y de sus aparejos.

Sin embargo, ellos también son depredadores y por eso hemos tenido que aumentar las sanciones

y votar la escala de éstas que aquí se han aprobado.

Lamento, señor Presidente, que no me haya entendido S. S. en la forma de plantear la primera pregunta, pero le pido que me crea: en las notas de orientación de la votación, yo tenía planteado con toda claridad, en el artículo 3.º, pedir votación separada del párrafo que dice «dedicarse a actividades de pesca distinta a la que figura en el despacho del buque», para oponernos a él, y en el artículo 4.º, por el contrario, pedir votación separada para votar afirmativamente, pero no me ha entendido usted; el responsable soy yo y ya no tiene remedio.

El señor PRESIDENTE: Lo hemos votado así, señor García, en la enmienda del señor Tamares.

El señor GARCIA GARCIA: Quiero explicar por qué el Grupo Parlamentario Comunista ha votado la enmienda número 11, del Grupo Minoría Catalana, que pedía la introducción de una Disposición final quinta, y la hemos votado porque pensamos que esta enmienda cabe perfectamente dentro de la legislación de las Comunidades Autónomas y del artículo 8.º de la Constitución.

El artículo 149, número 1, punto 19, de la Constitución deja abierta la posibilidad de que se atribuyan competencias a las Comunidades Autónomas en la ordenación del sector de la pesca marítima, concretamente se dice que «es una competencia exclusiva del Estado la pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas», y hay que decir que en la enmienda de la Minoría Catalana se dice «en su caso»; o sea, que se da a entender que se está de acuerdo con los Estatutos y con las transferencias que se hayan concedido a las Comunidades Autónomas.

Así, nos encontramos con que en el artículo 148 se especifica que, sin perjuicio de la competencia exclusiva de la pesca en aguas interiores, se atribuye también a las Comunidades Autónomas el marisqueo. Esto es lo que dice el Estatuto de Andalucía en el artículo 13, punto 18, y que exactamente y de la misma forma lo dicen los Estatutos de Cataluña, Euskadi y Galicia.

El Estatuto de Andalucía, en el artículo 15,

dice que «en el marco de la legislación general del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia del desarrollo legislativo y de la ejecución en la ordenación del sector pesquero, así como también los puertos pesqueros».

Por consiguiente, y volviendo a repetir que en la enmienda de Minoría Catalana se dice «en su caso», es evidente que cabe perfectamente que las Comunidades Autónomas, en el marco de las Leyes establecidas por el Estado, pudieran dictar las disposiciones necesarias para la pesca de litoral, con objeto de fijar las características para poder desarrollar la actividad pesquera, distinguiendo los diferentes mares y adaptando las reglamentaciones de los mismos.

Finalmente, quiero decir que en el artículo 17, número 11, del Estatuto de Autonomía de Andalucía se atribuye como transferencia y como actividad de la Comunidad andaluza el salvamento marítimo del litoral y, si tenemos la obligación de salvar, teniendo todas las autorizaciones para montar los servicios de salvamento marítimo del litoral andaluz, evidentemente podremos tener también la de realizar la ordenación, dentro del marco de la Ley general del Estado, de la pesca en el litoral.

Este es el sentido de nuestro voto, y yo repito —y quiero hacer resaltar— que el Grupo Parlamentario Comunista se felicita de que en las enmiendas introducidas en Ponencia y en Comisión se haya vuelto a la cuestión de las delegaciones del litoral como las competentes para intervenir en todos los problemas de sanciones, en todos los problemas de recogida de mallas, en todos los problemas de control de los métodos de pesca, porque, efectivamente, estas delegaciones fueron creadas en 1978 por dos Decretos del Ministerio de Transportes; existen ya creadas veintitrés subdelegaciones de Pesca y de la Marina Mercante, y, sin embargo, por esta desidia en la reorganización de nuestra Administración pública, todavía, hasta esta Ley, era el día en que estas delegaciones del litoral no tenían ninguna atribución, no estaban más que en el papel de la Ley y, sin embargo, su importancia es extraordinaria, y esto significa llevar a la organización que realmente tiene la autoridad y la capacidad para ello la función de inspección, de control y demás que le otorga la Ley que acabamos de votar.

Nada más, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor González Delgado.

El señor GONZÁLEZ DELGADO: Señor Presidente, señorías, antes de exponer las razones definitivas del voto del Grupo de UCD, voy a exponer brevemente el sentido de nuestro voto en relación con las enmiendas del señor Tamames y, concretamente, en lo que se refiere al tema de las luces, en que ha venido insistiendo, tanto en Comisión como en este Pleno.

Hemos de indicar que hemos votado en contra, porque el tema de las luces lo hemos dividido en tres apartados: en el primero decíamos que era falta leve realizar faenas de pesca sin encender todas las luces reglamentarias. Sin embargo, se recoge como infracción grave la realización de faenas de pesca sin encender ninguna de las luces reglamentarias o encender luces distintas a las que correspondan al tipo de pesca que realizan. Y, finalmente, se considera como falta muy grave faenar con todas las luces apagadas, reglamentarias y de alumbrado, no haciendo visible el barco.

Creo que esta separación, esta matización es importantísima, y hemos concretado de manera breve, pero a mi juicio totalmente definitoria, lo que es la utilización de un tipo de luces, de otro tipo o del encendido total o parcial de las mismas.

En cuanto se refiere a las enmiendas de Minoría Catalana, entendemos, según el artículo 148 de la Constitución, que «las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias...» y, efectivamente, entre ellas están los puertos de refugio, la pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial. En el Estatuto de Autonomía de Cataluña, además, se añaden las palabras «y lacustre».

Entendemos que Minoría Catalana comete un pequeño error al diferenciar lo que es la pesca en aguas interiores de lo que es la pesca en aguas litorales. La pesca en aguas interiores está referida en el Decreto de la línea básica correspondiente, que, por tanto, es una línea ya aprobada que va uniendo una serie de cabos o de puntas próximas. En cambio, las aguas territoriales se extienden a muchas millas de la costa, y nada tiene que ver la competencia de la pesca en aguas interiores con la pesca en aguas litorales.

Efectivamente, las Comunidades tienen competencias dentro de la legislación básica del Esta-

do, en los términos que la misma establezca, en el desarrollo legislativo y en la ejecución de «las siguientes materias», y entre ellas está la ordenación del sector pesquero, pero esto no es suficiente para poder legislar de manera independiente en sustitución del propio Ministerio actual de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde el punto de vista de la autonomía.

Asimismo, tienen competencias en la ejecución de la legislación del Estado en una serie de materias, pero, por supuesto, ninguna de ellas se refiere a la pesca, sino solamente al salvamento marítimo y vertidos industriales y contaminantes de las aguas.

Por el contrario, la Constitución, en su artículo 149, dice que es competencia exclusiva del Estado la pesca marítima, y, efectivamente, añade: «sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a las Comunidades Autónomas», y yo interpreto que en su correspondiente Estatuto de Autonomía.

El proyecto que hemos debatido y aprobado en este Congreso de los Diputados, cuya elaboración estaba ya realizándose desde tiempo atrás, entiendo que podemos relacionarlo con una proposición no de Ley del Grupo Comunista, que fue presentada en el Congreso, creo recordar, aproximadamente en el mes de mayo de 1981. En esta proposición no de Ley se proponía la subida indiscriminada de las sanciones por infracciones pesqueras, y no se tenían en cuenta las especiales circunstancias de este complejo mundo de la mar, y, sobre todo, del complejo mundo de la pesca.

El Gobierno de UCD, consecuente con la realidad del sector pesquero y sensible a sus problemas, decidió poner en marcha la normativa que sirviera de base para la solución de los viejos problemas que le aquejan y ultimó inmediatamente el proyecto de Ley que nos ocupa, presentándolo en el Congreso en julio de 1981, puesto que ya se contaba con todo el trabajo llevado a efecto en la preparación del correspondiente anteproyecto de Ley. Es decir, el Gobierno actuó con rapidez y eficacia.

Hemos votado favorablemente esta Ley, según el dictamen de la Comisión, sobre infracciones en materia de pesca marítima, Ley que consideramos muy importante, por varias razones: en primer lugar, esta Ley viene a poner al día una normativa que había quedado desfasada, obsoleta, como consecuencia del desarrollo de nuestra flota, la ampliación de la jurisdicción pesquera es-

pañola y no estar ya en condiciones de atender la conservación de nuestra riqueza pesquera ni hacer posible la mejor utilización de los recursos marinos renovables.

En segundo lugar, esta Ley tiende a conseguir el máximo esfuerzo pesquero compatible con los recursos aprovechables y a proteger los cultivos marinos, aspectos, ambos, verdaderamente fundamentales.

Asimismo, en esta Ley se trata a fondo la defensa del cumplimiento de los convenios que España firme con otros países en las condiciones más adecuadas. El respeto fiel a los convenios internacionales es de singular trascendencia, desde nuestro punto de vista.

Por otro lado, la Ley eleva las sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca, pero a unos niveles lógicos y acompasados a los fines que deseamos conseguir, a fin de que tales sanciones contribuyan a disuadir de la comisión de las mismas, pero siempre con el ánimo de contribuir a regenerar la plataforma, respetar las vedas, utilizar artes no prohibidas, etcétera, y fundamentalmente con un deseo de ánimo preventivo y atendiendo muy especialmente a la pesca familiar y artesanal, que para nosotros es prioritaria en todo momento.

Se hace en esta Ley una tipificación de las infracciones administrativas y, asimismo, una acertada clasificación actual de ellas en leves, graves y muy graves. Esto no quiere decir que cuando tengamos estudios más profundos sobre determinadas materias de movimientos migratorios de peces o de profundidades marinas no haya que modificar en su día la clasificación de estas faltas.

Todo ello contribuye a dar la máxima seguridad jurídica y, asimismo, la seguridad en el tráfico, permitiendo conocer puntualmente las infracciones y las sanciones pertinentes, sin equívocos posibles, por todos los interesados o afectados.

El proyecto de Ley establece un procedimiento especial que se basa en la rapidez del mismo, la oralidad y la audiencia de los interesados, agilizando todos los plazos, reduciéndolos a los mínimos requeridos para ultimar las alegaciones y pruebas con la mayor celeridad.

Se tipifica especialmente como infracción la descarga o venta en lugares no autorizados de productos del mar, para evitar la evasión de las normas de descarga en puertos y venta en lonjas

de peces, mariscos y moluscos, con lo que se ha mejorado sensiblemente el texto del proyecto.

Se recoge, por otra parte, el principio de que no podrán imponerse sanciones administrativas y penales por un mismo hecho, así como el de la no retención de los tripulantes, que ha perfeccionado las normas anteriores.

En las Disposiciones finales se modifica la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, a fin de tipificar como infracción tanto el transporte o comercialización de productos del mar de talla inferior a la reglamentaria o capturados en época de veda, como la fabricación y venta de artes, aparejos o útiles de pesca prohibidos.

Igualmente, queda derogada la Ley 93 de 1962, de 24 de diciembre, sobre sanciones a las infracciones que en materia de pesca cometan las embarcaciones extranjeras en aguas territoriales o jurisdiccionales españolas, con lo que se refunden dos textos en éste que hemos aprobado, una vez puesto al día y teniendo en cuenta la problemática actual de la pesca.

Consideramos, como consecuencia de lo anterior, que esta Ley viene a resolver la inadecuación y la obsolescencia de la legislación anterior, a la vez que aborda los temas que más influyen en el futuro de la pesca de forma ágil y eficaz.

Creemos que es una Ley que tendrá gran trascendencia, y en la misma se ha tenido muy presente la situación de desempleo y la pesca, a la que nos hemos referido, familiar y artesanal.

Todos los grupos, efectivamente, han hecho un esfuerzo de gran valor para llegar a acuerdos mediante enmiendas transaccionales, y muy especialmente el Grupo de UCD ha trabajado con toda responsabilidad para llevar a feliz término una Ley que es muy necesaria, que se adapta a la realidad, que da respuesta a las situaciones más candentes del sector pesquero, y estamos convencidos de que será bien acogida por quienes han de ser los auténticos y responsables protagonistas: el conjunto de nuestros pescadores.

Por todo ello, hemos votado afirmativamente a este proyecto de Ley sobre infracciones en materia de pesca marítima.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, la posición de nuestro Gru-

po en las votaciones habidas hace unos momentos sobre el proyecto de Ley de sanciones en materia pesquera ha sido, a lo largo de los distintos artículos de apoyo al texto de la Comisión que ha llegado a este Pleno, salvo el matiz de una votación, en la que nos hemos abstenido, al artículo 7.º, 3. La razón por la cual nos hemos abstenido y hemos solicitado votación separada es porque, después de la lectura del texto de la Comisión, nos da la impresión —al menos así nos parece, y en su momento oportuno no lo planteamos donde debería haber sido planteado, esto es, en el seno de la Comisión— de que quizás, a pesar del trabajo arduo y del tremendo esfuerzo realizado para conseguir una aproximación entre los distintos grupos para llegar a este texto que se ha traído al Pleno, en este punto 3 se plantea un tema que tal vez puede ocasionar situaciones delicadas en el futuro. El punto 3 del artículo 7.º dice que «cuando la infracción anterior sea de las consideradas muy graves, la nueva sanción por el mismo concepto se incrementará en todo caso en el cien por cien de su importe, pudiendo ser suspendido en este caso el responsable de la infracción del ejercicio de la actividad pesquera por un tiempo no superior a un año ni inferior a tres meses si se trata del armador...». Sigue el texto, pero ese es el punto al que quiero referirme. Creemos que sería conveniente meditar sobre este texto, porque quizá podría ocurrir en el futuro que, como consecuencia de la aplicación de esta sanción que aquí se prevé, pudiera bloquearse la actividad pesquera no de un armador, sino del buque o buques que correspondan a esa sociedad por una infracción cometida por uno solo de ellos.

Esto, además de lo que supone de cese de la actividad para los miembros de la tripulación de esos buques, supone, creemos, un tratamiento injusto por los efectos que puede producir, insisto, en la flota de un armador cuando la acción haya sido cometida por uno solo de esos buques.

Por este motivo, hago un llamamiento, en nombre de mi Grupo, a los distintos Grupos Parlamentarios y portavoces de estos Grupos que han intervenido fundamentalmente en la redacción del texto para que se considere en el trámite de Senado la conveniencia de alterar este texto y ver si podemos evitar lo que, al menos desde nuestro punto de vista, puede ser un motivo de situaciones delicadas en el futuro.

Por otra parte y para concluir, quiero decir que este texto forma parte de la ordenación general

del sector pesquero, que evidentemente era necesario, dado, como se ha dicho anteriormente y no lo quiero repetir, que sustituye a un texto ya obsoleto; pero, señorías, quiero decir que con esto no se resuelven los problemas de la pesca; con esto lo que se hace es regular un tema importante, que es el tema de la actuación totalmente indiscriminada por parte de ciertas personas del mundo de la pesca, no de la generalidad, afortunadamente; pero con esto no se resuelven los enormes problemas del sector ni se puede esperar que la propia flota, a la vista de la previsión de sanciones que aquí se presentan, pueda producir una autorregulación, una autorreestructuración. Falta una actuación legislativa, falta una actuación gubernamental importante en todo el proceso de reestructuración de la flota pesquera, que sigue durmiendo el sueño de los justos desde hace varios años, y ahí están, si no, las previsiones presupuestarias que ha habido a lo largo de los proyectos de Presupuestos para los distintos ejercicios desde 1977, en los que sistemáticamente aparecía la cifra de 800 a 900 millones de pesetas para prever los efectos de la reestructuración del sector pesquero, reestructuración que desgraciadamente —insisto— no se está llevando a cabo con la intensidad y en la medida en que debería llevarse.

Pero, además, hay otro problema, y es que esa reestructuración exige un esfuerzo muy importante por parte del Gobierno en todo su proceso de negociación con aquellos países en cuyos caladeros tradicionalmente, históricamente han venido faenando los pesqueros españoles de los distintos litorales y que, desgraciadamente, por las nuevas circunstancias del mundo de la pesca internacional sobre todo derivadas de las medidas de extensión a las doscientas millas, se han visto privados de ello, y con una nueva conciencia, por parte de esos países, de la riqueza que tenían y que podía ser explotada en beneficio propio y no que otros la explotasen; lo cual ha supuesto, como digo, una situación de restricción para la actividad pesquera en general, tanto en las aguas comunitarias como en África, Marruecos y demás, que exige un esfuerzo del Gobierno, que solicito desde aquí y que hasta la fecha creemos que no ha llegado hasta donde debería llegar.

Estos son los aspectos que deben complementar a una Ley que era necesaria, pero que no resuelve por sí misma todo lo que debe ser el tratamiento del sector pesquero.

— DE LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y EMPLEO, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A IGUALDAD DE LA MUJER TRABAJADORA EN LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión de Política Social y Empleo sobre la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social.

Como quiera que, al parecer, hubo errores en el dictamen inicial remitido por la Comisión, se va a dar lectura al dictamen rectificado.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Con la venia, señor Presidente.

Artículo 1.º Se modifica el artículo 160 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

«Tendrán derecho a la pensión de viudedad, con carácter vitalicio, salvo que se produzca alguno de los casos de extinción de tal derecho que se establezcan reglamentariamente, cualquiera de los cónyuges cuando al fallecimiento del otro se den los requisitos siguientes:

a) Que hubiera convivido habitualmente con su cónyuge causante o, caso de separación de hecho o judicial, si el causante siguiera contribuyendo voluntariamente o por resolución judicial al sostenimiento de las cargas familiares o exclusivas de su consorte.

b) Que el cónyuge causante, si se tratase de trabajador por cuenta ajena, hubiera completado el período de cotización que reglamentariamente se determine, salvo que la causa de su muerte sea accidente de trabajo o no laboral o una enfermedad profesional.

Artículo 2.º La presente Ley será de aplicación a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio de 1983.

Artículo 3.º Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que dispone esta Ley.»

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el dictamen a que acaba de darse lectura.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 227 favorables; 25 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, queda aprobada la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubiés.

La señora RUBIES GARROFE: Solamente unas breves palabras para agradecer los votos positivos a esta Ley y lamentar el retraso, que será de casi tres años desde su presentación en esta Cámara hasta que se haga efectiva.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por Socialistas de Cataluña, tiene la palabra la señora Balletbó i Puig.

La señora BALLETBÓ I PUIG: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, nosotros también nos sumamos en parte a la protesta del retraso con que esta Ley ha venido al Pleno de esta Cámara para ser aprobada, y en ese sentido queremos manifestar que nuestro voto afirmativo, como siempre ha sido tónica en nuestro Grupo Parlamentario, viene marcado por nuestra posición favorable a todos aquellos aspectos que benefician a la mujer.

Ahora bien, en todo caso, la única observación que quería hacer, a propósito de este tema, es lamentar que el Grupo de Convergencia Democrática, que, precisamente, en este momento se ha manifestado a favor de esta iniciativa parlamentaria en un tema que afecta a la mujer, el mismo día que esto se debatía en Comisión no votase favorablemente a una cuestión que era muy similar presentada por mi Grupo Parlamentario. En ese sentido de favorecer a la mujer, lamento que esta postura no se exprese en todas las cuestiones que se aprueban en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, para explicar también nuestro voto

favorable a la proposición de Ley de Minoría Catalana y decir, con referencia a la acusación de retraso, que una vez más nos hemos encontrado con una proposición que en el fondo tenía nuestro parecer positivo, tanto en el trámite de Ponencia, de Comisión, como esta tarde en el Pleno, pero que sufría una falta de valoración de los aspectos económicos de la misma. Nuestro Grupo, que tiene unas responsabilidades que lamentamos saber que no tienen otros, pero que evidentemente nosotros sí tenemos, tiene que hacer el cálculo de los costes que esta medida conlleva; tenemos, una vez más, la obligación de saber primero lo que aprobamos.

Esta medida que esta tarde se aprueba y que hace cumplir la Constitución en un punto que obviamente suponía hasta aquí una discriminación, puede ascender, en muy pocos años, a más de 40.000 millones de pesetas.

Ciertamente creemos que es una discriminación que había que quitar, pero cuando las medidas se toman no es menos cierto que hay que estudiar de dónde saldrán y la fecha desde cuándo hay que arrancar para poder habilitar esos fondos.

Ciertamente, en la proposición, nuestra postura fue la de hacerla coincidir, y así lo pedimos en Comisión y lo aceptó el Grupo Ponente, con los próximos Presupuestos.

En posteriores trámites parlamentarios intentaremos también, precisamente mirando a los Presupuestos del Estado y a los Presupuestos de la Seguridad Social, que su aplicación tenga también que ver con los hechos causantes posteriores a la entrada en vigencia, porque entendemos que tanto en el tema económico general como en el tema de la Seguridad Social debemos propender a una mejora y a una racionalización de la Seguridad Social y no, lógicamente, a intentar, por medidas que unas veces son de proposiciones de Ley y otras no de Ley, alegremente ir aprobando miles de millones en cada una de las ocasiones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente, señorías, yo voy a ser muy breve. Primero, felicitarle, como el resto de los intervinientes, de que, por fin, se haya aprobado esta

Ley, y hacer dos ruegos al Grupo Centrista: uno, que en el futuro no nos someta a la tortura cuando se apruebe la toma en consideración de una proposición de Ley o no de Ley, a la que nos ha sometido en este proceso de tramitación. Ha sido algo dedicado, exclusivamente, a montar obstáculos, llegando a grados insospechados de imaginación negativa.

El segundo ruego es también al Grupo del Gobierno. Como sabe, esto cambia radicalmente la legislación española. Estamos sosteniendo los socialistas una legislación común para todos los ciudadanos españoles. Yo espero, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que el Gobierno no nos lance a otra aventura de nuevas proposiciones, a fin de corregir esta misma situación en las clases pasivas civiles y militares.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Brevemente también para señalar que este final de esta Ley se podía haber evitado desde hace tiempo, incluso los cálculos económicos estaban hechos anteriormente. Lo que hubo aquí es un intento de torpedear esta Ley.

Por otro lado, quiero señalar que hay en la Ley que acabamos de aprobar algo muy importante, que es un paso en la igualdad de los hechos en la Constitución en estos casos fundamentales. Señalar que este es un paso, pero quedan otras muchas discriminaciones para la mujer.

Tenemos pendiente una Ley sobre las cuestiones de las mujeres trabajadoras del servicio doméstico; tenemos cuestiones relativas a funcionarios públicos, mujeres que tienen discriminaciones. Es decir, necesitamos que realmente el proyecto que señala nuestra Constitución de igualdad de la mujer en todos los terrenos se lleve a la realidad. Esto no es más que un paso.

— DE LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y EMPLEO SOBRE PROPOSICION DE LEY RELATIVA A PENSIONES VITALICIAS CAUSADAS EN EL REGIMEN AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON ANTERIORIDAD AL 20 DE FEBRERO DE 1974

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión de Política Social y Empleo sobre la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en el Régimen Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974.

También, en relación con este dictamen, ha habido una segunda versión rectificadora remitida por la Comisión, pero cuya finalidad me parece que no es más que la de sustituir la referencia al Ministerio antiguo de Sanidad y Seguridad Social por la referencia al Ministerio actual de Trabajo y Seguridad Social.

Se somete a votación este dictamen. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 223 favorables; 21 negativos; una abstención y un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: En los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, queda aprobada la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en el Régimen Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente. Yo me felicito con la Minoría Catalana, que fue la que formalmente inició este proceso; y digo formalmente porque el Grupo Socialista, ya en junio de 1980 y después en todas las Leyes de Presupuestos, había sostenido esto; y también aquí hay un ruego al Gobierno, puesto que nuestras proposiciones, que fueron derrotadas, comprendían todos los casos que están en idéntica situación. En el debate de Comisión el portavoz del Gobierno asumió este compromiso. Yo quisiera recordárselo hoy ante el Pleno nuevamente. Está el colectivo de pensionistas de la Mutualidad de Empleadas de Hogar y el de mutualistas autónomos de la industria y servicios que, en idéntica situación, con cotizaciones mayores que las del sector agrario no cobran tampoco las pagas extraordinarias. Nosotros no defendemos que las cobren todos, sino que el mínimo sea mínimo anual. Esto lo he sostenido reiteradamente y nuevamente vuelvo a recordárselo.

Aquí, en el reciente debate de incompatibilida-

des, se habló de la cita de Orwell de que había iguales pero unos menos iguales que otros; hoy pasa exactamente igual; una empleada del hogar con pensión mínima tiene exactamente un 16 por ciento menos que una empleada de hogar con pensión superior a la mínima, o bien un trabajador agrícola anterior al 20 de febrero de 1974, con los que hoy se corrige una de las injusticias más sangrantes que había en la legislación española.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Rubiés.

La señora RUBIES GARROFE: Gracias, señor Presidente. Solamente agradecer a la Cámara la votación habida ya que, como muy bien ha dicho el Diputado señor Granado, que me ha precedido en el uso de la palabra, aunque lleguemos tarde para resarcir de esta injusticia a esta cantidad de agricultores que se veían discriminados por haber causado pensión antes del 20 de febrero de 1974 y no siéndoles imputables a ellos su cotización, ya que habían cotizado siempre de acuerdo con lo que la Administración disponía, a partir de ahora y gracias a la colaboración de todos los Grupos Parlamentarios en este sector de la Seguridad Social Agraria la Administración podrá hacer justicia.

Yo, lo mismo que el señor Granado, pediría al Grupo Centrista y al Gobierno que estas medidas se hagan extensibles a todos los pensionistas que actualmente todavía no gozan de estos beneficios.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, con la brevedad del caso, pero prefiero subir a esta tribuna porque este es un tema importante y lo único que lamento es que sean estas horas.

Este tema es importante porque hay que recordar que es un tema de justicia y que lo propuso un Grupo Parlamentario concreto, Minoría Catalana, pero habría también que recordar la historia, y solamente me remito al «Diario de Sesiones», de 9 de junio de 1981, porque quien quiera revisarlo verá los argumentos que entonces se

dieron y que hoy quedarían vigentes de aquella situación.

Tengo que recordar que esta proposición de Ley se tomó en consideración gracias a la fuga; así llamada parlamentariamente, de seis votos del Grupo Centrista entre los que se encontraba el mío que permitió que se tomase en consideración. Y este detalle es importante, porque en ese momento alguien que hizo de portavoz del Grupo —supongo que con buen humor— al poco rato me pedía 4.500 millones de pesetas como parte alicuota de los 26.000 que, por lo visto, costaba esta proposición de Ley, proposición de Ley que, de haberse seguido demorando en el tiempo, hubiese costado mucho menos; porque hay que tener en cuenta que a las personas que afecta esta proposición de Ley son aquellas que anteriormente al 20 de febrero de 1974 causaron pensión, es decir, son personas que llevan ya diez años en situación de pensionistas del Régimen Especial Agrario.

Quería decir esto porque creo que es importante. Y también decir que la razón, quizá, que se puede esgrimir posteriormente es que ahora en la Disposición final transformada —que hay que recordar que en Ponencia fue aprobado por unanimidad— que los efectos fuesen a la entrada en vigor de la correspondiente Ley, en Comisión se logró que sea con efectos desde el 1 de enero de 1983.

Sabía que ésta podría ser la razón formal invocada, pero creo que a nadie de esta Cámara se le escapa que pudiera haber otras razones, y una de ellas me atrevo a decir que puede ser —y me gustaría que no lo fuese— que el Partido del Gobierno no sé si tendrá responsabilidad sobre los Presupuestos de 1983.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Muy brevemente. También para comentar la importancia de esta proposición de Ley y para señalar, primero, que ahora aparece con mucha mayor fuerza la discriminación sobre otros grupos que ya he citado antes —y se han citado aquí— que están sufriendo esta misma vejación que supone el que perciban 12 en lugar de 14 mensualidades en sus pensiones.

Y por otro lado, señalar que, en este caso, ha habido algo muy importante, y es que no ha sido sólo una iniciativa parlamentaria, puesto que, como todos los Grupos Parlamentarios, hemos recibido miles de telegramas y de cartas de los campesinos exigiendo este derecho.

Creo que este camino que han seguido los campesinos, situándonos en este terreno para que se legislara lo que les correspondía, es el que seguirán los grupos que ahora están pendientes.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, con la mayor brevedad, en razón también de la hora, quisiera explicar el voto del Grupo Centrista, que ha sido positivo, pero, a la vez, aprovechar, como parece ser que es costumbre en otros Grupos, nuestro turno para comentar algunas de las observaciones que con referencia a nuestra postura, en nombre del Grupo y del Gobierno, hemos mantenido en Ponencia, en Comisión y aquí.

Ciertamente, es la segunda vez consecutiva que, en nombre del Grupo, hablamos de la clara interpretación que tiene un tema que es justo, que es preciso, pero que tiene ribetes clarísimos financieros y presupuestarios. Ante esos comentarios hay quien puede creer que es legítimo el uso del pataleo o del abucheo, pero la Ley de Presupuestos es una Ley que nos obliga a todos, y entre todos hay algunas obligaciones que explícitamente tiene el Gobierno y el Grupo que le sustenta, y que por comentar una vez más uno de sus artículos, el 19, párrafo tres, dice, y está plenamente vigente: «Durante el ejercicio de 1982, el Gobierno queda obligado a no tomar y a oponerse a toda iniciativa legislativa o administrativa que suponga crecimiento del gasto público presupuestado, cuando no se propongan y aprueben, al mismo tiempo, recursos adicionales necesarios o reducción de gastos proporcionales con su debida especificación presupuestaria».

Es cierto que el colectivo de trabajadores agrícolas que se jubilaron antes de 1974, viene percibiendo 12 en lugar de 14 pagas. Eso es tan cierto como es justo que tengan esas 14, como es justa cualquier voz que se levante, como ha dicho alguno de los últimos portavoces, en pretensión de agravio de otros colectivos. Pero también es justo decir algunas cosas, siendo una de ellas que nin-

guno de esos trabajadores que percibirán pronto estas pagas extraordinarias cotizó por pagas extraordinarias.

Como es justo recordar que el anterior opinante, señor Díaz-Pinés, rompió la disciplina de voto el día 9 de junio, que él citaba. Pero también es cierto que se integró, con posterioridad, en un Grupo Parlamentario donde ahora está, Grupo que el día de junio, en concreto, que él menciona, votó de modo negativo a la proposición de referencia. Y es, señoras y señores Diputados, algo que dijimos ya también en Comisión, que esta medida, como recordaba precisamente también el señor Díaz-Pinés, no tiene un coste baladí, tiene exactamente por encima de 26.000 millones de pesetas de coste o, lo que es lo mismo, por encima de 13.000 millones de pesetas por paga extraordinaria, razón por la cual el Grupo Parlamentario Centrista en posteriores trámites parlamentarios, por decirlo más claro, en la Cámara Alta, intentará, en lugar de la referencia que se hace al mínimo, que sea una referencia en las pagas extraordinarias al mínimo garantizado mensualmente, que no es exactamente lo mismo, pero que ya anunciamos desde aquí.

Porque, ciertamente, estamos no hablando de muchos meses ni años futuros, sino de semanas próximas, en las que este Parlamento va a estudiar todo un plan de mejoras y de racionalización de la Seguridad Social, que no permite sólo ir añadiendo conceptos como los dos de esta tarde o muchas más iniciativas que ya hay o que pueden plantearse en los próximos meses, porque, evi-

dentemente, es año electoral, sino que habrá también que mirar en él otras medidas racionalizadoras que eviten que en próximos años la Seguridad Social, literalmente, caiga en barrena o entre en quiebra.

Nada más y muchas gracias. (*iMuy bien!, en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés para contestar, por alusiones.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para decir que es uno de mis timbres de gloria el que, justamente por defender mis ideas, haya tenido que romper, en algún caso, la disciplina del voto del Partido al que pertenecía. El voto de Coalición Democrática aquel día fue, precisamente, un voto unido al de Minoria Catalana y al del PSOE, junto al Grupo Comunista, que apoyó esa proposición de Ley; pero si mi llegada hubiese supuesto esta aportación, esto lo único que indica es que hay grupos que son sensibles, y que cuando cambian, lo hacen en un sentido de aproximación y de sensibilidad de la justicia y no, precisamente, porque se esté en vísperas de elecciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961